TOMO XCV — Montevideo, Lunes 13 de Mayo de 1929 — Núm. 6859

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

1

Mensaje. Se pide la inclusión de ingenieros y arquitectos para desempeñar ciertos cargos en la Dirección de Avaluaciones.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Abril 23 de 1929.—Número 33|929.

Honorable Asamblea General:

La ley de 17 de Octubre de 1928 que modificó el presupuesto para la Dirección General de Avalúos establece que el personal técnico en campaña estará constituído por dos agrimensores para las oficinas de Canelones y Colonia a $ 2.400.00 cada uno y 16 agrimensores a $ 1.080.00 para los otros Departamentos de la República.

Con motivo de proveerse algunas vacantes de Jefes de Empadronamiento surgió la duda en el Consejo Nacional, si el propósito del legislador había sido que dichos puestos fueran llenados exclusivamente con agrimensores.

Es natural que ateniéndose estrictamente a los términos de la ley que emplea justamente la denominación de agrimensores no podría procederse en otra forma.

Sin embargo, el Consejo Nacional considera que otros profesionales como los ingenieros o arquitectos podrían desempeñar también dichos cometidos si se tiene en cuenta que el desarrollo de la edificación en las zonas urbanas y suburbanas de las ciudades y pueblos de la República exige conocimientos técnicos especiales para determinar con exactitud el valor de los inmuebles.

Por lo expuesto el Consejo Nacional presenta a Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley, por el cual se sustituye la planilla respectiva ampliando el número de profesionales que podrán desempeñar los cometidos de Jefes de las Oficinas de Empadronamiento en la forma que se ha indicado anteriormente.

Con este motivo saluda a Vuestra Honorabilidad con toda consideración.—Por el Consejo: BALTASAR BRUM.

—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Sustitúyese en la planilla número 9 del Presupuesto General de Gastos correspondiente al Ministerio de Hacienda (Dirección General de Avalúos) la partida correspondiente al personal de campaña, la que quedará redactada en la siguiente forma:

2	Ingenieros, arquitectos o agrimensores para las oficinas de Canelones y Colonia a $ 2.400.00 cada uno	$ 4.880 —
2	Oficiales 1.os para las oficinas de Canelones y Colonia a $ 1.440 cada uno.	" 2.880 —
16	Ingenieros, arquitectos o agrimensores a $ 1.920 cada uno	" 30.720 —
19	Auxiliares 1.os a $ 1.080 cada uno...	" 20.520 —
3	Auxiliares 2.os para las oficinas de Rocha, Minas y Florida a $ 960 cada uno	" 2.880 —
	Utiles de 18 oficinas departamentales á $ 180 cada una	" 3.240 —

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 23 de 1929.

JAVIER MENDIVIL.

2

Decreto. Se rectifican dos renglones de la tarifa "Barraca y Artículos de Construcción y Sanitarios"

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 29 de 1929.—Número 456|928.

Considerando: Que la Comisión Aforadora de Aduana de la Sección "Barraca y Artículos de Construcción y Sanitarios", atendiendo gestiones de particulares, propone la introducción de algunas modificaciones en el arancel correspondiente a la Sección Maderas;

Atento a las disposiciones de la ley de 19 de Setiembre de 1923 y de acuerdo con la proposición de la referencia,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Rectifícanse en la siguiente forma los renglones números 2281 y 2282 de la tarifa mencionada:

Renglón número 2281—Madera compensada en chapas sobrepuestas en su totalidad de pino, abedul liso u okoumé, los 100 kilos bruto, $ 8.00.

Renglón número 2281 a—La misma en madera de erable, tiglio, aciaio y similares, los 100 kilos bruto, $ 10.00.

Renglón número 2282—La misma en maderas duras, total o parcial, roble, fresho, haya o similares, 100 kilos bruto, $ 25.00.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Decreto. Se rectifica el renglón 101 de la tarifa de la Sección "Joyería, Relojería, Platería y Artículos de Bazar".

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 29 de 1929.

Considerando: Que la Comisión Aforadora de Aduana de la Sección "Joyería, Relojería, Platería y Artículos de Bazar", después de haber estudiado un reclamo del Centro de Despachantes de Aduana, Importadores y Exportadores, propone la rectificación de un rubro de la tarifa respectiva aprobada por decreto de Agosto 16 de 1928 y publicada en el "Diario Oficial" el 23 del mismo mes y año;

Atento a lo dispuesto en el artículo 3.° de la ley de 19 de Setiembre de 1923 y de acuerdo con la proposición de la referencia,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Rectifícase el renglón número 101 de la tarifa correspondiente a la Sección "Joyería, Relojería, Platería y Artículos de Bazar", el que quedará redactado en la siguiente forma:

Número 101—Artículos de vidrio fundido, prensado, moldeado, correspondientes a los metales expresados, kilo legal, $ 0.50.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Decreto. Se fija un nuevo plazo para el pago de la contribución inmobiliaria

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 29 de 1929.

Vista la ley de Mayo 14 de 1928 que fija los meses de Marzo, Abril y Mayo para la recaudación del impuesto de contribución inmobiliaria en los Departamentos de campaña y los decretos de 16 de Enero y Febrero 26 del corriente año fijando los plazos para el pago en los distintos Departamentos del interior; y

Considerando las dificultades que se han suscitado con motivo de la aplicación de las zonas de influencia creadas por ley de Octubre 19 de 1928,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Durante el mes de Mayo entrante podrá satisfacerse sin recargo, tanto en la Dirección General de Impuestos Directos como en las Administraciones de Rentas, el impuesto de contribución inmobiliaria cuyo pago debió hacerse en los meses de Marzo y Abril según el decreto de Febrero 26 próximo pasado.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se autoriza la venta de doscientos mil pesos de la Deuda de Edificios Escolares 1927

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 29 de 1929.—Número 1197|929.

Siendo conveniente para los intereses del Estado asegurar la colocación de la deuda cuya emisión ha sido autorizada por leyes de 14 y 28 de Octubre de 1926 y 9 de Abril de 1928,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Autorizar al Banco de la República para vender a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos la cantidad de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) de la Deuda Edificios Escolares de 1927 al tipo de 98.50 con el cupón respectivo.

2.° La Dirección de Crédito Público entregará al Banco de la República los títulos de dicha deuda que le sean solicitados previa autorización, en cada caso, del Ministerio de Hacienda.

3.° Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se nombran Agentes de 3.ª clase de la Dirección General de Impuestos Directos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 29 de 1929.—Número 67|929.

Vistos los escritos presentados por los empleados de la Dirección General de Impuestos Directos señores Plácido P Sanz y Omar Centurión apelando de las designaciones efectuadas a favor de los señores J. Aranzazú Fontaine y Luis Bonino para Agentes de 3.ª clase;

Resultando: Que los referidos funcionarios tienen la siguiente foja de servicios;

Plácido Sanz, Auxiliar 1.° de Agencia de Rentas, $ 75.00, 1914 Junio 8, 1925 Febrero 7.

Omar Centurión, Auxiliar 2.° de Agencia de Rentas $ 50.00, 1926 Marzo 1.°, 1926 Marzo 1.°.

J. A. Fontaine, Auxiliar 2.° de Administración de Rentas, $ 70.00, 1919 Febrero 1.°, 1926 Mayo 10.

Luis Bonio, Auxiliar 1.° de Administración de Rentas, $ 75.00, 1926 Marzo 1.°, 1927 Junio 13.

Resultando: Que el empleado reclamante señor Sanz tiene mayor jerarquía que el señor Aranzazú Fontaine,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Confirmar el nombramiento del señor Luis Bonino (hijo)

2.° Dejar sin efecto la promoción que se había acordado al señor Aranzazú Fontaine.

3.° Desígnase Agente de 3.ª categoría al señor Plácido P. Sanz.

Este nombramiento tiene carácter definitivo.

4.° Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se nombra un Subinspector de la Dirección General de Impuestos Internos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 29 de 1929.—Número 53|929.

Vacante un cargo de Subinspector de 4.ª clase de la Dirección General de Impuestos Internos por ascenso del señor Secundino Benítez,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar al señor Alfredo Díaz Etulain para ocupar el expresado cargo con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se nombra un Contador de la División de Receptorías

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 29 de 1929.—Número 50|929.

Vacante un cargo de Contador de 1.ª clase de la División Receptorías por ascenso del señor Bartolomé L. Barreto, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar al actual Contador de 2.ª clase señor Antonio Mallet para ocupar el expresado cargo con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se nombran Guarda 2.° y Oficial 3.° de la División de Receptorías

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 29 de 1929.—Número 30|929.

Vacante un cargo de Guarda 2.° de la División de Receptorías por jubilación del señor Serafín Mello,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnanse a los funcionarios que se mencionan para ocupar los siguientes cargos:

Para Guarda 2.° al actual Oficial 3.° señor Pío Sánchez.

Para Oficial 3.° al Guarda 3.° señor Carlos Caballero.

Estas designaciones se efectúan con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. **—Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

10

Resolución. Se designa un Guarda 2.° de la División de Receptorías

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 29 de 1929.—Número 43|929.

Vacante un cargo de Guarda 2.° de la División de Receptorías por jubilación del señor Manuel C. Villanueva,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar al actual Guarda 3.° señor Nicomedes Silva para ocupar el expresado cargo con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se designa un Guarda 3.° de la División de Receptorías

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 29 de 1929.—Número 41|929.

Vacante un cargo de Guarda 2.° de la División de Receptorías por fallecimiento del señor Américo de los Santos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar al actual Guarda 3.° señor Franklin de la Rosa para ocupar el expresado cargo con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se designan Guardas de la División de Receptorías

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 29 de 1929.—Número 40|925.

Vacantes tres cargos de Guardas 3.os de la División de Receptorías de la Dirección General de Aduanas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnanse a los señores Fermín Cuña, Teodorico Asambulla y Antonio Jacques para ocupar los expresados cargos, con sujeción al decreto fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se nombra un Agente de Rentas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 29 de 1929.—Número 70|929.

Vacante un cargo de Agente de Rentas de 1.ª categoría por fallecimiento del señor Juan Fernández, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar al actual Auxiliar 1.° de Administración de Rentas de 1.ª categoría señor Benigno Alvarez para ocupar el expresado cargo con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. **—Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

14

Resolución. Se designan Auxiliares de Administración de Rentas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 29 de 1929.—Número 62|929.

Vacante un cargo de Auxiliar 1.º de Administración de Rentas de 1.ª categoría A por ascenso del señor Juan Tabares, que lo desempeñaba,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnanse a los funcionarios que se mencionan para ocupar los siguientes cargos:
Para Auxiliar 1.º al actual Auxiliar 2.º señor Juan Aranzazú Fontaine.
Para Auxiliar 2.º al actual Auxiliar 3.º señor Isabelino Taborda.
Estas designaciones se efectúan con sujeción al decreto de 28 de Mayo de 1925.
Comuníquese y pase la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se nombra un Auxiliar de Administración de Rentas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 29 de 1929.—Número 62|929.

Vacante un cargo de Auxiliar 3.º de Administración de Rentas de 1.ª categoría,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar para ocupar el expresado cargo al señor Francisco Leguisamo, con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.
Comuníquese y pase la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se aprueba un contrato celebrado por el Fiscal de Hacienda y la sucesión Raimondi

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 29 de 1929.—Número 3388|928.

Vistos estos antecedentes, elevados por el señor Fiscal de Hacienda, acompañando el contrato de transacción ad referéndum celebrado con la sucesión Raimondi;
Considerando: Que el contrato propuesto se ajusta a los términos de la resolución dictada con fecha 27 de Diciembre de 1928, por la que se autorizaba al señor Fiscal de Hacienda para concertar con dicha sucesión la transacción de la referencia;
De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 29 de Enero de 1925,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Prestar aprobación al siguiente contrato celebrado entre el señor Fiscal de Hacienda y la sucesión Raimondi:
En Montevideo, a dieciocho de Marzo de mil novecientos veintinueve, el Fiscal de Hacienda, en la representación que ejerce, y doña María Luisa Raimondi de Pomasco, viuda; Teresa Josefa Raimondi, con la venia de su esposo Vicente Rivas; Juan Carlos Raimondi y Angela Cayetana Vallarino de Raimondi, por su hija menor de edad María Magdalena Raimondi, en su carácter de poseedores de dos parcelas del terreno situado en los Pocitos (ambas comprendidas en el juicio reinvindicatorio iniciado por el Estado), que forma parte de un área mayor, empadronado con el número treinta y un mil trescientos catorce, y que se relacionarán debidamente en la escritura pública a extenderse en oportunidad, acuerdan celebrar el siguiente contrato:
1.º El Estado y los poseedores arriba nombrados, término mediante las condiciones que a continuación se expresarán a todas las cuestiones relativas a la propiedad de las dos parcelas de terreno a que se ha hecho referencia que han sido objeto de juicio reivindicatorio.
2.º El Estado transmite, respectivamente, a los nombrados poseedores los derechos de propiedad por él invocados en el juicio de la referencia.
3.º Los poseedores nombrados pagarán en conjunto al Estado en el acto de la escrituración la cantidad de ciento ochenta y tres pesos cuarenta y seis centésimos ($ 183.46) correspondiente al quince por ciento del avalúo oficial de las parcelas cuya área es de cincuenta metros noventa y seis decímetros cuadrados a razón de veinticuatro pesos el metro cuadrado ($ 24.00).
4.º Este contrato no surtirá efecto sino en caso de ser aprobado por el Consejo Nacional de Administración y será reducido a escritura pública por la Escribanía de Gobierno y Hacienda dentro de los noventa días siguientes al de su aprobación por el Poder Ejecutivo
5.º Las prestaciones legales del juicio a que da término este convenio serán de cargo de las partes que las hubieren causado y los gastos de escrituración serán pagados por los respectivo compradores.—Firmados: Enrique Oneto y Viana.—V. Rivas.— Josefa R. de Rivas.—Luisa R. de Pomasso.—Angela Cayetana V. de Raimondi y Juan Carlos Raimondi.
Comuníquese, publíquese, etc.—Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se otorga pensión a doña María Barla de Borges y sus hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 15 de 1929.—Número 780|929.

Vista la gestión de la señora María Barla de Borges y Antonia, Alba, María del Carmen, Felipe, Ramona, Josefa, Roque, Margarita y Catalina Borges a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex retirado policial don Felipe Borges, fallecido en el goce de ese derecho el día 15 de Diciembre de 1928, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Barla de Borges y sus hijos Antonia, Alba, María del Carmen, Felipe, Ramona, Josefa, Roque, Margarita y Catalina Borges con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 544.50.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se otorga pensión a doña Camila Benita Sosa de Etulain y sus hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 15 de 1929.—Número 2353|928.

Vista la gestión de la señora Camila Benita Sosa de Etulain y Pedro María, Ernesto Alberto, María Esperanza y María Mercedes Etulain a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex Inspector del Concejo de Administración Departamental de Soriano don Miguel G. Etulain, fallecido en el ejercicio activo de ese cargo el día 13 de Agosto de 1928, contando con 15 años y 3 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Camila Benita Sosa de Etulain y sus hijos Pedro María, Ernesto Alberto, María Esperanza y María Mercedes Etulain con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 296.38.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil

para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se otorga pensión a doña Casilda Caldas de Rifón y sus hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 15 de 1929.—Número 3442|926.

Vista la gestión de la señora Cásilda Caldas de Rifón y Antonio, Carmen y Juan Antonio Rifón a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex empleado de las Usinas Eléctricas del Estado don Antonio Rifón, fallecido el día 1.º de Julio de 1922 y contando hasta el mes de Marzo de 1920, fecha en que cesó por encontrarse imposibilitado para desempeñar cualquier clase de tareas, según así lo informa la Administración de las citadas Usinas, con 18 años, un mes y 7 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el causante falleció dentro de los cinco años anteriores a la ley de 6 de Febrero de 1925;

Considerando: Que por esa circunstancia y las causas que determinaron su cese los peticionarios están amparados por lo establecido en los artículos 63 y 19 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Casilda Caldas de Rifón y sus hijos Antonio, Carmen y Juan Antonio Rifón con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 160.08.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Francisco Sarli Silva

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 15 de 1929.—Número 296|929.

Vista la gestión del señor Francisco Sarli Silva a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro en su calidad de ex Oficial 1.º de la Jefatura de Policía de Artigas, en virtud de haber sido exonerado el día 28 de Noviembre de 1928, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho a la jubilación, según así lo informa el Ministerio del Interior, contando hasta esa fecha con 12 años, 10 meses y 21 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Francisco Sarli Silva con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 827.64.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Ricardo Saldaña

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 15 de 1929.—Número 2948|928.

Vista la gestión del señor Ricardo Saldaña a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex Subcomisario de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido declarado cesante el día 17 de Octubre de 1928, sin que las causas que dieron mérito a ese cese le priven del derecho al retiro, según así lo informa el Ministerio del Interior, contando hasta esa fecha con 15 años, un mes y 25 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Ricardo Saldaña con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 819.55.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Héctor B. Dutra

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 15 de 1929.—Número 3288|928.

Vista la gestión del señor Héctor B. Dutra a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex Comisario de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, en virtud de haber sido exonerado el día 19 de Setiembre de 1928, sin que las causas que dieron motivo a su cese le priven del derecho al retiro, según así lo informa el Ministerio del Interior, contando hasta esa fecha con 13 años, 10 meses y 9 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Héctor B. Dutra con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 685.23.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

23

Mensaje. Se proyecta la creación del Instituto de Estudios Superiores

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Abril 24 de 1929.—Número 297|929.

Honorable Asamblea General:

Tengo el honor de someter a vuestra consideración el proyecto de ley adjunto, por el cual se crea un Instituto de Estudios Superiores, de acuerdo con una iniciativa del señor Rector de la Universidad, que adoptó el Consejo Universitario. Dos son las características del Instituto cuya creación se propone: en primer término, su finalidad, sin dejar de ser docente, no tiene aplicaciones profesionales y, además, abre un nuevo campo a las investigaciones científicas originales.

El Consejo Nacional de Administración ha prestado su apoyo a esta iniciativa de la Universidad, entendiendo que la incorporación de esta rama desinteresada de cultura puede significar un progreso real para nuestros centros universitarios, pero ha entendido también que debía limitarse la nueva institución a las proporciones de un ensayo,

por lo cual ha modificado el proyecto primitivo, que exigía una erogación anual superior a sesenta mil pesos, en forma que podrá funcionar, sin que sus fines sean desnaturalizados, dentro de una cantidad anual de treinta mil pesos, librando al porvenir la consolidación y la ampliación del Instituto cuya creación se solicita.

Mueve al Consejo Nacional de Administración en este sentido, el pensamiento de que todavía la República no ha podido dar el desarrollo suficiente a otras exigencias más imperiosas de nuestras instituciones educativas,—tanto en la esfera primaria, como en la secundaria, la profesional y mismo la universitaria de la institución pública,—por lo cual considera de su deber no recargar demasiado los recursos de que puede disponer el Estado con destino a la enseñanza. Por eso ha hecho suya una fórmula sustitutiva presentada por el Ministerio de Instrucción Pública, que aunque en la faz técnica mantiene absolutamente todas las orientaciones del proyecto de la Universidad, en las financieras limita la erogación que demandará el funcionamiento del nuevo instituto a la cantidad que se expresa en el artículo 9.º.

Para mayor ilustración de Vuestra Honorabilidad acompaño, adjuntos a este mensaje, el proyecto primitivo de la Universidad, la exposición de motivos de su autor, el señor Rector doctor Carlos Vaz Ferreira, y un ejemplar del número 6835 del "Diario Oficial", donde está sintetizado el debate que en el seno del Consejo Nacional de Administración suscitó el proyecto.

Aprovecho la oportunidad para saludar a Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración.—Por el Consejo: **BALTASAR BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Montevideo, Abril 24 de 1929.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Créase el Instituto de Estudios Superiores, cuya función será dar enseñanza superior sin fines profesionales, estimular y facilitar la investigación original, la ampliación y profundización de la cultura y todo tema de alto estudio correlacionado o similar, comprendiendo Ciencias, Artes, Letras y Humanidades.

Art. 2.º El Instituto de Estudios Superiores será dirigido por el Consejo Universitario y el Rector, con las atribuciones que la ley de 31 de Diciembre de 1908 acuerda a los Consejos de Facultades y a los Decanos, respectivamente.

Art. 3.º El Consejo Universitario determinará el número y naturaleza de las cátedras, laboratorios, experiencias, trabajos, publicaciones, cursos y conferencias que considere necesarios o adecuados para el cumplimiento de la finalidad del instituto, así como el carácter permanente, temporario o accidental y las remuneraciones de los mismos.

"Ningún nombramiento de carácter docente o científico podrá extenderse por un período mayor de cinco años, que podrá ser renovado si así lo resolviere el Consejo Universitario."

Art. 4.º La designación de los Profesores, Encargados de Laboratorios y demás personal técnico del instituto será reglamentada y efectuada por el Consejo Universitario, sobre las siguientes bases:

A) Por concurso, que será de oposición, de méritos o mixto.
B) Por nombramiento directo, pero solamente en casos de competencia y dedicación muy excepcionales y por el voto de las tres cuartas partes de los miembros del Consejo Universitario.

Una vez nombrados, los Profesores y demás personal técnico tendrán plena libertad, tanto en cuanto a sus ideas como a sus trabajos, sin perjuicio de las indicaciones que considere útil hacerles la Dirección del establecimiento para asegurar la mayor eficacia o la cohesión de la labor técnica.

Art. 5.º Podrán inscribirse en el instituto como alumnos, en condiciones de absoluta gratuidad, todos los que lo deseen, sin necesidad de presentar título alguno. Sólo se les exigirá justificación de honestidad y seriedad de conducta, que serán también condiciones indispensables para continuar asistiendo o disfrutando de los beneficios de la institución.

No estarán sometidos a obligación alguna de fiscalización de aprendizaje o asistencia, si bien podrán rendir facultativamente prueba de suficiencia de los cursos o trabajos a que se hayan dedicado, como también facultativamente hacer registrar su asistencia y sus trabajos, y pedir calificación de éstos, de todo lo cual, si así lo solicitare, se les expedirá constancia.

Art. 5.º Créase un rubro anual hasta de $ 10.000.00 para facilitar las investigaciones científicas y de todo orden, que se administrará por las autoridades dirigentes del Instituto de Estudios de la manera siguiente:

Toda persona que desee hacer una tentativa de investigación, original, algún estudio importante o digno de estímulo, para los cuales pudiera necesitar material especial o material que debiera mandarse fabricar especialmente o no existiera en el país; en general, toda persona que se encontrara caso comprendiendo en el espíritu de esta disposición y a que ella pudiera aplicarse, podrá presentarse al instituto solicitando que éste adquiera el material o contribuya a adquirirlo, y lo ponga a su disposición para facilitar la investigación estudio que se propone emprender.

Con su solicitud acompañará una memoria explicativa del objeto y plan de las investigaciones o estudios proyectados, así como de sus antecedentes de estudios, dedicación, trabajos anteriores o producción en su caso, etc.

Si el Consejo Universitario juzga que los trabajos proyectados pueden ser serios, y si dispone de fondos resolverá (en la medida que juzgue conveniente y posible) la adquisición o contribución a la adquisición del material necesario. Este será puesto a disposición del solicitante (correspondiente siempre al instituto la propiedad).

Terminada que sea la investigación o estudio, o después del tiempo o a cada plazo que el instituto fije, el solicitante informará sobre los trabajos realizados y su resultado.

Art. 7.º Sin perjuicio del artículo anterior, todo el material de enseñanza existente en las diversas Facultades y Secciones de la Universidad se considerará afectado al mismo servicio, siempre que no se perjudiquen las conveniencias de la enseñanza. Sobre esto último se pronunciarán, en cada caso, los Consejos respectivos de Facultad o Sección, pudiendo negarse solamente dicho material siempre que lo resuelvan las tres cuartas partes de votos del total de sus miembros. Los Consejos procurarán, en todo lo posible, facilitar la conciliación del fin docente, propiamente dicho, o directo, con el estímulo a la investigación, a la cultura y al trabajo, que trate de contemplar la presente ley.

Art. 8.º Mientras no se pueda crear para el Instituto de Enseñanza Superior el cuerpo de empleados, ni proporcionarle un edificio especial, llenarán aquel servicio los empleados del Consejo Universitario que éste designe, y las conferencias, clases, etc., tendrán lugar, además del salón de actos públicos en su caso, en salas de clase de las dependencias universitarias en sus laboratorios, museos, etc., a horas en que no se perturbe la función docente propia de cada institución. A los efectos del pago del personal provisorio a que se refiere este artículo y gastos de oficina se destina la suma de pesos 2.500.00.

Art. 9.º El Consejo Universitario podrá disponer de Rentas Universitarias hasta la cantidad de treinta mil pesos al año para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 10. Comuníquese, etc.

SANTIN CARLOS ROSSI.

24

Decreto. Se nombra Vocal del Consejo de la Escuela de Comercio

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 3 de 1929.—Número 369|917.

Vacante un cargo de Vocal en el Consejo Directivo de la Escuela Superior de Comercio por renuncia del señor contador don Abel Costemalle, aceptada el 3 de Setiembre próximo pasado;

Atento a que la designación de su reemplazante incumbe exclusivamente al Poder Ejecutivo,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase para integrar por todo el período legal el Consejo Directivo de la Escuela Superior de Comercio, en carácter de Vocal, al señor Rogelio C. Dufour.

Art. 2.º Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se acepta la renuncia de un Capataz del Campo de Agronomía de Salto y se sustituye

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 3 de 1929.—Número 142|929.

Vista la nota de la Universidad, relacionada con la renuncia que del cargo de Capataz de Ganadería de la Es-

cuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Salto ha presentado don Eufrasio Ramos y la propuesta que en su reemplazo formula el señor Decano de la misma a favor del señor Víctor Giovanettoni y en sustitución de éste en el cargo de Quesero al Capataz eventual don Tomás Duffey,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la renuncia que del cargo de Capataz de Ganadería de la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Salto ha presentado don Eufrasio Ramos y designar en su reemplazo al señor Víctor Giovanettoni y en sustitución de éste en el cargo de Quesero al Capataz eventual don Tomás Duffey, ambos en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se sustituyen Jurados Literarios y Artísticos

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 29 de 1929.—Número 200|928.

Vistas las renuncias que de los cargos de miembros de los Jurados de los concursos para la mejor composición sinfónica instrumentada para orquesta y para el mejor trabajo folklórico han presentado, respectivamente, los señores Naum Krans y Carlos M. Princivalle;

Considerando atendibles las razones invocadas por los renunciantes,

SE RESUELVE:

1.° Aceptar las referidas renuncias.

2.° Designar para formar parte del Jurado del concurso para la mejor composición sinfónica instrumentada para orquesta al señor Adolfo Fabregat, y para el del mejor trabajo folklórico a la señorita María Espíndola.

3.° Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BRUM.** —SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Resolución. Se nombra Oficial 1.° de la Facultad de Química y Farmacia

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 3 de 1929.—Número 468|929.

Vista la nota de la Universidad, elevando la propuesta formulada por el señor Decano de la Facultad de Química y Farmacia a favor del señor Lucas Moreno para desempeñar en la Oficina Central de la Facultad el cargo de Oficial 1.°;

Cumplido el requisito establecido en el artículo 23 del decreto de 9 de Julio de 1925,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase a don Lucas M. Moreno para desempeñar en la Oficina Central de la Facultad de Química y Farmacia, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, el cargo de Oficial 1.°.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Resolución. Se nombra un Conserje de la Facultad de Química y Farmacia

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 3 de 1929.—Número 469|929.

Vista la nota de la Universidad elevando la propuesta formulada por el señor Decano de la Facultad de Química y Farmacia a favor de don Evaristo Pena López para desempeñar en la oficina central de la referida Facultad el cargo de Conserje;

Cumplido el requisito establecido en el artículo 23 del decreto de 9 de Julio de 1925,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase a don Evaristo Pena López para desempeñar en la oficina central de la Facultad de Química y Farmacia, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, el cargo de Conserje.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29

Resolución. Se nombra Ordenanza de la Facultad de Química y Farmacia

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 3 de 1929.—Número 470|929.

Vista la nota de la Universidad elevando la propuesta formulada por el señor Decano de la Facultad de Química y Farmacia a favor de don Juan Andrés del Có para desempeñar en la oficina central de la referida Facultad el cargo de Ordenanza de Secretaría y Mensajero;

Cumplido el requisito establecido en el artículo 23 del decreto de 9 de Julio de 1925,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase a don Juan Andrés del Có para desempeñar en la oficina central de la Facultad de Química y Farmacia, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, el cargo de Ordenanza de Secretaría y Mensajero.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

30

Resolución. Se nombra un peón de la Facultad de Medicina

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 3 de 1929.—Número 453|929.

Vista la nota de la Universidad, relacionada con la propuesta formulada por el señor Decano de la Facultad de Medicina a favor de don Manuel Serrano Pinedo para desempeñar en la referida Facultad el cargo de peón de Química Biológica;

Atento a que el referido cargo ha sido incluído en la ley de 21 de Enero próximo pasado que creó la Facultad de Química y Farmacia;

Atento a que el candidato propuesto ha cumplido el requisito establecido en el artículo 23 del decreto de 9 de Julio de 1925,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase a don Manuel Serrano Pinedo para desempeñar el cargo de peón de Química Biológica de la Facultad de Medicina, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

31

Resolución. Se nombran peones de la Facultad de Química y Farmacia

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 3 de 1929.—Número 467|929.

Vista la nota de la Universidad elevando la propuesta formulada por el señor Decano de la Facultad de Química y Farmacia a favor de los señores José Guillermo Varela, Andrés Terzaghi, José Fajardo y Jesús Burgueño para desempeñar en la ofcina central de la referida los cargos de peones;

Cumplido el requisito establecido en el artículo 23 del decreto de 9 de Julio de 1925,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase a los señores José Guillermo Varela, Andrés Terzaghi, José Fajardo y Jesús Burgueño para desempeñar en la oficina central de la Facultad de Química y Farmacia los cargos de peones, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

Relación de los asuntos firmados por S. E. el señor Presidente de la República en el día 30 de Abril de 1929.

1—Resolución otorgando a la señora Zulema Callorda Acosta de Winterhalter una pensión de $ 268.33 mensuales, sujeta a la ley 24 de Febrero de 1911.

2—Resolución declarando retirado al marinero de 1.a clase de Banda de la Dirección de la Armada Juan Pedro Da Silva, con una asignación de $ 12.50 mensuales.

3—Resolución modificando la de fecha Febrero 19 de 1929 en el sentido de que la asignación que como retirado le corresponde percibir al Teniente Ricardo L. Sachi es la de $ 62.50 mensuales.

4—Resolución otorgando a la señora Herminia Esther Gallarreta de Ferrando una pensión de $ 82.13 mensuales, sujeta a la ley 24 de Febrero de 1911.

5—Resolución disponiendo que la antigüedad que le corresponde al Alférez Alfredo Zarza en dicho empleo es la de 1.o de Febrero de 1928.

6—Resolución otorgando a la señorita Leoncia Ojeda una pensión de setenta y cinco pesos mensuales, sujeta a la ley 19 de Marzo de 1835.

7—Resolución autorizando al Teniente Coronel retirado don José L. Puentes para que en lo sucesivo use el nombre de José Eulalio Puentes.

8—Resolución aprobando los programas propuestos por el Instituto Geográfico para los exámenes de oposición a que debe dar motivo la ocupación de puestos en dicho instituto.

9—Resolución disponiendo que en lo sucesivo las reparticiones dependientes de este Ministerio al iniciar cualquier asunto por escrito expresarán en el margen izquierdo del papel que lo encabeza, en forma clara y concisa, el motivo del mismo.

10—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente, si no tiene que observar, en la primer lista de "Retirados Militares" (ley 1.o de Febrero de 1919) a liquidar y con cargo a la misma a favor del Capitán retirado don Jorge Silvera, el importe de su asignación de retiro correspondiente al mes de Marzo de 1929.

11—Resolución aprobando la inversión de $ 108.00 tomados de Rentas Propias, dispuesta por el Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada en la adquisición a la Casa M. M. Gardella de 60 bancos individuales de hierro, destinados al Hospital Militar Central.

12—Resolución autorizando al señor Félix Ortiz de Taranco para construir un muelle en campos de su propiedad en la margen izquierda del río Santa Lucía, en el Rincón de Melilla, con carácter precario y revocable en cualquier momento.

13—Resolución concediendo 3 días de licencia para trasladarse a Buenos Aires al Teniente don Roque Menteguiaga.

14—Resolución permitiendo al Mayor Lisandro Guianze, por este año, y con el fin de normalizar su situación, realizar el Curso de Pasaje de Grado reglamentario.

15—Cédula de pensión a favor de la señorita Rosario Natividad Deferrari.

16—Resolución no haciendo lugar a lo solicitado por el Teniente Heriberto P. Bautista para que se le permita dar examen de reparación del examen de ingreso al Curso de Aplicación.

17—Resolución autorizando a la Dirección de la Escuela Militar para conceder la baja al alumno señor Raul Sámano.

18—Resolución disponiendo que cese en la comisión que desempeña en la División Personal el Guardia Marina don Alberto Sghirla, pasando a su destino en el R. O. U. "18 de Julio".

19—Resolución dejando sin efecto el nombramiento hecho a favor del Mayor don Edgardo Ubaldo Genta para dictar la Cátedra "Idioma Castellano" en la Escuela Naval.

20—Resolución disponiendo que pase a revistar en el Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros) el Teniente don José A. Moratorio, quien deberá continuar prestando servicios en comisión en el Instituto Geográfico.

21—Resolución disponiendo que pase a ocupar un cargo de su clase en el Batallón de Infantería número 8 el Teniente don Germán G. Vico, quien continuará prestando servicios en comisión en el Instituto Geográfico.

22—Resolución reincorporando a las listas de Premios de Constancia con el de 1.a clase a que antes pertenecía, al ex soldado Juan López González.

23—Mensaje a la Alta Corte de Justicia acusando recibo al número 136 de esa Alta Corte por el que hacía saber que ha decretado la libertad anticipada del penado militar Emilio Pintos.

24—Mensaje a la Alta Corte de Justicia acusando recibo al número 129 de esa Alta Corte, por el que hacía saber que ha decretado la libertad anticipada del penado militar Víctor Cespeda o Céspedes.

25—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para que deje en caja la suma de $ 3.731.67, proveniente de las ganancias registradas en las Cantinas Militares (según balance al 31 de Diciembre de 1928), a fin de atender el pago de las compras que se autorizan con cargo a esas ganancias.

26—Resolución autorizando al Estado Mayor del Ejército para que disponga que por Construcciones Militares se proceda a la construcción de un nuevo pabellón para instalar el taller de carretería, en el Arsenal de Guerra, debiendo abonarse su importe que asciende a pesos 6.536.00 con "Proventos" de ese Arsenal.

27—Resolución disponiendo que la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones al hacer la rendición de cuentas prescinda de los antecedentes correspondientes hasta Setiembre de 1928, por haber desaparecido los libros de caja del ejercicio 1927-1928.

28—Resolución autorizando a la Intendencia General del Ejército y la Armada para abonar en metálico el importe del racionamiento de tres hombres de "Equipaje" del R. O. U. "Río Branco", que se incluirá mensualmente en el presupuesto de dicha Intendencia, con cargo a la partida de $ 71.500.00 que figura en la Planilla número 66 B del Presupuesto General de Gastos vigente.

29—Resolución nombrando para llenar una vacante de su cargo en la Escuela Militar al 2.o Teniente don Américo Bianchi.

30—Resolución nombrando para ocupar una vacante de Teniente en la Escuela Militar al Teniente don José González.

31—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por pesos 22.745.00 para atender la compra de ganado en pie, pan, galleta, etc. para el consumo durante el mes de Mayo próximo, de varias unidades destacadas en campaña, con cargo a los siguientes rubros: "Raciones", $ 22.591.00; "Forraje, pastoreo y herraduras", $ 5.00, y "Pasajes y Fletes", $ 149.00.

32—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por $ 75.60, con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios", para abonar a la casa Pablo Repetto el importe de la encuadernación de 64 tomos de órdenes generales, órdenes del día y boletines y 15 notas pertenecientes a ese Estado Mayor.

33—Resolución confirmando la resolución de fecha Noviembre 13 de 1928 por la que se declaró retirado al Sargento Américo Olivares, de la Escuela Militar de Aplicación, con una asignación de $ 28.00 mensuales.

34—Resolución otorgando a la señorita Isabel Gordillo una pensión de pesos 30.00 mensuales, sujeta a la ley 24 de Febrero de 1911.

35—Resolución nombrando Primer Ayudante de la Sección Topografía en el Instituto Geográfico al señor Capitán don Horacio J. Vico.

36 y 37—Resolución nombrando Escribiente de 3.a clase asimilado a Alférez en el Estado Mayor del Ejército al Tipógrafo (asimilado a Alférez) del mismo Carlos M.a Laviña, y para reemplazar a éste en el cargo que ocupaba al actual Ordenanza José Augusto Ballestero.

38—Resolución nombrando Profesor honorario del Curso para Oficiales de Ingenieros, sustituto de construcción, al Capitán don José Demichelli.

39—Resolución modificando la de fecha Junio 28 de 1927 en el sentido de que la asignación que como retirado le corresponde al Suboficial de 2.a clase de Mar Luis Figueroa es de $ 77.00 mensuales.

40—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor inglés de carga "North Deven".

41—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor inglés de carga "Eldonpark".

42—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor brasileño de carga y pasajeros "Itagiba".

43—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por pesos 176.77 para abonar a la Administración de Rentas de Durazno, por el año 1929, el importe del impuesto de saneamiento del cuartel de esa ciudad con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios".

44 y 45—Decreto nombrando para integrar la Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas al señor Coronel don Oscar B. Viera.

46—Decreto nombrando Jefe de la Zona Militar número 4 al Coronel don Juan A. Pirán.

48 al 51—Resolución modificando la de fecha 19 de Febrero de 1929 en el sentido de que la asignación que como retirado le corresponde percibir al Teniente León Isaac Santos es la de $ 91.77 mensuales.

52—Resolución declarando retirado al Cabo de 2.a clase de cocina del R. O. U. "18 de Julio" Isabelino Rodríguez con una asignación de $ 29.12 mensuales.

53—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 106.57 con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios" para abonar el impuesto de saneamiento del cuartel que en la ciudad de Paysandú ocupa el Batallón de Infantería número 13 por el año 1929.

54—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del Instituto Geográfico por $ 1.417.31 con cargo al rubro 'Compra de material, herramientas y municiones'" para abonar la adquisición de varios aparatos necesarios para la instalación de un observatorio astronómico de campaña.

55—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por $ 203.20 con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios" para abonar la compra de las obras que detalla destindas a la biblioteca de ese Estado Mayor.

56—Resolución expediendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 63.13 con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios" para abonar, por el año 1929, el importe del impuesto de saneamiento del cuartel ocupado por el Batallón de Infantería número 18 en la ciudad de Rocha.

57—Decreto concediendo 8 meses de licencia al Teniente don Hugo Mongrell para trasladarse a Europa donde realizará un curso en la Escuela de Administración de Vincennes (Francia).

58—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por $ 105.82 con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones", para abonar las reparaciones de los arneses y monturas deterioradas en los servicios de instrucción del año 1928.

59—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Cabo de 2.a clase retirado Antonio J. da Silva los premios de constancia de 1.a clase que se le adeudan desde el 16 de Noviembre de 1926 a Febrero inclusive de 1929 que ascienden a pesos 41.25.

60—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Suboficial de cargo del R. O. U. "Uruguay" Juan Vila los premios de constancia de 1.a clase que se le adeudan desde el mes de Diciembre de 1926 a Febrero inclusive de 1929, que ascienden a $ 40.50.

61—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Cabo de 1.a clase Cristóbal Caballero los premios de constancia de 1.a clase que se le adeudan desde el 16 de Noviembre de 1926 a Febrero inclusive de 1929 que ascienden a $ 41.25.

62—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Suboficial de cargo del Arsenal de Marina Lino Loureiro los premios de constancia de 1.a clase que se le adeudan desde Diciembre de 1926 a Febrero inclusive de 1929 que ascienden a pesos 40.50.

63—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de Suboficial de 1.a clase del R. O. U. "Uruguay" Victoriano Barba Ibáñez los premios de constancia de 1.a clase que se le adeudan desde Diciembre de 1926 a Febrero inclusive de 1929 que ascienden a $ 40.50.

64—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Suboficial de 2.a clase del R. O. U. "Uruguay" Felipe Espíndola los premios de constancia de 1.a clase que se le adeudan desde Diciembre de 1926 a Febrero inclusive de 1929 que ascienden a $ 40.50.

65—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por $ 22.08 con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones" para abonar varios materiales destinados a los ejercicios de tiro al blanco en el Batallón de Infantería número 19.

66—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por pesos 32.087.23 para abonar suministros efectuados en varios meses del actual ejercicio con cargo a los rubros que detalla.

67—Resolución autorizando a la Intendencia General para que la Dirección de Cantinas Militares adquiera las 3.500 cartas necesarias para el estudio de la Batalla del Meuse, debiendo abonarse su importe de $ 147.60 con ganancias de cantinas militares.

68—Resolución aprobando las adquisiciones efectuadas por la Intendencia General en la licitación privada para el aprovisionamiento de 135.000 kilogramos de paja destinada a cama del ganado del Ejército, durante los meses de Abril á Junio del año en curso, debiendo abonarse su importe que asciende a la suma de $ 2.470.50 con cargo al rubro "Forraje, pastoreo y herraduras", no obstante encontrarse agotado éste.

69—Resolución aprobando la licitación privada número 306 realizada por la Intendencia General del Ejército y la Armada en la adquisición de diversos artículos para cantinas militares.

70—Resolución aprobando la licitación efectuada por la Intendencia General en la adquisición de grasa de caracú y fósforos destinados a las cantinas militares que importa la suma de $ 7.573.20.

71—Resolución amonestando á los señores Comandantes de los R. O. U. "Montevideo" y "Uruguay", Capitanes de Fragata don Mario Sáez y don Juan A. Battione, respectivamente, y amonestando también, severamente, al 2.o Comandante del "Montevideo", Capitán de Corbeta don Juan M. Altamirano y al guardiamarina Nilo Sierra por haber incurrido en las faltas cometidas con motivo de la varadura del R. O. U. "Montevideo".

72—Decreto nombrando Jefe del Regimiento "Blandengues de Artigas", de Caballería número 1., al Teniente Coronel Eduardo Vázquez.

73—Decreto pasando a "Disponibilidad" a su solicitud al Coronel don Marcos Viera.

74—Decreto pasando a "Disponibilidad" a su solicitud al señor Coronel don Adolfo Méndez Flores.

75—Decreto nombrando Edecán de la Presidencia de la República al Coronel don Manuel Lerena.

76—Decreto nombrando Jefe de Edecanes de la Presidencia de la República al Coronel don Bartolomé Herrera.

Despacho del señor Ministro

Día 31 de Abril de 1929

1—Carmen y Tabaré Borges—Por traspaso de pensión. — Pase a la Caja de Pensiones Militares.

2—Wenceslao o Francisco Sauco—Por retiro. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

3—Antonio Dana — Solicita privilegio de paquete para el buque-motor nacional "Suerte Nueva". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

4—Manuela Ainzuain — Solicita pensión como viuda del Mayor retirado José Mesía. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

5—Esteban Mallo, Alférez de Navío Asimilado de Policía Marítima — Por prórroga de licencia por motivos de salud. — Informe la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

6—Juana Miranda de Meneses, pensionista militar — Solicita licencia por un año para trasladarse a Francia. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

7—Pantaleón Rodríguez, Teniente Coronel Retirado — Solicita vista de su expediente de retiro. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

8—Imprenta Militar — Solicita que el Dibujante de la misma, 2.o Teniente Asimilado Tomás A. Oyama Caetano en comisión en el Estado Mayor del Ejército, pase a efectuar trabajos en la misma. — Pase a la Imprenta Militar.

9—Ministerio de Relaciones Exteriores —Remite las reales cédulas e insignias a que se refiere una nota de la Legación de España. — Pase a la Dirección de la Armada.

10—Dirección de la Armada — Eleva un proyecto de reparación de la fracción N. W. de la parte del edificio que ocupa la Escuela Naval, correspondiente a la planta baja y subsuelo. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

11—Escuela Militar de Aviación—Relaciones de vuelos efectuados. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

12—Comisión de "Adquisición de Material destinado a servicios de interés general", relacionado con el descuento del uno por ciento correspondiente a la adquisición de tres chassis marca "Republic". — Pase al Banco de la República.

13—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de la Legación de Estados Unidos — Solicitando informes relacionados con vuelos sobre territorio uruguayo. — Pase a la Escuela Militar de Aviación.

14—Escuela M. de Aviación—Eleva la cuenta de gastos efectuados por el 2.o Teniente Roberto Rodríguez en comisión como Ayudante de los aviadores españoles durante su estada en Montevideo. — Pase á informe de la Contaduría General.

15—Guillermina S. Pereyra de Herrera —Por pensión como viuda del Capitán retirado Francisco Herrera. — Pase a informe por su orden del Estado Mayor del Ejército, Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

16—Escuela Militar de Aviación — Relación de vuelos efectuados. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

Relación de los asuntos firmados por el Excelentísimo señor Ministro el día 3 de Mayo de 1929.

1—Batallón de Infantería número 16 —Comunica el fallecimiento del soldado Marcial Beleda. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército para que disponga se proceda en la forma indicada en su precedente informe.

2—Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) — Eleva parte relativo al incendio ocurrido en la noche del 25 de Abril próximo pasado en el local de las caballerizas de dicha unidad. — Enterado, en oportunidad agréguese al sumario que se instruye.

3—Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Eleva antecedentes relacionados con el examen médico del Ayudante de Sanidad doctor Pedro Escuder Núñez, quien necesita tres meses de licencia para reponer su salud. — Concedida, devuélvase.

4—Banco de la República — Eleva estado de la cuenta corriente denominada ley 20 de Noviembre de 1926. — Conformado, desglósese el memorandum adjunto y remítase al Banco de la República.

5—Enrique J. Vidal — Protesta por la detención del vapor de pesca denominado "Gaviota". — Con lo informado, pase al Ministerio de Industrias.

6—Consejo de Guerra Permanente — Transcribe la resolución dictada en la causa seguida al penado Emilio Pintos.— Pase al Estado Mayor del Ejército a sus efectos.

7—Consejo de Guerra Permanente — Transcribe la resolución dictada en la causa seguida al penado soldado Víctor

Cepeda. — Pase al Estado Mayor del Ejército a sus efectos.

8—Regimiento de Caballería número 2 —Comunica que ha vertido en Tesorería General de la Nación el haber correspondiente al ex soldado José Rómulo Mareco, por el mes de Marzo próximo pasado. — Enterado, devuélvase.

9—Concejo de Administración de Montevideo — Comunica que ha depositado en la cuenta corriente que el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada posee en el Banco de la República, $ 21.534.25, importe del 75 por ciento de la parte que le corresponde por utilidades de las salas de juego municipales. — Acúsese recibo, comuníquese y pase al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

10—Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Propone a médicos para sustituir a los que disfrutan licencia. — Vuelva al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para que el señor Director proponga al funcionario que corresponda.

11—Capitanía General de Puertos — Comunica el cumplimiento de disposiciones solicitadas por el Ministerio de Industrias, relativa a que una embarcación cuyo nombre se ignora, pesca con redes a cuatro millas de la boya Santa Lucía.— Pase al Ministerio de Industrias a sus efectos.

12—Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Eleva relación de los trabajos extraordinarios y licencias concedidas a los empleados durante el primer trimestre del año. — Enterado, archívese.

13—Estado Mayor del Ejército — Eleva informe del Tribunal de Honor con copia de los antecedentes que dieron motivo al incidente producido entre el Alférez Juan Carlos Berón y el maestro de Esgrima Alférez Asimilado Romeo Pereira. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército para que aplique la sanción que juzgue corresponder.

14—Ministerio del Interior — Transcribe decreto disponiendo que el 2.o Jefe del Batallón Policial número 3, Mayor retirado Carlos B. Giuffra pase a desempeñar iguales funciones en el Batallón Policial número 2. — Pase al Estado Mayor del Ejército y comuníquese.

15—Ministerio del Interior — Transcribe decreto nombrando 2.o Jefe del Batallón Policial número 3 al Teniente Coronel retirado Julio Miranda. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación y pase al Estado Mayor del Ejército.

16—Ministerio del Interior — Transcribe decreto nombrando 2.o Jefe del Batallón Policial número 4 al Mayor retirado Jaime S. Boyens. — Pase al Estado Mayor del Ejército previa comunicación a la Contaduría General de la Nación.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

Relación de los asuntos sometidos a consideración del Honorable Consejo Nacional de Administración para la firma del día 29 de Abril de 1929.

1—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para proveer a la Dirección de Crédito Público de una máquina de escribir marca "Underwood" y otra máquina perforadora de cheques.

2—Se resuelve retirar la personería jurídica concedida con fecha 11 de Febrero de 1924 a la S. A. The River Plate Land Farming Company Limited.

3—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar a los señores Julio Bellenda y Pedro Bon las sumas de $ 35.75 y $ 32.10 que respectivaemnte abonaron en exceso por concepto de impuesto al ausentismo y sobretasa.

4—Autorízase la devolución a los señores Rodríguez y Cía. de la suma de $ 16.90 ,abonados en exceso al importar una partida de chocolate en pasta.

5—Autorízase a los señores Mateo Brunet y Cía. para retornar del pueblo Vergara, un cajón con diversas mercaderías de tienda que fueron remitidas por error.

6—Declárase "natural" una partida de 2.170 litros de vino cosecha de 1928, elaborado por el bodeguero del Departamento de Colonia, señor Ernesto Negrín.

7—Autorízase a los señores Razzetti y Fiorito para retornar un tractor marca Jordson enviado a la ciudad de Artigas y que no tuvo aplicación.

8—Autorízase al señor Ernesto Quincke para retornar de Rivera el material sobrante de una máquina de hierro.

9—Autorízase la importación de un alambique solicitada por los señores Brito Foresti Hnos., viticultores y bodegueros del Departamento de Canelones.

10—Autorízase la importación de un alambique solicitada por los señores Mas y Ruiz, bodegueros del Departamento de Montevideo.

11—Acéptase la garantía presentada por el agente de papel sellado y timbres del Departamento de Florida, señor Alejandro E. Aued.

12—Acéptase la garantía presentada por el Oficial 1.o de la Administración de Rentas de Canelones señores José Florio (hijo).

13—Desígnase para el cargo de Guardo 2.o de la División Receptorías al actual Oficial 3.o señor Río Sánchez y para Oficial 3.o al Guarda 3.o señor Carlos Caballero.

14—Desígnase para el cargo de agente de rentas de 1.a categoría al Auxiliar 1.o de la Administración de Rentas de 1.a categoría, señor Benigno Alvarez.

15-16—Autorízase a la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado para importar libre de derechos un contador hasta 5 amperes y otro de más de cinco destinados a su servicio.

17—Autorízase la devolución al señor Agustín Cantonet de la suma de pesos 117.90, importe de los derechos abonados en exceso a la importación de una partida de tripoides de hierro.

18—Concédese autorización a los señores Lussich Nin, Dupin y Cía. para extraer arena del Banco del río Santa Lucía.

19—Decreto por el cual se modifica el renglón número 101 de la tarifa correspondiente a la sección "Joyería, relojería, platería y artículos de bazar".

20—Declárase "natural", una partida de 11.500 litros de vino blanco elaborado por el bodeguero del Departamento de Canelones señor Anastasio Tupín.

21—Mensaje a la Honorable Asamblea General remitiendo el proyecto de ley de la Presidencia de la República por el que se le autoriza para adquirir en la suma de $ 20.000 a tomarse de Rentas Generales la finca situada en la calle Miguelete 1973 para sede de la comisaría de la 8.a sección de la Capital.

22—Desígnase para el cargo de Contador de 2.a clase de la División Receptorías al actual Contador de 2.a señor Antonio Mallet.

23—Se resuelve confirmar el nombramiento del señor Luis Bonino (hijo), para agente de 3.a clase. Dejar sin efecto la promoción que se había acordado al señor Aranzazú Fontaine para agente de 3.a clase y desígnase en su reemplazo al señor Placido Sanz.

24—Autorízase al Banco de la República para vender a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos la cantidad de $ 200.000 en títulos de la Deuda Edificios Escolares de 1927, al tipo de 98.50 con el cupón respectivo.

25—Desígnase Guarda 2.o de la División Receptorías al actual Guarda 3.o señor Franklin de la Rosa.

26—Decreto por el que se modifican los renglones números 2281 y 2282 de la tarifa de "Barraca y artículos de construcción y sanitarios".

27—Desígnase Guarda 2.o de la División Receptorías al actual Guarda 3.o señor Nicomedes Silva.

28—Declárase cesante al Guarda 3.o de la División Receptorías de la Dirección General de Aduanas señor Octavio Viera.

29—Desígnase para Auxiliar 1.o de Administración de Rentas de 1.a categoría A) al actual Auxiliar 2.o señor Juan Aranzazú Fontaine; para Auxiliar 2.o al actual Auxiliar 3.o señor Isabelino Taborda.

30—Mensaje a la Honorable Asamblea General remitiendo el proyecto de ley de la Presidencia de la República por el que se autoriza la emisión de un empréstito de $ 200.000 que sería destinado exclusivamente a la compra de materiales para la extinción de incendios, a la terminación del edificio del Cuerpo de Bomberos y a la adquisición de muebles para el mismo edificio.

31—Se resuelve prestar aprobación al contrato celebrado entre el señor Fiscal de Hacienda y la sucesión Raimondi sobre terrenos fiscales en Pocitos.

32—Decreto por el que se dispone que durante el próximo mes de Mayo podrá satisfacerse sin recargo tanto en la Dirección General de Impuestos Directos como en las Administraciones de Rentas el impuesto de contribución inmobiliaria cuyo pago debió hacerse en los meses de Marzo y Abril.

33—Autorízase la importación libre de derechos e impuestos a los aparatos de medidas eléctricas destinados a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

34—Desígnase para Subinspector de 4.a clase de la Dirección General de Impuestos Internos al señor Alfredo Díaz Etulain.

35—Desígnanse Guardas terceros de la División Receptorías de la Dirección General de Aduanas a los señores Fermín Cuña, Federico Asambuya y Antonio Jacques.

36—Desígnase Auxiliar 3.o de Administración de Rentas de 1.a categoría A) al señor Francisco Leguizamo.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública el miércoles 8 de Mayo de 1929.

1 y 2—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para adquirir el combustible necesario, para el servicio de calefacción de las oficinas del Consejo Nacional de Administración y Secretarías de los Ministerios de Instrucción Pública e Industrias. El gasto se abonará en partes proporcionales, cargando a "Eventuales" el correspondiente a los citados Ministerios.

3—Autorízase a la Universidad para transferir a la Facultad de Química y Farmacia, los saldos correspondientes a los rubros "Gastos de la Sección Farmacia" y del "Instituto de Química de Medicina", incluídos en su presupuesto interno y actualmente sin aplicación.

4—Autorízase al Consejo de Patronato

de Delincuentes y Menores para abonar al Maestro del Taller de Calzado de la Cárcel Penitenciaría don Elbio Mutarelli, los jornales correspondientes a los días jueves, viernes y sábado de la Semana de Turismo, en que no funcionó el referido taller.

5—Se resuelve hacer entrega a la Universidad de la suma de diez mil pesos solicitados por la Comisión honoraria del Hospital de Clínicas, para abonar el importe de la nueva pavimentación del terreno adquirido para el mismo y varios gastos de Secretaría.

6—Accédese a la gestión de la señora Elvira C. de Ortiz de Ayala sobre aumento de alquiler de la casa de su propiedad que ocupa el Liceo Departamental de Tacuarembó, elevándolo en la suma de treinta pesos mensuales, que se imputarán al rubro "Alquileres" planillas del Ministerio de Instrucción Pública del Presupuesto General de Gastos vigente.

7—Autorízase a la Dirección del Registro del Estado Civil para abonar al señor Oficial del Registro del Estado Civil, de la 10.ª sección de Soriano don Miguel P. Muape, asignaciones que dejó de percibir en los meses de Mayo y Junio próximo pasados.

8—Desígnase para el cargo de Director del Registro del Estado Civil al Subdirector del mismo, doctor Alberto Pifarretti.

9—Desestímase por lo elevado de su precio, la única propuesta presentada a los llamados a licitación pública de las obras de ampliación y reparación del edificio ocupado por la escuela de 2.° grado número 23 de Cabello (Departamento de Artigas) quedando facultada la Dirección de Arquitectura para efectuar un tercer llamado.

10—Declárase jubilada escolar a la señora Ramona Fernández de Aquilini, Directora de la escuela de 1.er grado número 152.

11—Idem ídem a doña Felicia Juana Alzegaray, Ayudante de la escuela de 2.° Grado número 4, de Rosario (Departamento de Colonia).

12—Declárase jubilada escolar a doña Angela Gil de Icasuriaga, Subdirectora de escuela del Departamento de Florida.

13—Modifícase la resolución que no hace lugar a la gestión, de doña Estefanía Zubiade Lizarraga, sobre acumulación de pensiones varelianas.

14—Modifícase la resolución de fecha 7 de Agosto de 1927 que acuerda jubilación escolar al señor Juan Ortiz Castillos, fijando el monto de la misma en la suma de tres mil ciento veintitrés pesos con setenta centésimos anuales.

15—Idem ídem la de fecha 4 de Febrero próximo pasado que acuerda jubilación escolar a la señora Teresa Milans de Manácorda, fijándola en la suma de mil cuatrocientos dieciocho pesos con cincuenta centésimos anuales.

16—Idem ídem la de 19 de Noviembre de 1925 que acuerda jubilación escolar al señor Jaime Padron y Darius, estableciendo su monto en la suma de dos mil cuarenta y cinco pesos con veinticinco centésimos anuales.

17—Desestímase la gestión promovida por la señora Juana Baco de Riestra para que se le acuerde pensión de acuerdo con la ley de 13 de Noviembre de 1924.

18—Desestímanse por lo elevado de sus precios las propuestas presentadas para las obras de reparación del edificio que ocupa la escuela de 2.° grado número 11 de Constitución (Departamento de Salto) y autorízase a la Dirección de Arquitectura para solicitar precio entre los empresarios de esa localidad.

19—Acéptase la propuesta del señor Vespeciano Angelini, presentada para la realización de obras de ampliación de la escuela de 2.° grado número 5 de Libertad (Departamento de San José).

20—Nómbranse vocales de la Comisión Nacional de Educación Física, a los señores doctor Justo F. González y Rodolfo Servetti Revello.

21—Encárgase al señor Escribano de Hacienda don Fermín Suárez de la Dirección del Registro G. de Poderes, desde el 20 de Mayo en curso al 10 de Setiembre entrante, término de las licencias concedidas al titular.

22—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con el pedido del doctor César Goldaracena, para que se reconsidere la resolución sobre adquisición de ejemplares de la obra que se propone publicar conjuntamente con los doctores Enrique Armand Ugón, Luis A. Arcos Ferrand y Julio C. Cerdeiras Alonso, denominada "Colección Legislativa del Uruguay".

23-24—Acéptase la propuesta del señor Antonio Piguillon presentada para la construcción del edificio para la escuela rural número 26 de Tranqueras (Departamento de Tacuarembó).

25—Apruébase el proyecto del señor Consejero doctor Luis C. Caviglia modificando las disposiciones vigentes para la presentación de los recursos de mejor derecho a los aspirantes a ascensos o nombramientos para empleados públicos.

Relación de las cartas de ciudadanía expedidas por el Consejo Nacional de Administración el día 8 de Mayo de 1929.

Pedro Carril, español.
Manuel Rodríguez Fernández, español.

Duplicado de ciudadanía

Belarmino Mateo, español.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 9 de Mayo de 1929.

1—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Carlos Abate por la suma de $ 4.922.90 para efectuar los trabajos de construcción de la escuela rural número 72 de "Sauce de Mansavillagra" (Florida) y se autoriza a la mencionada Dirección para invertir hasta las sumas de $ 391.43 y $ 600.00 en el pago de imprevistos y sueldos de Sobrestante.

2—Se acepta la propuesta del señor Camilo Mogni para la ejecución por la suma de $ 3.566.00 de las obras complementarias de la Torre del Faro de Polonio, y se autoriza a la Dirección de Arquitectura para devolver a los demás proponentes las sumas depositadas en garantía de sus propuestas.

3—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor del señor Antonio Mancini la suma de $ 133.84, importe de las obras de recimentación ejecutadas en el edificio escolar de 1.er grado número 5 de San José.

4—Se aprueba el proyecto de mejoras a realizarse por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay en la Estación 25 de Agosto y se autoriza la ejecución de las obras que dicho proyecto comprende dentro de la suma de $ 6.112.58.

5—Se prorroga por el término de 6 meses a partir del 11 de Marzo próximo pasado los servicios en comisión que vienen prestando el Oficial 2.o de la División de Estadística del Comercio Exterior don José P. Botte en la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles y del Auxiliar de la misma don Alfredo Vieytes en la Comisión Liquidadora de la ex Contaduría y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas.

6—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública de una fracción de terreno necesaria para la construcción de la carretera Montevideo-Colonia ubicada en la 5.a sección judicial de San José y perteneciente a don Pascual Morales.

7—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor de la Dirección de Topografía el importe del terreno expropiado para la construcción de la carretera Montevideo-Colonia que asciende a la suma de $ 679.30 y de propiedad de doña Sofía Platero de Idiarte Borda. La escritura será autorizada de oficio por la Escribanía de Gobierno y Hacienda.

8—Idem ídem ídem ídem que asciende a $ 1.746.93 y de propiedad de doña Sofía Platero de Idiarte Borda. La escritura de dicho terreno será autorizada por la Escribanía de Gobierno y Hacienda.

9—Idem ídem ídem ídem que asciende a $ 5.94 y de propiedad de don Santiago Akerman. La escritura estará a cargo de la Dirección de Topografía.

10—Idem ídem ídem ídem que asciende a $ 232.59 y de propiedad de don León Karlen, ídem ídem.

11—Idem ídem ídem ídem que asciende a $ 34.07 y de propiedad de don Esteban Bonnet. La escritura del terreno de que se trata, estará a cargo de la Dirección de Topografía.

12—Idem ídem ídem ídem que asciende a $ 22.47 y de propiedad de la sucesión de Luis Félix. La escritura estará a cargo de la Dirección de Topografía.

13—Idem ídem ídem ídem que asciende a $ 89.04 y de propiedad de doña Anselma Hernández de Vera. La escritura estará a cargo de la Dirección de Topografía.

14—Idem ídem ídem ídem que asciende a $ 1.308.33 y de propiedad de don Félix Celio. La escritura estará a cargo de la Dirección de Topografía.

15—Idem ídem ídem ídem que asciende a $ 900.35 y de propiedad de don Emilio Martín Bratschi. La escritura estará a cargo de la Dirección de Topografía.

16—Idem ídem ídem ídem que asciende a $ 88.98 y de propiedad de doña Jacinta A. Hernández de Hernández. La escritura estará a cargo de la Dirección de Topografía.

17—Idem ídem ídem ídem que asciende a la suma de $ 554.49 y de propiedad de don Emilio Maurin. La escritura estará a cargo de la Dirección de Topografía.

18—Idem ídem ídem ídem que asciende a la suma de $ 397.35 y de propiedad de don Juan Vera. Idem ídem ídem.

19—Idem ídem ídem ídem que asciende a la suma de $ 482.51 y de propiedad de los señores Alejandro y Luis Berten. La escritura estará a cargo de la Dirección de Topografía.

20—Idem ídem ídem ídem que asciende a a suma de $ 405.08 y de propiedad de don Emeterio Pérez. La escritura estará a cargo de la Dirección de Topografía.

21—Idem ídem ídem ídem que asciende a la suma de $ 105.51 y de propiedad de doña Dolores Fontes de Bentancor. La escritura estará a cargo de la Dirección de Topografía.

22—Idem ídem ídem ídem que asciende a la suma de $ 247.93 y de propiedad de la sucesión de David Geymonat. Idem ídem.

23—Se resuelve incluir en la 2.a categoría de sobrestantes, de acuerdo con el artículo 4.o del decreto de 24 de Julio de 1928 al Sobrestante de la Dirección Puerto de Montevideo don A. Cabrera Durán quien gozará de la asignación de $ 125.00 mensuales.

24—Se resuelve promover en las condiciones vigentes para desempeñar el cargo de Patrón de 2.a clase de la Dirección Puerto de Montevideo al Patrón de 3.a clase de la misma Dirección don Nicolás Cereijo y para sustituir a éste al Dragador don Manuel Sosa.

25—Se resuelve pasar a la Contaduría General de la Nación la relación de pasajes oficiales expedidos por el Ministerio de Obras Públicas y dependencias en Febrero próximo pasado y a fin de que la tenga presente para la verificación y control de las cuentas que presenten las Compañías de Navegación y Ferroviarias.

26—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para utilizar los servicios de un peón, con la asignación de $ 60.00 mensuales, nombrándose para ocupar dicho cargo, en las condiciones vigentes a don Juan Gómez.

27—Se resuelve fijar hasta la suma de $ 93.750.00 el importe de las obras de instalación de agua potable en 15 poblaciones del interior de la República, contratadas con los señores Pike y Cía.

28—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para invertir la suma de pesos 184.00 en la instalación de un teléfono directo entre la Usina de Purificación de Agua de Treinta y Tres y la Usina Eléctrica del Estado en la misma localidad.

29—Idem ídem para contratar con el señor Carlos Cigliutti las obras de ampliación de los servicios higiénicos de la Usina de Aguas Corrientes de Santa Lucía, dentro de la suma de $ 300.00.

30—Se nombra el siguiente personal para el funcionamiento de los servicios de Saneamiento de la ciudad de Florida Ayudante mecánico a don Pablo Rocca. En la Administración: Tenedor de libros a don Germán Magallanes; Cajero Guarda-almacén a don Norberto Sominet; Auxiliar a don Gilberto Muslera; cobrador a don Rivera Justo; portero a don Francisco Alvarez Alonso. En la Usina de Purificación de Agua: Jefe mecánico electricista a don Florencio Salgado; Oficial mecánico a don Clodomiro Martínez. Peón de usina a don Eufemio Carreras; Peón a don José Rebollo; sereno a don Dermidio Ibarra. En la Estación de Depuración de aguas servidas: operador a don Oscar M. Ruibal; peón a don Claudio J. Córdoba. En servicios exteriores: Capataz a don Carmelo Laitano; plomero a don Emilio Castro; albañil cloaquista a don Juan Orlando; peón chauffeur a don Felipe Fernández; peones a don Miguel Mattos, a don Luis R. Vaz, Daniel Noria y Ramón Teferino.

31—Se declara que la Administración se recibe definitivamente del trozo de camino adoquinado de la Tablada al Cerro, comprendido entre los kilómetros 8-292 y 9-068, autorizándose a la vez la devolución de la garantía de 5 o|o al contratista don Rodolfo Casterés.

32—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Vialidad y el ingeniero Carlos L. Liprandi, para la ejecución por la suma de $ 3.260 de los estudios de campo y proyecto de mejoramiento del camino de Estación Rodríguez a Paso de Cames del arroyo Carreta Quemada (San José).

33—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente a contar del 28 de Febrero próximo pasado de las obras del puente sobre el Paso de Polanco del río Yi, ejecutadas por el señor Miguel Petit García de Zúñiga.

34—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Vialidad y la Compañía Uruguaya Wayss y Freytag S. A. para la construcción por la suma de pesos 183.583.20 del pavimento de hormigón en el trozo de la carretera a Florida y San José entre los kilómetros 25-608 y 33-000.

35—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir del señor Carlos M. Olivera 126 m3. de arena a $ 0.93 el m3. destinada a las obras de arte proyectadas en el camino Florida-Durazno, en el trozo entre Sarandí y Goñi.

36—Idem ídem para adquirir de los señores Juan B. Pedrezzi y Cía. 50 m3. de pedregullo a $ 4.33 el m3., destinado a las obras de arte de la carretera de San José a Mercedes (trozo La Lata-Santa Catalina).

37—Se resuelve que los gastos ocasionados por locomoción y viáticos del personal de la Sección Estudios de la Dirección de Vialidad, sean atendidos con la partida de $ 150.000 que para gastos de estudios asigna la ley de 19 de Octubre de 1928.

38—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de los señores Francisco Rocco y Cía., material de hierro para las obras de la carretera de Suárez a Empalme del Sauce, por un monto de $ 49.66.

39—Idem ídem para adquirir de varias casas proveedoras, los materiales necesarios para la reparación del alambrado del puerto Picón en la 2.a zona de la carretera a Florida, por un monto total de $ 161.98.

40—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública de una fracción de terreno necesaria para la construcción de las carreteras de acceso al puente sobre el río Santa Lucía en las inmediaciones de San Ramón, y perteneciente a la sucesión de don Aquiles Vázquez.

41—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para invertir hasta la suma de pesos 2.180 en la instalación de un servicio sanitario para el uso del personal del depósito-taller de Cólon y de un guardaropa en el mismo.

42—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir del señor Santiago Oggero 7.820 kilos de maíz a $ 4.50 los 100 kilos y 9.390 kilos de alfalfa a pesos 6.00 los 100 kilos destinados a la manutención de los animales que se utilizan en las obras de la 3.a zona de la carretera a Minas, durante 3 meses.

43—Se acepta la propuesta de los señores Francisco Susena e hijos para el suministro a la Dirección de Vialidad por la suma de $ 1.284.79 de la madera necesaria para las obras de arte del camino Florida a Durazno, y la de los señores Iriarte Hnos. y Bofill para el Suministro de hierro acerado por la suma de pesos 1.353 con el mismo destino.

44—Se declara que la administración se recibe definitivamente del puente construido sobre el arroyo Aiguá, autorizándose la devolución a la empresa F. H. Schmidt de la garantía de 5 o|o.

45.—Se acepta la propuesta de los Talleres del Ministerio de Obras Públicas para el suministro a la Dirección de Hidrografía de 10 boyas ciegas al precio de $ 165.00 y las amarrazones correspondientes a $ 40.00 cada una, respectivamente.

46—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Hidrografía por la suma de $ 100.00, destinada a ser girada a los señores S. y A. Mattos y D. A. Caillara como reintegro de los gastos que se le han ocasionado con motivo de la varadura del vapor "D 4", "Paz" y transbordo de mercaderías.

47—Se aprueba el precio de $ 4.50 el metro cúbico de piedra del Queguay, convenido entre la Dirección de Hidrografía y la Empresa Argentina de Cemento Armado para la ejecución por Administración de las reparaciones de la escollera Noroeste del puerto de Paysandú.

48—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para efectuar el arreglo del caño de descarga y modificar la cabria destinada a la maniobra del mismo, de la draga "A 6", pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de $ 186.00.

49—Se autoriza el despacho libre de derechos de aduana y patentes adicionales de 25 bultos marca A. G. A., conteniendo 25 acumuladores destinados al faro del Farallón.

50—Se aprueba el acta de recepción provisoria de las obras ejecutadas por la Empresa Hersent, Jean et Georges, en el puerto franco de Colonia.

51—Se libra orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Estudios Hidroeléctricos por la suma de $ 6.000.00, importe de la tercera cuota que se pone a su disposición para abonar los gastos que se le ocasionen con motivo de la misión que se le ha confiado.

52—Se acepta la renuncia presentada por el señor Vicente Noguera del cargo de Patrón del gánguil "H E 2" y se nombra en las condiciones vigentes para ocupar dicho puesto al señor Amadeo Marabot.

Relación de los pagos correspondientes a la firma del día 9 de Mayo de 1929.

Dirección de Topografía

Obra o servicio — Proveedor o acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

53—Colonia Educacional de Varones. — Varios. — $ 118.90. — Diversos gastos ocasionados con motivo de los trabajos de planimetría del campo que ocupa dicha Colonia. — Eventuales de Obras Públicas.

Dirección Puerto de Montevideo

Obra o servicio — Proveedor o acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

54.—Talleres. — Sección Dragado. — $ 2.343.13. — Suministro de artículos, carenamiento y pintura del gánguil "E 2". — Capital de Giro de Talleres.

55— Idem. — Varios. — $ 1.815.00. — Planilla de sueldos del personal por Abril próximo pasado. — Idem ídem ídem. — Confirmación de pago.

Dirección de Saneamiento

Obra o servicio — Proveedor o acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

56—Usinas del interior. — Campos y compañía. — $ 24.00. — Sukn., 3 cronómetros de 1|5 de segundo. — Cuenta corriente a oro del Banco de la República, fondos leyes de 26 de Febrero de 1919 y 18 de Abril de 1926.

57—Secciones San José y Treinta y Tres. — Varios. — $ 711.21. — Diversos gastos ocasionados en Diciembre de 1928 y Enero, Febrero y Marzo próximo pasados. — Ley 20 de Diciembre de 1927.

58—Subinspecciones de Salto, Paysandú y Mercedes y Sucursales Santa Lucía y San Ramón. — $ 1.410.94. — Idem ídem ídem en Noviembre y Diciembre de 1928 y Enero, Febrero, Marzo y Abril próximo pasados. — Producido de usinas en explotación.

Dirección de Ferrocarriles

Obra o servicio — Proveedor o acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

59—Puente en José Ignacio. Ferrocarril San Carlos-Rocha. — Eduardo Scotti, Sobrestante. — $ 29.55. — Gastos de hospedaje del 26 de Febrero al 31 de Marzo próximo pasados y flete de sus

muebles a José Ignacio. — Cuenta corriente a oro del Banco de la República, fondos para la construcción de la línea férrea San Carlos - Rocha.

60—Se resuelve acordar al ingeniero extrapresupuesto de la Dirección de Ferrocarriles don Carlos R. Vegh Garzón, la equiparación de sueldo solicitada, quedando, en consecuencia, fijado ese sueldo en la suma de $ 312.50 mensuales. — (Equiparación acordada al personal extrapresupuesto del Ministerio de Obras Públicas por resolución de fecha 5 de Febrero del corriente año).

La equiparación mencionada regirá desde el 5 de Febrero próximo pasado.

61—Se deja sin efecto el nombramiento efectuado con fecha 15 de Enero próximo pasado a favor de don Washington Gerard para ocupar el cargo de chauffeur de la Sección Saneamiento de San José por no haberse presentado a ocupar dicho cargo, nombrándose en las condiciones vigentes para ocupar el mencionado cargo a don Antonio Lacueva.

62—Idem ídem efectuado con fecha 5 de Febrero próximo pasado a favor de don Esteban Ferrando para ocupar la plaza de peón de la Usina de Purificación de agua de Treinta y Tres y nómbrase en las condiciones vigentes para ocupar dicho puesto a don Gabino Alvarez.

63—Se declara cesante a don Camilo D. Alvarez en el cargo de peón de la Estación de Depuración de la ciudad de Treinta y Tres, nombrándose en las condiciones vigentes, para ocupar dicho puesto a don Andrés Corrente.

64—Se resuelve modificar el trazado de la carretera a construirse entre la Estación Suárez y el kilómetro 27.409 de la de San Jacinto en la forma propuesta por la Dirección de Vialidad; declarar que el área a expropiarse al señor Diego Pons, por resolución de 19 de Marzo próximo pasado, es de 2H.4344m2., cuya donación efectúa el señor Pons y declarar sujetas a servidumbre dos fajas laterales del terreno donado de 6m.50 de ancho cada una, que arrojan una superficie de 1H.8612m2.

65—Se amplía con la suma de 225 libras esterlinas el costo de 3 locomotoras contratadas con la casa Beyer Peacock, de Manchester, con destino a la línea férrea San Carlos - Rocha.

66—Se nombra para desempeñar el cargo de Sobrestante de las obras en la escuela de 2.o grado número 12 de Pando, a don Leandro Servieri, con $ 100.00 mensuales.

67—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para habilitar provisoriamente los servicios de la Ciudad de Florida, utilizando al efecto el equipo elevador de propiedad de los señores Cosentino Hermanos en las condiciones establecidas en la resolución respectiva.

68—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Hidrografía y los Astilleros Gelr Nederlof para la provisión por la suma de $ 47.460, de cuatro chatas y clapets.

69—Proyecto de mensaje a la Asamblea General para disponer de los recursos que crea la ley de 19 de Octubre de 1928 para Ferrocarriles, hasta la suma de pesos 552.138.63, destinada a atender las erogaciones pendientes así como las que se causen hasta la total terminación de la línea férrea San Carlos - Rocha y adquisición de material rodante para dicha línea.

70—Se resuelve reglamentar (según se indica en la resolución respectiva), la forma de pago de jornales por parte del Estado, evitando demoras que perjudiquen a los jornaleros sin beneficio alguno para la administración.

71—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para proceder por intermedio de los Talleres del Ministerio de Obras Públicas, a la reparación del vapor "C 8" dentro de la suma de $ 3.950 Autorízase asimismo la inversión de la suma de $ 950 en el pago de los gastos de entrada y salida del varadero y estadía y carenaje.

Mientras dure el carenaje del vapor de que se trata, el personal del mismo pasará a prestar servicios en las otras embarcaciones de la Dirección de Hidrografía, que no tengan completa su tripulación, con excepción del Patrón, el maquinista y un marinero.

La Secretaría.

Asistencia Pública Nacional

Estado de ingresos y egresos, correspondientes al mes de Febrero de 1929

Debe —

A existencia del mes de de Enero próximo.		
Efectivo	$	198 87
Banco República. C| Suc. Paysandú	"	34 73
Banco República. C| Saint Bois	"	3.158 63
Banco República. Obligaciones	"	20.469 24
Banco República. Asistencia	"	296.828 27
	$	320.689.74
Ingresos por rentas —		
Renta de Lotería	$	376.021 28
Pensiones del Hospital Vilardebó	"	6.453 —
Entradas de los Asilos Maternales	"	77 19
Impuesto a boletos de Sport extranjero	"	6:133 —
Hospitalidades	"	999, 59
Alquileres y arrendamientos	"	2.053 77
Propiedades del Legado de Rossell y Ríus	"	11.904 69
Intereses	"	2.851 20
Asistencia Médica del S. de P. Auxilios	"	160 —
Establecimientos Departamentales C| Rentas	"	452 64
Impuesto del 2 o|o a las carreras	"	17.274 92
Ley sobre juego. (Agosto 31 de 1915)	"	37.092 04
Impuesto de 5 o|o a la Lotería	"	70.500 —
Hospitalidades Departamentales	"	621 —
Pensiones Departamentales	"	1.588 —
Alojamiento y comida.	"	1.100 —
Donaciones y legados.	"	20 —
Varios arbitrios	"	250 43
Pensiones Colonia Dr. Bernardo Etchepare.	"	180 —
Impt. a los Naipes	"	304 14
Cuota de ingreso en el Registro Asistencia	"	3.574 44
Hospitalidades	"	36 —
Cuotas voluntarias de las madres	"	260 —
Patente adicional a Cías. de Seguros	"	12.674 29
Impt. al Champagne	"	768 95
Impt. a los Pasajes	"	16.354 70
Patente de importación a los automóviles	"	28.131 24
Impt. a los Teatros, Casinos y Biógrafos	"	7.143 22
Art. 64 de la Ley de Rec. del Trabajo	"	69.90
Multas	"	8 —
Impt. A. de Abasto	"	3.502 85
Impt. a las Carreras de Campaña	"	2.460 —
Impuesto de 1 o|o	"	15.768 79
Ingresos Extraordinarios —		
Instituto de Radiología	$	214 55
Proveeduría General	"	88.908 53
Herencia Alejo Rossell y Ríus	"	232 65
Obligaciones a pagar C|. Empleados	"	1.463 92
Ley 6 Febrero de 1925	"	20.040 57
Ley 30 Setiembre 1921	"	306 36
Colonia Alienados "Dr. Bernardo Etchepare"	"	691 —
Varios Asilados del Asilo D. Larrañaga	"	1.110 37
Depósito de fallecidos.	"	33
Garantías en depósito	"	5.000 —
Impuesto de Profilaxis a la Sífilis	"	1.605 71
Panadería Asilo Luis P. del Campo	"	3.224 97
Donaciones y Legados con afectación	"	259 68
Hospital de Clínicas	"	301 50
Colonia E. Profesional C|. Proventos	"	475 65
Rentas a liquidar	"	973 69
Varios Menores C. Profesional	"	117 —
Adelantos a rendir cuenta	"	11.749 88
	$	1:084.155 37

Haber —

Egresos Ordinarios —		
Por presupuesto de Empleados, Gastos y Nodrizas	$	510.065.85
Egresos Extraordinarios —		
Obligaciones a pagar C|. Empleados	$	536 01
Proveeduría General	"	82.246 70
Cuenta de ejercicios anteriores	"	1.744 40
Impuesto a los Teatros, Casinos y Biógrafos	"	214 83
Comisiones y diversos gastos	"	406 90
Panadería del Asilo L. P. del Campo		10.359 67
Imp. P. de la Sífilis	"	14.770 15
Colonia A. de Alienados	"	928.54
Ley 6 Febrero de 1925	"	4.913 41
Instituto de Radiología	"	500 11
Colonia de Convalescientes	"	657 59
Asilo Nocturno	"	426 48
Donaciones y Legados con afectación	"	150 30
Varios asilados del Asilo D. Larrañaga	"	1.110 37
Garantías en depósito.	"	600 —
Autorización Mayo 8 de 1925	"	15.575 09
Partidas a reintegrar.	"	50 —
Ley complementaria, 26 de Agosto de 1926	"	20.173 76
Ley 21 Octubre de 1921	"	48 60
Colonia E. Profesional. C|. Proventos	"	91 75
Proveeduría General. C| a liquidar	"	10.471 84
Autorización Setiembre 28 de 1928	"	1.009 94
Autorización Agosto 17 de 1928	"	2.335 —
Autorización Octubre 11 de 1928	"	5.999 66
Adelantos a rendir cta.	"	8.817 89
Ley Octubre 28 de 1926 S|. Progresivo	"	842 —
Autorización Octubre 24 de 1922	"	22 86
Varios menores C. Profesional	"	117 —
Cuotas Registro de Asistencia	"	154 —
Existencia que pasa al mes de Marzo pmo.:		
Caja	"	370 74

Banco República. C| Asistencia	" 364.781 33
Banco República. C| Obligaciones	" 20.469 24
Banco República C| Gustavo Saint Bois.	" 3.158 63
Banco República C| Sucursal Paysandú.	" 34.73
	$ 1:084.155 37

J. Torres, Subcontador. — V.o B.o: F. Mora Magariños.

INSTITUCIONES BANCARIAS

Banco Alemán Transatlántico

Montevideo

Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1928

Activo —	
Existencia —	
Oro amonedado	$ 15.397 72
Emisión mayor	" 98.340 —
Idem menor, plata y níckel	" 2.027 98
En el Banco República	" 303.901 32
Deudores —	
Cuenta corriente	" 1:665.200 84
Valores descontados ..	" 346.218 51
Deudores en gestión .	" 15.329 41
Varios —	
Inmuebles	" 43.000 —
Varias cuentas	" 17.450 34
	$ 3:142.771 34
Pasivo —	
Capital	$ 500.000 —
Fondo de reserva	" 36.895 45
Acreedores —	
Cuenta corriente	" 1:012.167 74
Caja de ahorros y plazo fijo	" 847.973 85
Varios —	
Varias cuentas	" 109.829 08
	$ 3:142.771 34

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8626.

Banco Mercantil del Río de la Plata

Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1928

Activo —	
Existencia —	
Emisión mayor	$ 63.800 —
Idem menor, plata y níckel	" 5.308 35
En el Banco Clearing .	" 381.390 20
Deudores —	
Cuenta corriente	" 458.428 72
Valores descontados ...	" 3:287.402 88
Varios —	
Inmuebles	" 72.876 69
Edificio del Banco ...	" 206.716 10
Varios deudores	" 31.949 98
	$ 4:507.872 92
Valores Depositados (valor nominal) ...	$ 3:734.796 86
Pasivo —	
Capital	$ 1:000.000 —
Fondo de reserva	" 315.000 —
Acreedores —	
Cuenta corriente	" 331.233 47
Caja de ahorros. Alcancías	" 1:012.883 65
Varios —	
Varios acreedores	" 1:703.401 05
Descuentos a vencer .	" 62.778 49
Ganancias y pérdidas .	" 82.576 26
	$ 4:507.872 92
Depositantes de valores (valor nominal) ...	$ 3:734.796 86

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8891.

SOCIEDADES ANONIMAS

"Aeroposta Uruguaya S. A."

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1928

Activo —	
Accionistas	$ 171.000 —
Estudios y trabajos preliminares	" 20.000 —
Gastos generales	" 2.977 24
Fianzas y garantías	" 1.969 35
Gastos de organización .	" 1.849 75
Bancos	" 2.430 68
Muebles y Utiles	" 659 75
Patentes e impuestos ..	" 22 20
Instalaciones	" 30 —
	$ 200.938 97
Pasivo —	
Capital suscrito	$ 200.000 —
Acreedores varios	" 934 04
Intereses y comisiones cobrados	" 4 93
	$ 200.938 97

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8698.

"Aeroposta Uruguaya S. A."

Balance trimestral al 30 de Junio de 1928

Activo —	
Accionistas	$ 169.000 —
Estudios y trabajos preliminares	" 20.000 —
Gastos generales	" 4.123 11
Fianzas y garantías	" 1.969 35
Gastos de organización .	" 2.301 29
Bancos	" 2.008 76
Muebles y Utiles	" 843 75
Patentes e impuestos ...	" 53 30
Instalaciones	" 30 —
	$ 200.329 56
Pasivo —	
Capital suscrito	$ 200.000 —
Acreedores varios	" 323 99
Intereses y comisiones cobrados	" 5 57
	$ 200.329 56

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8699

"Aeroposta Uruguaya S. A."

Balance trimestral al 30 de Setiembre de 1928

Activo —	
Accionistas	$ 135.000 —
Estudios y trabajos preliminares	" 20.000 —
Caja	" 124 50
Gastos generales	" 7.217 91
Fianzas y garantías	" 1.969 35
Gastos de organización .	" 2.701 29
Bancos	" 889 22
Muebles y Utiles	" 843 75
Patentes e impuestos ...	" 53 30
Instalaciones	" 30 —
Inst. de Aeroposta para C. G. A. —	
a) Terrenos.	
a) 1 Terreno en Pando .	" 62.501 35
Intereses y comisiones pagados	" 1.014 24
	$ 232.344 91
Pasivo —	
Capital suscrito	$ 200.000 —
Acreedores hipotecarios .	" 24.402 09
Intereses y comisiones cobrados	" 349 90
Societé Franco Sud Americaine de Travaux Publics	" 7.020 —
Arrendamientos	" 572 92
	$ 232.344 91

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8700.

"Aeroposta Uruguaya S. A."

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1929

Activo —	
Caja	$ 100 —
Bancos	" 2.506 10
Terrenos. — Campo de Aviación de Pando ..	" 62.501 35
Muebles y Utiles	" 759 37
Gastos generales	" 3.234 50
Gastos de organización .	" 3.251 29
Accionistas	" 117.000 —
Estudios y trabajos preliminares	" 29.118 21
Títulos en cartera	" 1.969 35
Títulos depositados en fianza	" 1.969 35
Estación radiotelegráfica.	" 4.675 88
	$ 227.085 40
Pasivo —	
Acreedores hipotecarios .	$ 23.973 98
Ganancias y pérdidas ...	" 195 16
Arrendamientos	" 937 50
Intereses y comisiones cobrados	" 9 41
Capital suscrito	$ 200.000 —
Fianza otorgada en títulos	" 1.969 35
	$ 227.085 40

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8751.

"Aeroposta Uruguaya S. A."

Activo —	
Campo de Aviación de Pando	$ 62.501 35
Muebles y Utiles $ 843 75 menos 10 o|o de amortización $ 84 38	" 759 37
Instalaciones de radiotelegrafía	" 4.675 88
Títulos en cartera	" 1.969 35
Caja y Bancos	" 4.893 69
Accionistas	" 117.000 —
Gastos de organización	" 3.251 29
Estudios y trabajos preliminares	" 29.118 21
Títulos depositados en fianza	" 1.969 35
	$ 226.188 49

Pasivo —

Capital suscrito	$ 200.000 —
Acreedores hipotecarios .	" 23.973 98
Utilidad del ejercicio ...	" 195 16
Títulos depositados en fianza	" 1-969 35
	$ 226.138 49

V.° B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8750.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 8 de Mayo de 1929

Trámite administrativo — Pedidos de libertad anticipada: tramitados, once. Cinco pedidos de examen médico de menores. Antecedentes sobre nombramiento de Jurados (varios oficios). Dieciséis oficios de diversos Juzgados Letrados de la República sobre acuses de recibo diversos. Tres informes sobre examen médico de menores. Escribano Juan B. Alvarez, nueva residencia. Comunicación sobre licencia al Juez de Paz de la 6.a sección de Canelones. Escribano Alfredo Beraza, revisación de su protocolo de 1928. Juez de Paz de la 13.a sección de Canelones, gestión. Juez Letrado de Instrucción de 3.er turno sobre un peritaje pedido al Instituto de Química. Escribanos Alfredo Saráchaga de Flores y Felipe Fernández Braga de Soriano, revisación de sus protocolos de 1928. Miderio Fernández, exhorto. Comunicación sobre licencia al Alguacil del Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno. Propuesta de Tenientes Alcaldes para las secciones 15.a, 19.a, 16.a, 21.a y 11.a de Montevideo. Fructuoso B. Melgar, exposición. Antecedentes sobre creación de un distrito en la 13.a sección de Lavalleja. Consejo Nacional de Administración, antecedentes sobre reclamación de datos estadísticos. Instrucción 1.o y Tribunal 3.o: movimiento habido en sus oficinas. Juana R. de Lastrade, de Maldonado, denuncia. Antecedentes relativos al Juzgado de Paz de la 8.a sección de Río Negro. Antecedentes sobre gastos de alquiler del Juzgado Letrado Departamental de Maldonado. Antecedentes relativos al Juzgado de Paz de la 5.a sección de Río Negro. Consulta del Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Florida. Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo, exposición sobre Síndicos para 1929. Antecedentes sobre Juez de Paz de la 3.a sección de Lavalleja. Escribano Aldemar Magallanes, de Treinta y Tres, revisación de su protocolo de 1928. Antecedentes relativos al Alguacil del Juzgado Letrado de lo Civil del Salto. Escribano Valentín R. Macedo, de Treinta y Tres, revisación de su protocolo de 1928 María C. Aguiar de Arenares, de Cerro Largo, cuentas. José O. Cosco Montaldo, posesión de Estrados. Renuncias elevadas por los Jueces de Paz de la 5.a sección de Lavalleja, 8.a sección de Colonia y Tenientes Alcaldes del 1.er dictrito de la 2.a sección de Maldonado y 2.o distrito de la 11.a sección de Durazno. Pedido de 15 días de prórroga de licencia del Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno. Escribano Basilio Muñoz, revisación de su protocolo. Pedidos de libertad anticipada: denegados, 3; ídem concedido, 1. Renuncia del Juez de Paz de la 11.a sección de Florida. Comunicación telegráfica del Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres sobre el crimen ocurrido en la estancia de J. Saravia. Auto acordado de la Excelentísima Corte sobre publicaciones con motivo de procederes del Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres en el sumario instruído en la estancia "La Ternera". Doctor Hugo Antuña, renuncia del cargo de miembro del Consejo de Patronato de Menores. Noel A. Mencebo, denuncia.

Trámite judicial — María D. de Ambrosio contra Nicolás Oliveri. Alejandrina M. de Espárrago contra Amancio Mora. Amabilia Gasparina Menna Barreto y otros contra Adolfo Menna Barreto. Elvira C. de Carrara contra Banco de Crédito, recurso extraordinario de nulidad notoria. Raúl Claré contra Agustín Lago. Adela A. Deagostino contra Pedro Enrich. Una causa por el delito de homicidio, recurso de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República: 18.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados: veintiuna.

Definitiva — Juana del Carmen Piñeyro de Reyes contra Coralia R. Ascué.

Movimiento habido — Oficios librados, 19; ídem telegramas, 5; acuerdo, 1; relaciones quincenales, 34; cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 23; legalizaciones. 5. — Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario.

Juzgado Nacional de Hacienda

Día 6 — Trámite — Dirección General de Impuestos Directos con el Ferrocarril Central del Uruguay. Concejo Departamental de Montevideo con Angela Azcarate de Prado y otro. Juan B. da França Mascarenhas con el Estado. Dirección General de Aduanas con Velecinie Ramos. Dirección General de Aduanas con Angel Scaloni y otros. Ingeniero E. Chianconi y Cía., medidas preparatorias para peritaje de obras. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 7 — Trámite — Concejo Departamental de Montevideo con Rosa Urta de Canale y otros. Carlos Bellini Hernández con Estado (dos autos). Esteban Indarte con el Estado. Concejo Departamental de Montevideo con Rosa Urta de Canale y otros. Eusebio Clavell con el Estado (dos autos). Enrique García de Zúñiga con el Estado.

Interlocutorias—Concejo Departamental de Montevideo con Carlos Zignage.— Leonardo Sollier, Actuario.

Día 8. — Trámite. — Concejo Departamental de Montevideo con Domingo Berrio. Fernando Castillo con Estado. Dirección de Impuestos Directos con la Compañía del Gas. Concejo Departamental de Montevideo con Rosa Urta de Canale. Oficio de la Inspección General de Minas e Industrias. Francisco Iglesias, denuncia de mina. Concejo Departamental de Montevideo con Natividad Poggi de Beisso. Gregorio Ferreira con Estado. Dirección General de Aduanas con Porrone y Compañía. Dirección General de Aduanas con Piñón y Compañía. Dirección General de Aduanas con Pedro Urcta y otro. Concejo Departamental de Montevideo con Esther de Haedo de Amorím. Sara Joanicó de Ocampo con Estado. Dirección General de Impuestos Directos con Ferrocarril Central del Uruguay.

Interlocutorias. — Lucio Cardozo con la Administración de Correos y Telégrafos de Montevideo. Concejo Departamental de Montevideo con Carlos Zignago. Dirección General de Aduanas con Delfino César. Estado con el Lloyd Brasileiro. José J. Canabal, denuncia de la Mina Reus. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 9. — Trámite. — Concejo Departamental con Manuel Carrera. Dirección General de Aduanas. Sumario lancha Carapé. Fernández Trías. Sumario. Estado con Francisco Ameglio. Salvador Ferrer. Solicita testimonio. Dirección General de Aduanas con Alberto Lalaune. Dirección G. de Impuestos Directos con Tambussio Hermanos.

Interlocutorias. — Enrique G. Zúñiga con Estado. Receptoría de Rivera con Dulce María de León. — Leonardo Sollier, Actuario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 3 — Trámite — Una en causa criminal por el delito de homicidio. Facal Juan contra concordato preventivo judicial. Banco de Crédito contra Lucio L. Pereira y Francisco González. Una administrativa.

Interlocutorias — Una en causa criminal por delito de homicidio. Boni Rómulo contra Eduardo Cooper. Paz Antonio contra Manrique Paz.

Sentencia — Una en causa criminal por el delito de quiebra culpable. — José V. Evia, Secretario.

Día 6 — Trámite — Una en causa criminal por delito de homicidio. Castro Isaac, quiebra, incidente, calificación.

Interlocutorias — Una en causa criminal por delito de incendio y abigeato. Vila Rey Honorio Francisco contra la sucesión de Francisco Vila.

Sentencias — Lorilleux Berta contra la sucesión de Antonio J. Maglio, incidente sobre liquidación de la casa de comercio llamada "Joyería Oriental". — José V. Evia, Secretario.

Día 7 — Trámite — Alzaibar Juan Carlos contra Marculina Cordeiro. Una en causa criminal por delito de homicidio. Méndez Pereira Francisco, consignación. Emilio Englhardt contra Eduardo Ugarte. Sucesión de Ernestina Tutzo de Burzaco, incidente sobre observación al inventario. Una en un sumario de Aduana. Una en materia penal por homicidio.

Interlocutorias — Una en causa criminal por delito de homicidio. Banco de Londres y América del Sud contra Américo Sante María. Una en causa criminal por delito de bigamia. — José V. Evia, Secretario.

Día 8 — Trámite — Bordagorry Lorenzo, testamentaría. Tolosa Felicia contra la sucesión de Plinio Rodríguez. Una en causa criminal por el delito de homicidio. Una en causa criminal por delito de estafa con falsedad. Ferro y Compañía Agustín E. contra Pedro V. Sancasano. Romero Gabriel contra José María Magadán y José Rodríguez. Una en causa criminal por lesiones. Dos en materia penal.

Interlocutoria — Una en causa criminal por el delito de lesiones. — José V. Evia, Secretario.

Día 9 — Trámite — Sucesiones Pedro Risso de Castro y Alfredo Risso. Incidente balance del Contador Cornelio Van Domselaar. Una en causa criminal por delito de concusión. Una en causa criminal por falsificación de documento y estafa.

Interlocutorias — Primitivo del Río contra Eduardo O'Neill Arocena (derecho de abstención del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno en estos autos). Tolosa Felicia contra la sucesión de Plinio Rodríguez. Derecho de abstención del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial de Paysandú en "Ramón A. Quintana solicitud". Fraga y Ramella 3.a en Juan Fossati contra Pedro Hita.

Sentencias — Una en causa criminal por delito de homicidio.
Tuvo lugar en esta audiencia una visita de una causa por delito de homicidio. — José V. Evia, Secretario.

Día 10 — Trámite — Una en causa criminal por delito de homicidio. Musante Juan C. Vigal y Cía. Una en materia penal por homicidio. De Armas Nicolás contra Hilario L. García.
Interlocutorias — Ferreira Patricio contra Sabino Da Costa Núñez.
Sentencias — Nova Exequiel Valentín. Juicio de irracional disenso. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno

Día 5 — Trámite — Sucesión Joaquín Reyes. Sucesión Hilario Duque. Testamentaría Manuel Sienrra Carranza. Francisco Baldmiro de Mattos Toppin. Clara Limongi de Ruglio. Vicente Beronat contra Raúl Rey Azopardo. Juan Carlos Zunino contra María Aurora Barro de Spagna. Francisco Ponte. Brigida de León de Bossio. Sucesión Luis Mamberto. Alcides Lebduschka. Sucesión Filomena Amorin de Olano. Sucesión Bartolomé o Bartolo Vale. Manuel Mercedes Suerez. Sucesión José Narciso Taroco. José Raffo contra la sucesión Orestes Raffo o Luis Raffo. Sucesión Armenda Gracés de Méndez. Sucesión Pedro Durán. Sucesión José Pedro Saint Bois. Alfredo Gutiérrez Landón. Juan Otero contra Leopoldina Garay de Garay. Sucesión Eugenio Fontanarosa o Fontanarossa. Movimiento Administrativo. Banco Francés Supervielle y Cía. contra Domingo de Cicco. Sucesión Carlos María G. Herrera. El Estado contra Cresencia Trujillo de Miniz. Testamentaría José Miguel Urriza. Sucesión Rosa Francisca Bernasconi de Bonizzonil Domingo Bello. Movimiento Administrativo. Esteban Toledo. Banco de la República Oriental del Uruguay contra la sucesión Miguel Quintela. Sucesión José Montedónico. Nicolasa Ferreira de Pisano. José Canavelo contra Enrique Laviña.
Interlocutorias — Testamentaría María Rosalía di Lorenzo de Mautone. María Catalina Pastorino. Sucesión Eduardo Loppacher. Sucesiones Antonio de Marco y Dionisia Pérez. Sucesión Daniel Greco.
Definitivas — Sucesión Roberto Lizzarralde. Sucesiones José Carou y otros Petrona Gadea. — C. Walter Balleta, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Oficina Nacional del Trabajo

Servicio de brazos disponibles y obreros colocados en faenas agrícolas durante la segunda quincena del mes de Febrero.

Oferta de trabajo

Departamento de Montevideo: agricultores, 10.

Demanda obrera

Departamento de Montevideo: agricultores, 33.

Obreros colocados

Departamento de Montevideo: agricultores, 10.

Montevideo, Febrero 27 de 1929.

Servicio de brazos disponibles y obreros colocados en faenas agrícolas durante la primera quincena de Marzo de 1929.

Oferta de trabajo

Departamento de Montevideo: agricultores, 17.

Demanda obrera

Departamento de Montevideo: agricultores, 75.

Obreros colocados

Departamento de Montevideo: agricultores, 17.

Montevideo, Marzo 15 de 1929.

Dirección de Cementerios

Día 7 de Mayo de 1929

Mariana Mazziotti de D'Angelo, italiana, 65 años, casada, Granaderos 280.
Francisco Cabrera, oriental, 5 meses, D. López 73.
Dolores González, oriental, 22 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Angela Rivero, oriental, 13 años, Hospital Fermín Ferreira.
Rafael Poll, español, 35 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Catalina Edámo, italiana, 56 años, soltera, Asilo Luis Piñeiro del Campo.
María Julia Zeidan, oriental, 1 1|2 año, Hospital Pedro Visca.
Alba María Paunés, oriental, 20 días, Hospital Pedro Visca.
Luisa Benítez, oriental, 22 meses, Hospital Pedro Visca.
Ricardo Antuñez, oriental, 3 meses, Cabildo 1813.
Fernando Soria, oriental, 60 años, soltero, 7.a sección.
Mase Schis Valda, alemán, 24 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Luis Etcheverry, oriental, 39 años, casado, Bequeló 2305.
Gladys Elsa Rodríguez, oriental, 9 meses, Ingeniero Monteverde 1476.
Lázaro Valoarino, oriental, 56 años, divorciado, Victoria 2127.
Juana Quevedo, oriental, 20 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Gilberto Vicente Solano, oriental, 27 años, casado, La Paz 2045.
Santiago Schiaffino, oriental, 60 años, viudo, Hospital Maciel.
Gumersindo Garicano, oriental, 45 años, soltero, Hospital Maciel.

Día 8

Luis Barone, italiano, 70 años, casado, F. Contucci 85.
Luciano Joaquín Basile, oriental, 12 días, Andes 1246.
Dolores Seré de Páez, oriental, 54 años, casada, Charrúa 2465.
Nicolás Perillo, italiano, 65 años, casado, Zabala 1215.
Antonio Dios, español, 61 años, casado, Gianelli 1489.
María del Carmen Culazzo, oriental, 6 meses, Rufino Bauzá 17.
Pedro Lombardi, oriental, 39 años, casado, Hospital Vilardebó.
José Pedro Damiani, oriental, 37 años, casado, Ibicuy 1236.
Cristóbal Arnaud, oriental, 18 meses, Onduras 14.
Sara Medeiros de Celli, oriental, 37 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Rubén González, oriental, 5 meses, Baltasar Brum 20.
Luis Godelupi, italiano, 73 años, viudo, Hospital Pasteur.
Venancio Laguedo, oriental, 40 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
María Quintela, oriental, 28 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Salustiana Rodríguez, oriental, 27 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Lorenza Genara Velázquez, oriental, 66 años, Oficial 32.
Margarita Olivera de Rodríguez, brasileña, 59 años, viuda, Hospital Pasteur.
Delia Obregón, oriental, 11 meses, Agustín Sosa 95.
Eusebio De Miguel, oriental, 49 años, soltero, Hospital Pasteur.
Celeste Aída Ubal, oriental, 3 años, Hospital Pereira-Rossell.
Aníbal Linzo, oriental, 2 meses, R. P. Martínez 14.
María Cotelo de Varela, española, 75 años, casada, Edison sin número.
Antonio Cobertti, italiano, 40 años, casado, Doctor Pena 72.
Felipe Dutra, oriental, 69 años, viudo, Hospita Español.
Rufina García, oriental, 24 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Florentino López, español, 35 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Jesús Pena Torreiro, español, 32 años, casado, Comodoro Coé 33.
Florentina Acosta, argentina, 30 años, soltera, Hospital Maciel.

Día 9 de Mayo de 1929

Atilio Mauri, oriental, 56 años, casado, M. Barreiro sin número.
Avelino Dacal, español, viudo, 67 años, Hospital Maciel.
Domingo C. Fusaro, oriental 40 años, soltero, Isla de Flores 889.
Pascual Correale, italiano, 74 años, casado, Juan Paulier 1775.
Andrés Avelino Díaz, oriental, 42 años, viudo, Convención 1418.
Paulino Bebanz, oriental, 67 años, casado, Hospital Maciel.
María Rodríguez, oriental, 17 años, soltera, Hospital Pasteur.
Feliciano Alvarez, español, 50 años, casado, Hospital Pasteur.
Carmen Aída Pedezert, oriental, 9 meses, Asilo 75.
Manuela Castro de Eckar, oriental, 76 años, viuda, Cubo del Sur 35.
Concepción Odojerti, oriental, 83 años, soltero, Cipriano Miró 43.
Carlos Brondo, italiano, 70 años casado, Punta del Indio.
Josefa Pazzano de Nappi, argentina, 38 años, casada, Ramos 66.
Nelsa Martínez, oriental, un año, Hospital Pedro Visca.
Ofelia Amanda Frizzi, oriental, un mes, Propios 208.
José Calviño, oriental, 9 meses, T. Claramunt 73.
Beneto Martínez, español, 77 años, casado, Asilo 31.
Bernarda Viera, oriental, 34 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
María Presentación Peiro, oriental, 22 años, sotera, Hospital Fermín Ferreira.
Mercedes Bardeiro, oriental, 40 años, Hospital Fermín Ferreira.
Matías Demeter, oriental, un año, Hospital Pedro Visca.
Enriqueta Alvarez Grau, oriental, 38 años, soltera, Andes 1260.
María Delia Bonino, oriental, 2 años, Defensa 2468.
Sara Romero de Barboza, oriental, 25 años, viuda San José 1222.
Amina Bozio de Ferrazini, oriental, 39 años, casada, Millán 4471.
Doroteo Muñoz, oriental, 19 años, soltero, Hospital Maciel.
Selva Manón Centurión, oriental, 10 meses, Rivera 2622.
Antonio Joaquín Romeu, oriental, 51 años, casado, Colón.
Ana María, oriental, 14 días, Conciliación.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXXI
correspondiente al
TOMO XCV
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

28.ª SESION ORDINARIA

MAYO 3 DE 1929

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GUILLERMO L. GARCIA

(*Continuación.* — *Véase el número 6858, Poder Legislativo, página 364 B*)

De la Comisión de Agricultura

Protección a la industria agrícola. — Créditos para adquisición de tierras dedicadas a agricultura. — Arrendamiento de tierras a los agricultores sin ocupación. — Seguro agrícola obligatorio. — Máquinas agrícolas de uso colectivo. — Elevadores de granos. — Concursos de estudios. — Exportación de trigo, harina y maíz. (Exoneración de gravámenes portuarios). — Fomento de la agricultura. — Adquisición de cien mil toneladas de trigo. — Medidas de urgencia tomadas sobre adquisición de maíz de la cosecha de 1928. — Servicio inmigratorio y de colonización.

De la Comisión de Obras Públicas

Almacenes departamentales de cereales."

—Se va a votar si se rectifica el trámite.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cuarenta y ocho**).

(Se lee):

"Montevideo, Abril 8 de 1929.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes don Guillermo L. García.

Señor Presidente:

Me es grato poner en conocimiento de usted que la Comisión Especial de Agricultura en sesión de Abril 5 acordó solicitar de su atención la rectificación del trámite del proyecto del Representante Buranelli sobre otorgamiento de bonificaciones a los agricultores sembradores de trigo — cosecha 1928, Carp. 143-1929 — en el sentido de que pase éste a estudio de esta Comisión Especial.

Aprovecho la oportunidad para saludar a usted con toda consideración.

José A. Otamendi (hijo), Presidente."

—Se va a votar si se rectifica el trámite del asunto mencionado.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cuarenta y ocho**).

—Si no hay quien haga uso de la palabra, se va a entrar al orden del día.

5

Señor Fusco — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Al comienzo de la actuación de la Cámara, solicité por intermedio de la Mesa que el Ministerio de Hacienda me suministrara informes sobre los motivos por los cuales el Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado no se había hecho cargo del servicio de alumbrado público en la ciudad de Durazno, no obstante haber vencido hace más de un año la concesión de la empresa particular que lo explota realizando pingües ganancias. Hasta la fecha no ha tenido respuesta ese pedido de informes. Sin embargo, ha llegado a mi conocimiento, por vía extraoficial, la noticia de que el Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado, apremiado, quizá, por la advertencia que para él implicaba el pedido de informes, se dispone a llamar a licitación para establecer en Durazno una usina.

Me felicito de que mi gestión haya tenido este primer efecto plausible; pero creo que no basta con eso para librar de responsabilidad al Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado, en el caso de que alguna le cupiera por la demora en que ha incurrido. Por lo tanto solicito de la Cámara reitere el pedido de informes que hice, y que hasta ahora no ha tenido contestación.

Señor Presidente — Se va a votar si la Cámara reitera el pedido de informes a que se ha referido el señor Diputado Fusco.

(Se vota — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cuarenta y siete**).

6

Señor Salgado — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Salgado — En la primera quincena de Marzo presenté un proyecto relacionado con la jubilación del personal de las empresas de abasto de carne del Departamento de Montevideo, así como previsor para los obreros que no pudieran acogerse a la ley de jubilaciones.

Es un asunto de actualidad; he solicitado varias veces de algunos compañeros de la Comisión de Trabajo el pronto despacho de ese proyecto. Tiene verdadera urgencia por tratarse de obreros que de no mediar la circunstancia de que esta Cámara dicte una ley protectora, una vez que inicie sus tareas el Frigorífico Nacional, quedarán sin trabajo, unos por su edad o por imposibilidad y otros por la facultad que tiene el Directorio de aquel Instituto de designar el personal que le plazca.

El Frigorífico Nacional ha tomado ya algunas disposiciones relacionadas con el empleo de esos obreros; pero la verdad es que por concesión graciosa del mismo y no por disposiciones legales. Por otra parte, no puede hacer nada en lo que respecta a los obreros que están imposibilitados físicamente o que han llegado al límite de la edad.

De manera, señor Presidente, que contemplando mi proyecto todas esas situaciones, solicito de la Mesa que exhorte a la Comisión de Trabajo a que se expida a la mayor brevedad sobre él, advirtiendo que dentro de un término prudencial solicitaré su inclusión en el orden del día.

Señor Presidente — Se exhorta a la Comisión respectiva el pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Diputado Salgado.

7

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — La quincena que terminó vino a interrumpir el curso del debate sobre la interpelación al señor Ministro de Relaciones Exteriores. Tengo entendido que para que este debate pueda continuar, es necesario formular mo-

ción en el sentido de que la Cámara le dedique una nueva sesión extraordinaria.

Yo creo, señor Presidente, que es interesante concluir de dilucidar el punto que había quedado en discusión, porque de no hacerlo así, quedará como una especie de problema a resolver que reaparecerá con motivo de todas las interpelaciones que se plantean. Pero por encima de estas consideraciones, yo haré valer la de que la Cámara conspiraría contra el prestigio del derecho de interpelación como instrumento parlamentario de fiscalización y de crítica si permitiera que las interpelaciones se desvanecieran al azar de cualquier contratiempo reglamentario.

Por eso yo formulo moción en el sentido de que la Cámara se aboque a la continuación de este debate en la sesión a realizarse hoy mismo después de las 19 y media.

Señor Presidente — Se va a votar...

Señor Otamendi — Reglamentariamente, me parece que no es posible esa moción.

Señor Presidente — Sería continuar la sesión permanente.

Señor Fusco — Esa sesión quedo terminada.

Señor Berreta — Lo que corresponde, es que con la firma de veinticinco señores Representantes, se solicite una sesión especial.

Señor Polleri — Se puede votar una sesión especial, si hay número.

Señor Presidente — Tendría que sér para el lunes.

(Apoyados).

—Se va a vótar si se cita a la Cámara para el lunes a las 19 y media a fin de continuar con la interpelación al señor Ministro de Relaciones Exteriores.

(Se vota — **Afirmativa: treinta y ocho en cincuenta y uno).**

8

Señor Pérez (don Saviniano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pérez (don Saviniano) — La Cámara, señor Presidente, no se ha ocupado del informe de la Comisión de Asuntos Internos, referentes a cuándo y cómo se van a tratar las pensiones.

Este asunto quedó en que se trataría inmediatamente después de producido el informe, que está ya presentado.

La Comisión de Peticiones, señor Presidente, tiene un enorme trabajo diario; está continuamente asediada. Sus miembros no pueden pasar por los pasillos, porque se les viene encima un gran número de personas que todos los días impetran la necesidad de sus pensiones. La Comisión se ha ocupado de las pensiones menores, las de verdadera hambre, las de verdadera necesidad y son esas las que ha despachado con preferencia a las otras. Ha mandado archivar muchas otras que no tienen andamiento desde hace años. Trata de descongestionar el enorme expedienteo que hay allí. Las pensiones están perfectamente estudiadas y entiendo que el informe de la Comisión de Asuntos Internos resuelve el caso perfectamente.

La Cámara debe relevarnos de esa aflicción diaria que tenemos con los peticionantes, de esas necesidades, de esos lloros, de esas amarguras, de esas penas. Es necesario que se nos dé un poco de alivio. La Comisión ha hecho todo lo posible para ello, valiéndose de su Secretario; se ha informado, ha ido a los hogares, ha comprobado la pobreza, la miseria que hay en ellos, la necesidad, señor Presidente, de que se voten de una vez las pensiones menores, las más necesarias, las más urgentes, las que van a calmar las necesidades más apremiantes.

Pido, señor Presidente, que si la Cámara está de acuerdo, se trate ahora, en cinco minutos, el proyecto de la Comisión de Asuntos Internos referente a pensiones, que está en la Presidencia.

Señor Presidente — La Mesa advierte al señor Diputado que podría presentar la moción una vez que termine el debate del asunto que figura en primer término del orden del día de hoy, para evitar cuestiones reglamentarias y discusiones inútiles.

9

Señor Saravia — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Saravia — Voy a pedir, señor Presidente, que la Mesa exhorte a la Comisión de Códigos a fin de que informe el proyecto sobre ley de Alambrados. El plazo vence el 20 de Setiembre. Esa es una ley que traería una exportación de oro por el valor de cincuenta millones de pesos. Todo el material es extranjero y los pequeños propietarios casi se diría que van a tener que vender el total de la tierra para alambrar sus campos. Es un asunto muy grave y que ha venido existiendo desde hace mucho tiempo, merced a una pura prórroga. Se prorroga porque no se puede cumplir. Es una ley llena de defectos y que impone un sacrificio y un drenaje enorme para el país sin motivo y sin razón fundamentada.

(Murmullos).

Señor Presidente — Orden, señores Diputados!

Se estaba tratando la moción formulada por el señor Diputado Pérez (don Saviniano). La Mesa había advertido que había conveniencia en que el señor Diputado Pérez presentara su moción una vez que se terminara con el asunto en debate, para evitar cuestiones reglamentarias. Si el señor Diputado Pérez acepta el temperamento propuesto por la Mesa, pasaríamos a otro asunto.

Señor Pérez (don Saviniano) — Sí, señor.

Señor Presidente — Muy bien.

El señor Diputado Saravia pide el pronto despacho del proyecto relativo a la ley de Alambrados.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Berreta — En la Legislatura anterior se había integrado la Comisión de Códigos, para estudiar precisamente este proyecto, con dos miembros de la Comisión de Agricultura y dos miembros de la de Ganadería. Yo voy a proponer, y hago moción en ese sentido, que se integre esa misma Comisión de Códigos con miembros de las Comisiones expresadas, vale decir, dos miembros de la Comisión de Agricultura y dos de la de Ganadería.

Hace un instante el señor Diputado Saravia me dijo que quizás sería más práctico que se designara una Comisión Especial; pero eso nos aparta abiertamente de los términos reglamentarios mismos. Bastaría con que se integrara esta Comisión, como he dicho, con miembros de las Comisiones de Agricultura y de Ganadería.

Formulo moción en ese sentido.

Señor Presidente — Se va a votar si se integra la Comisión de Códigos con dos miembros de la Comisión de Agricultura y dos miembros de la de Ganadería para tratar el asunto relativo a la ley de Alambrados.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y siete**).

—De acuerdo con el pedido del señor Diputado Saravia, se exhorta a la Comisión el pronto despacho del proyecto de ley mencionado.

Señor Saravia — El plazo de la ley vence el 20 de Setiembre.

10

Señor Antuña — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Antuña — He leído en un diario de la Capital que el señor Diputado Frugoni presentaría en la tarde de hoy un proyecto sobre la desvalorización de la moneda, planteando algunos temperamentos que, en su concepto, podrían resolver este fenómeno del momento actual. Me parece que ese proyecto suscita, en realidad, una cuestión muy interesante a la cual debe la Cámara prestar preferente atención.

Yo voy, empero, a formular una moción de orden en el sentido más amplio: en el sentido de que la Cámara someta al estudio de la Comisión de Hacienda todas las características actuales de la economía nacional que puedan traducir cierto empobrecimiento — revelado en la diferencia en los pagos internacionales actualmente adversa para el país — a fin de que dicha Comisión pueda ilustrar a la Cámara con el fruto de su información, su investigación y su criterio.

No voy a entrar en este instante, naturalmente, al análisis de fondo del problema. No hay duda alguna de que, con estas palabras, yo no podría provocar la menor alarma en el espíritu público. Yo me limito a recoger, en el Parlamento las afirmaciones muy documentadas que se han hecho fuera del Parlamento sobre una grave diferencia, contraria al país, en la balanza de los pagos internacionales y afirmo que el hecho de que la Cámara recoja con presteza la expresión de ese problema, lejos de tender a provocar escepticismo y duda en el espíritu público, podría inspirar en él un grado más de confianza en la solución.

Entiendo que la Cámara debe tener una opinión sobre la realidad económica, por lo menos molesta, sino inquietante, y que dentro de ella ningún organismo más capacitado para ilustrarla en el momento oportuno que la Comisión de Hacienda.

Formulo moción, pues, en este sentido: que la Cámara someta a estudio de la Comisión de Hacienda el problema económico actual del país.

(Apoyados).

Señor Presidente — La Mesa en esas condiciones no puede exhortar a la Comisión, ni recomendarle...

Señor Antuña — No se trata de eso, señor Presidente.

Señor Presidente — Salvo que el señor Diputado se refiera concretamente al proyecto presentado por el señor Diputado Frugoni.

Señor Polleri — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Polleri — Las indicaciones que formula el señor Diputado Antuña son, en general, aceptables, y yo las comparto; pero me parece que el procedimiento no es el adecuado.

(Apoyados).

—No puede proponerse el estudio abstracto de un problema a ninguna Comisión de la Cámara. Lo que debe apresurarse, de acuerdo con los propósitos manifestados por el señor Diputado, es el despacho, exhortándose a la Comisión de Hacienda para que lo estudie de inmediato, del proyecto del señor Diputado Frugoni o proyectos similares que se presenten a fin de dictaminar; y en ese dictamen podrá la Comisión expresar sus ideas y la Cámara adoptar una decisión en concreto sobre determinado tópico

legal; pero no hacer manifestaciones que no conducirían definitivamente a nada práctico y a nada útil para el interés del país. Que todos tengamos interés en que se aclaren los fenómenos capaces de producir la desvalorización de nuestra moneda, es natural; pero para las realizaciones útiles del país es necesario que éstas sean sentadas en leyes. El doctor Frugoni, si es que ha presentado el proyecto que anunció hoy, ha sentado una base para ese estudio y los demás señores Diputados que se sientan inclinados a proponer fórmulas legales, podrán hacer que la Comisión de Hacienda informe sobre ellas y luego decida la Cámara lo que crea conveniente.

Es lo que tenía que decir.

Señor Batlle Pacheco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Pacheco — Yo creo que se podría perfectamente nombrar una Comisión investigadora, es decir, con fines legislativos, para estudiar el problema en general y los proyectos que se presenten.

Señor Antuña — ¿Me permite?...

Esa es precisamente la mente de mi moción. La única diferencia es que en lugar de ir a la Comisión investigadora, yo cometía a la Comisión de Hacienda el estudio, concreto de un problema palpitante y vivo, al que no se puede denominar de abstracto. Hay, por lo pronto, una consecuencia visible e indiscutible en el momento actual. Precisamente es la consecuencia a que se refiere el proyecto del señor Diputado Frugoni.

Además, yo entiendo que las Comisiones tienen derecho de iniciativa, que no se requiere que alguno de los señores Diputados formule un proyecto cualquiera para que ellas, dentro de su incumbencia específica, puedan presentar a la Cámara los temperamentos que juzgueu adecuados para resolver tal o cual problema nacional, y entiendo que en este momento alguna de las Comisiones de la Cámara — me parece que la de Ganadería y Agricultura — está precisamente estudiando problemas que el señor Diputado Polleri llamaría abstractos...

Señor Polleri — Yo no dije abstracto en el sentido que lo toma el señor Diputado; pero creo que — aplicando la frase que viene al pelo — son los mismos frailes con distintas alforjas, porque incita la Cámara a la Comisión de Hacienda a que presente proyecto o a que, con motivo del proyecto presentado, estudie el punto y los miembros formulen conjunta o separadamente, proyectos de ley al respecto, lo que es la misma cosa. ¿Por qué vamos a crear una Comisión especial, en el caso, cuando el mecanismo reglamentario de la Cámara permite que se haga lo que dice el señor Diputado?

Señor Antuña — Yo estoy dentro del mecanismo reglamentario. Estoy expresando el deseo de que la Comisión de Hacienda estudie el problema totalmente y aconseje la orientación que crea conveniente.

Señor Batlle Pacheco — ¿Me permite?...

Para no distraer a la Comisión de Hacienda de sus tareas habituales, tal vez sea más conveniente el nombramiento de una Comisión especial.

Señor Antuña — Yo acepto también ese temperamento.

Señor Presidente — La Mesa recomienda a la Comisión de Hacienda tenga en cuenta las manifestaciones formuladas por el señor Diputado Antuña.

Señor Fusco — ¿Me permite?...

¿Cómo quedó solucionada la cuestión planteada?

Señor Presidente—La Mesa recomienda a la Comisión de Hacienda que tenga en cuenta las consideraciones formuladas por el señor Diputado Antuña.

Señor Fusco — Es una cosa distinta.

Señor Presidente — No hay ninguna moción en concreto.

Señor Batlle Pacheco — Yo hago moción para que se nombre una Comisión Especial a fin de estudiar este asunto.

Señor Presidente — ¿Preinvestigadora?

Señor Batlle Pacheco — No, señor: especial.

Señor Presidente — ¿Con qué cometido?

Señor Batlle Pacheco — Con el cometido de estudiar el problema planteado.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Yo, por lo que me es personal, agradezco al señor Diputado Antuña que haya planteado una cuestión relacionada con un proyecto presentado por mí en la tarde de hoy. Debe agradecérselo así la Cámara también, por cuanto ese señor Diputado puntualiza una cuestión de palpitante actualidad y de grandísima importancia.

Ahora, en cuanto a la iniciativa que se discute sobre la mejor manera de que la Cámara, entre de una vez a resolver ese problema tan importante, creo que lo más práctico que podría hacerse al respecto, sería fijar un día de la semana próxima para que ese asunto sea incluído en el orden del día en sitio preferente y pudiéramos tratar entonces el proyecto presentado por mí con o sin informe de la Comisión de Hacienda.

Señor Presidente — Esa es otra cuestión, señor Diputado.

Señor Frugoni — En la seguridad de que entretanto la Comisión de Hacienda tendría tiempo bastante para reunir ideas, haciendo criterio, juntando todos los informes que necesita, y pueda venir al seno de la Cámara, en la deliberación que se plantée, con documentación suficiente como para sostener puntos de vista favorables o contrarios a los que sostengo en mi proyecto.

Trataríamos así, con toda amplitud, ese problema, sobre la base del proyecto concreto que yo presenté, y esto no significa que la Cámara por fuerza deba hacer un pronunciamiento favorable al proyecto mío: significa que la Cámara le prestaría toda su atención si se planteara al problema en toda su amplitud, en toda su gravedad, y entonces surgirían en torno de él diversas cuestiones o soluciones, y la mía podría servir como base para ello.

Señor Presidente — Sobre este asunto puede decirse que existen tres temperamentos: el indicado por el señor Diputado Frugoni, a fin de que sea incluído este asunto en el orden del día en un día determinado y en sitio preferente, lo que no puede hacerse en este momento, porque sería antirreglamentario; la moción del señor Diputado Batlle Pacheco, para que se nombre una Comisión especial, y existe en la Secretaría un pedido de informes hecho al señor Ministro de Hacienda por el señor Diputado Quijano sobre el mismo asunto. Si acaso no hubiera observación, se podría señalar el día que se expida el señor Ministro de Hacienda para tratar el asunto ampliamente.

Señor Antuña — Me parece lo más práctico eso.

Señor Batlle Pacheco — Yo hallaría conveniencia en que se nombrara, desde ya, la Comisión Especial, porque siempre se adelantaría el estudio.

Señor Presidente — No hay implicancia. Se podrían hacer las dos cosas.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el nombramiento de la Comisión Especial para considerar los asuntos a que se ha referido el señor Diputado Antuña.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y seis en sesenta y cinco**).

11

Señor Suárez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Suárez — En la última sesión de la Asamblea General, al tratarse de la integración de la Corte Electoral, el señor Diputado Frugoni hizo una acusación injusta a la Corte Electoral, atribuyéndole el hecho gravísimo de que, a seis meses de las elecciones, aún la Cámara estuviese desintegrada, sin aprobarse catorce o quince de sus poderes.

El cargo debió ser formulado a la propia Cámara...

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—... ya que hace varios meses que ésta tiene a su estudio los antecedentes de las elecciones, antecedentes que el Senado despachó rápidamente y que nosotros, a pesar del tiempo transcurrido, estamos todavía por considerar.

Estoy enterado de que ya ha sido impreso el resultado del examen de la documentación y contenido de las urnas correspondientes a los circuitos no computados. Por consiguiente, la labor más engorrosa y seria de la Comisión está terminada. Tengo entendido que falta únicamente hacer el informe del aspecto legal del asunto, en el que difícilmente se van a poner de acuerdo los distintos sectores de la Comisión.

Yo creo, señor Presidente, que ya es el momento de que se resuelva definitivamente este asunto. En la prensa de la Capital y, en general, en la opinión pública, se ve con verdadera alarma esta desidia de la Cámara con respecto a su propia integración.

Yo voy a proponer, en consecuencia, que la Cámara se aboque al estudio de los poderes pendientes, para lo cual ya tiene los antecedentes impresos, y bastaría que la Mesa hiciera el repartido.

Señor Polleri — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Polleri — Lamento que no esté en Sala en este momento el Presidente de la Comisión de Poderes, que es el señor Diputado Sánchez. Pero debo manifestar que, para tratar de terminar su labor, la Comisión de Poderes va a citar a una reunión especialísima, y con recomendación de urgencia, a los miembros que la integran, para el lunes próximo.

De manera que si después de ese momento fracasara el propósito de preparar un informe—o si llegara el caso— pero estando en condiciones la Comisión de Poderes de informar a la Cámara, recién sería oportuna la indicación del señor Diputado Suárez.

El lunes próximo de tarde, la Comisión se va a dedicar especialmente a tratar de cerrar el debate, y me parece que después de los dos meses y medio que lleva corridos la Cámara, un par de días más no pueden ser motivo de una decisión que importaría, un poco, pasar por encima de la Comisión de Poderes, sea cual fuere el buen deseo que tiene el señor Diputado Suárez, que compartimos todos nosotros, de que ese asunto sea tratado lo más pronto posible.

Si se atendiera la indicación mía, podría aplazarse la moción del señor Diputado Suárez, para después del lunes.

Señor Suárez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Suárez — Aplazo, señor Presidente, el planteamiento de este asunto, para el martes; pero desde ya anuncio que, si no se presentara el lunes el informe de la Comisión, voy a insistir el martes en esta cuestión, teniendo en cuenta que en esta quincena hay sólo siete u ocho días de trabajo.

Mi moción concreta es esta: que la Mesa haga un repartido del resultado del examen de la documentación y contenido de las urnas correspondientes a los circuitos no computados, repartido que se hará fácilmente porque, según estoy enterado, ya están impresos.

Señor Presidente — Es exacto.

12

Señor Albo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Albo — Existe en la Comisión de Hacienda un proyecto sobre emisión de deuda para construcción hospitalaria.

En nombre de la Comisión, pediría que ésta fuera integrada con un miembro de la de Obras Públicas y otro de la de Salud Pública, para tratar ese proyecto.

Señor Presidente — Si no se observa, se va a votar la proposición del señor Diputado Albo: para que se integre la Comisión de Hacienda con un miembro de la de Salud Pública y otro de Obras Públicas, para el estudio del asunto a que el señor Diputado se ha referido.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y nueve**).

13

Se va a entrar al orden del día, que lo constituye en primer término el proyecto de prórroga para el pago de las patentes de giro para el Departamento de Montevideo.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Prorrógase por un mes a contar desde la promulgación de la presente ley el pago sin recargo del impuesto de Patentes de Giro en el Departamento de Montevideo."

(Modificación del señor Representante Buranelli):

"Artículo 1.o Prorrógase por un mes, a contar desde la promulgación de la presente ley, el plazo para el pago, sin recargo, del impuesto de Patentes de Giro para todos los Departamentos de la República."

—Están a consideración de la Cámara.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Yo, ya, señor Presidente, cuando en sesiones anteriores se trató este asunto, expuse mi pensamiento con referencia a la modificación que proponía a este artículo.

Los plazos para el pago de las patentes de giro para los Departamentos del litoral e interior vencieron el 30 de Abril. La situación por que actualmente atraviesa el comercio de la campaña, sabemos que es afligente. la honda crisis agraria que azota al país, y otros aspectos, hacen, como he dicho, que la situación del comercio de campaña haga indispensable la prórroga del pago de las patentes de giro.

En ese sentido, señor Presidente, es que he propuesto esa modificación, que espero que la Cámara acepte con el espíritu de justicia que esa propuesta encarna.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Berreta — Como autor del proyecto de prórroga para el expendio de patentes de giro en el Departamento de Montevideo, acepto que se amplíe también para los Departamentos del interior de la República; pero deseo recordar a la Honorable Cámara, señor Presidente, que para la campaña, en cuanto a la recaudación del impuesto de patentes de giro y de contribución inmobiliaria se refiere, rige otro régimen fiscal; no es el mismo que se aplica en Montevideo, y fué precisamente por una decisión oportuna de la Cámara misma, que se estableció que para los Departamentos del interior no se recaudaría el impuesto de patentes de giro y de contribución inmobiliaria en el mismo período que se recaudaba en el Departamento de Montevideo, vale decir, en los meses de Enero y Febrero; se impuso, por régimen legal, que para la campaña la recaudación se producía en los meses de Marzo, Abril y Mayo, par los dos impuestos.

Señor Buranelli — Para la contribución inmobiliaria.

Señor Berreta — Y también para las patentes de giro.

Pero, de cualquier manera, he seguido de cerca la labor de la Dirección General de Impuestos Directos, y me he apercibido de que se han fijado plazos determinados para algunos Departamentos. De suerte que yo acepto el temperamento que propone el señor Diputado Buranelli, en el sentido de que se incorpore también, como ampliación de término para el pago del impuesto de patentes de giro, a los Departamentos de campaña; y también voy a proponer que después de donde dice "para el Departamento de Montevideo", diga "y para los Departamentos del litoral e interior de la República", y que además se considera también como prórroga para el pago del impuesto de pesas y medidas.

En este instante se aplica un recargo considerable para el pago de ese impuesto. Ha habido, por parte de la Administración Pública, en la recaudación de este impuesto, un criterio equivocado.

Señor Presidente — ¿Me permite?... Sería conveniente, ya que estamos en la discusión particular, aprobar este artículo y luego el agregado.

Señor Berreta — Muy bien, señor Presidente.

Señor Presidente — Léase el artículo con la modificación del señor Diputado Buranelli aceptada por el señor Berreta.

(Se lee):

"Artículo 1.o Prorrógase por un mes, a contar de la promulgación de la presente ley, el plazo para el pago, sin recargo, del impuesto de patentes de giro para todos los Departamentos de la República."

Señor Polleri — Desearía que se leyera nuevamente, porque no he oído bien.

Señor Presidente—Léase nuevamente.

(Se vuelve a leer).

Señor Polleri — Pido la palabra para una indicación de redacción.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Polleri—Yo le hice una pregunta al señor Diputado Berreta, quién parece saber que en Montevideo ya está vencido el plazo y que en campaña tiene sus du das sobre si está vencido o no.

De manero que entonces la redacción del artículo debería ser ésta: "Prorrógase la vigencia del plazo para el pago del impuesto de Patentes de Giro hasta un mes después de la fecha de la promulgación de la presente ley.

Señor Labat — No se puede prorrogar una cosa vencida.

Señor Polleri — Entonces debería decir:"Fíjase hasta un mes después, hasta el 30 de Mayo"

Señor Berreta — No apoyado; debe decir "hasta un mes después de la promulgación de la presente ley", porque ésta ley tiene que pasar al Senado, allí transcurren algunos días y pasa a lo mejor un mes antes que se promulgue.

Señor Cerdeiras — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cerdeiras — Señor Presidente: cuando se discutió este asunto en general yo llamé la atención de la Cámara sobre la circunstancia de que no se trata de un asunto sencillo como parece.

Se propone la prórroga para el pago de la patente de giro durante un mes después de la promulgación de la presente ley, y nosotros no sabemos cuál va a ser la fecha de la promulgación de esta ley. De manera que no sabemos, tampoco, hasta cuándo se concede el plazo para el pago de las patentes de giro.

Entre tanto, señor Presidente, se discuta si la patente de giro es un impuesto conveniente o inconveniente, lo cierto es que constituye una de las principales fuentes de recursos del erario público, y a mí me parece que no es posible votar así sencillamente, una disposición que importa postergar en el findo indefinidamente la recaudación de un rubro importante de las rentas públicas.

Si el Presupuesto de la Nación tiene, entre sus rubros fundamentales, el recurso de las patentes de giro, y ese presupuesto debe ser atendido, yo no creo que la Cámara pueda votar una disposición que prorrogue indifinidamente la recaudación de esa renta; y digo una prórroga indefinida, porque, lo repito, nosotros no sabemos cuándo se va a promlugar la presente ley. En otras oportunidades en que se han tratado prórrogas de esta clase, se ha establecido un plazo fijo para esas prórrogas; se ha dicho, por ejemplo, que era hasta tal fecha; así la Cámara sabe que la demora en la percepción de ese impuesto se establece hasta una fecha determinada. Por lo tanto, yo pido que la Cámara medite sobre esta circunstancia.

Si las patentes de giro deben ser recaudadas para atender el Presupuesto General de la Nación, es evidente que la Cámara no puede prorrogar indefinidamente el pago de ese impuesto. Digo que en el fondo es indefinidamente, porque el artículo dice que vencerá dentro del mes a partir de la promulgación de esta ley y no sabemos en qué fecha se va a promulgar esta ley.

(Interrupciones).

—Por eso digo yo que la Cámara debe fijar una fecha determinada.

Señor Polleri — Ahora voy a proponer una modificación en ese sentido.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Berreta — Por lo que se refiere al Representante que habla y también a toda la bancada a que pertenece, el impuesto de patente de giro es considerado, evidentemente, injusto. Nosotros hemos propuesto su supresión, y desde que no hemos podido llegar a ella, por lo menos proponemos términos que atenúen esta carga fiscal.

Yo no comparto las alarmas del señor Diputado Cerdeiras, de que esto pueda producir un poco de desorden en el régimen fiscal para la recaudación de este impuesto. No habrá nunca, señor Presidente, un término indefinido, porque la ley está en vigencia desde el instante en que se promulga y no antes.

Ya sabemos, señor Presidente, por experiencia propia, desde otros períodos parlamentarios en que hemos actuado, que todas las leyes que salen de la Cámara, sufren una larga demora en el Senado. En consecuencia, cuando se establece por la Cámara un término, llega a

sancionarse en el Senado y luego se le pone el cúmpase, ha vencido también ese término, y entonces lo regular es que la ley exprese categóricamente el término que se quiere dar para el cumplimiento de la misma. No hay, pues, exageración en cuanto a definir terminantemente que será tal el término que el legislador quiere otorgar al contribuyente para cumplir con aquella carga fiscal.

Señor Polleri — ¿Me permite?...

Pido que se lea una fórmula que he propuesto como base de la discusión.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"El pago de los impuestos de Patentes de Giro y Pesas y Medidas en toda la República, podrá hacerse hasta el 30 de Junio entrante".

Señor Berreta — Continúo, señor Presidente.

Que yo no improviso respecto de este asunto, señor Presidente, lo dice por otra parte una solicitud extensa y bien fundada del Centro de Almaceneros Minoristas que reclama, precisamente, esta prórroga; pero si no existiera en las carpetas parlamentarias una gestión de una autoridad tan prestigiosa como la que he mencionado, existiría otro problema, otra situación especial, que es la situación de crisis económica por que atraviesa el interior del país.

Señor Buranelli — ¿Me permite?

Señor Berreta — Sí, señor.

Señor Buranelli — La alarma manifestada por el señor Diputado Cerdeiras en cuanto al desorden que cree que puede producirse en las finanzas nacionales con esta ley que se proyecta, no tendría hasta cierto punto razón de ser, teniendo en cuenta que el Consejo Nacional de Administración acaba de resolver en una de sus últimas sesiones, que se prorrogue hasta fines de Mayo el plazo para el pago de la contribución inmobiliaria, que es un impuesto, posiblemente, mucho más cuantioso que el de patentes de giro, y sin embargo, sin temor de que se pueda producir desorden en las finanzas, ha aceptado el Consejo en virtud de la situación crítica porque pasa el país.

(Interrupción del señor Representante Polleri).

Señor Berreta — Solicita, señor Presidente, que se lea nuevamente la enmienda del señor Polleri.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"El pago de los impuestos de patentes de giro y pesas y medidas en toda la República podrá hacerse hasta el 30 de Junio entrante."

Señor Berreta — Quedan, entonces, perfectamente incluídos los impuestos de pesas y medidas y patentes de giro, porque el recargo—yo omitía establecerlo—no sólo se produce en campaña, sino también en Montevideo.

(Murmullos).

Señor Presidente — Léase el artículo.

(Se lee):

"Artículo 1.o El pago de los impuestos de patentes de giro y pesas y medidas en toda la República podrá hacerse hasta el 30 de Junio entrante."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y uno).**

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o El Consejo Nacional de Administración dispondrá que la Dirección de Impuestos Directos proceda, a la sola presentación de la planilla correspondiente, a la devolución de recargos que se hubieran aplicado en virtud del vencimiento de los términos cuya prórroga se establece por esta ley."

—**En discusión.**

Señor Polleri — ¿Habla de planillas el artículo?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Polleri — Planilla es en el sentido de las planillas de contribución inmobiliaria; de manera que el término es impropio.

Señor Berreta — No, señor; no es sólo la planilla, sino también el valor escrito que se le entrega al contribuyente por concepto de patentes de giro.

Señor Polleri — ¿Por qué no poner "patente" en lugar de "planilla"?

Señor Berreta — Pero la boleta de pesas y medidas no es una patente.

Señor Polleri — Se podría poner "el comprobante respectivo", o "comprobante de pago". Habría que poner una frase que comprendiera los dos impuestos.

Señor Berreta — Muy bien; acepto.

Señor Presidente — Léase en la nueva forma.

(Se lee):

"Artículo 2.o El Consejo Nacional de Administración dispondrá que la Dirección de Impuestos Directos proceda, a la sola presentación del comprobante respectivo, a la devolución de recargos que se hubieran aplicado en virtud del vencimiento de los términos cuya prórroga se establece por esta ley."

Señor Polleri — En lugar de "Dirección de Impuestos Directos", tiene que decir "las oficinas respectivas", porque ahora se incluye la de Pesas y Medidas que no depende de ella.

Señor Buranelli — ¿Me permite?

Posiblemente, señor Presidente, en el transcurso del tiempo hasta que se sancione esta ley, habrá casos de comerciantes que se habrán presentado a pagar sus patentes de giro y les habrá sido aplicado el recargo legal. Yo deseo saber en qué condiciones quedarían esos comerciantes.

Señor Berreta — Se les devuelve el excedente.

Voy a llamar la atención de la Secretaría que, donde dice "el comprobante", debe decir: "los comprobantes", desde que se trata de distintos impuestos.

Señor Presidente — Léase el artículo con las modificaciones.

(Se lee):

"Artículo 2.o El Consejo Nacional de Administración dispondrá que las oficinas correspondientes procedan, a la sola presentación de los comprobantes respectivos, a la devolución de recargos que hubieran aplicado en virtud del vencimiento de los términos cuya prórroga se establece por esta ley."

—Se va a votar en esta forma.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y uno).**

—El artículo 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

14

El señor Diputado Saviniano Pérez ha hecho una moción que debe ser considerada por la Cámara en este instante.

Léase.

(Se lee):

"El señor Representante don Saviniano Pérez hace moción para que se trate sobre tablas el informe de la Comisión de Asuntos Internos sobre cuándo y cómo se discutirán las pensiones informadas."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y uno).**

—Léase el proyecto.

(Se lee):

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Los días jueves de 18 a 19 y 30 serán considerados los despachos de la Comisión de Peticiones.

En cualquier instante en que haya quórum para votar pensiones, se suspenderá el asunto en discusión para entrar a tratarlas.

En la orden del día del día indicado se incluirán relaciones de a diez despachos de la Comisión de Peticiones, votándose en block, previo repartido, todas aquellas que no hubieran sido objeto de observación por algún señor Representante, siendo éstas consideradas separadamente.

La Comisión de Peticiones dará preferencia para la inclusión en la orden del día a los proyectos acordando pensiones menores de 50 pesos mensuales.

Montevideo, Abril de 1929.

B. Rospide. — J. P. Suárez. — F. S. Forteza. — M. Oribe Coronel. — L. Batlle Pacheco. — E. Ferreria."

—En discusión.

Señor Labat — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Labat — Yo le preguntaría al señor miembro informante si es reglamentario votar en block diez pensiones, ... se entiende que cada pensión es un proyecto. De manera que no se pueden votar, reglamentariamente, diez proyectos al mismo tiempo.

(Apoyados).

Señor Presidente — Antes de seguir adelante, la Mesa desea manifestar que este proyecto de resolución contiene diversos incisos. Sería conveniente, para mayor claridad, votar inciso por inciso. Si no hay oposición, así se hará.

Léase el inciso 1.o.

(Se lee):

"Inciso 1.o Los días jueves, de 18 a 19 y 30, serán considerados los despachos de la Comisión de Peticiones."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en treinta y ocho).**

—Léase el inciso 2.o.

(Se lee):

"Inciso 2.o En cualquier instante en que haya quórum para votar pensiones se suspenderá el asunto en discusión para entrar a tratarlas."

—En discusión.

Señor Cerdeiras — Habría que aclarar. ¿En cualquier instante de la sesión ordinaria?

Varios señores Representantes — De ese día.

Señor Rospide — Del día indicado.

Señor Fusco — Puede ponerse "del día indicado".

(Murmullos).

Señor Presidente — De manera que se diría: "De la sesión ordinaria del día indicado".

Léase el inciso con la modificación propuesta.

(Se lee):

"En cualquier instante de la sesión ordinaria del día indicado en que haya "quórum" para votar pensiones se suspenderá el asunto en discusión para entrar a tratarlas."

Señor Pedragosa Sierra — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pedragosa Sierra — Está mal expresado, porque la sesión, realmente, no es ordinaria. Es una sesión extraordinaria destinada a tratar pensiones.

Varios señores Representantes — No, señor.

Señor Rospide — Los días jueves, de tal a tal hora, si hay quórum, se suspenderá el asunto en debate. Si no hay quórum para votar pensiones se seguirá con la consideración del asunto en debate.

Señor Pedragosa Sierra — El proyecto se refiere a las sesiones de los jueves, de las 18 a las 19 y 30. Luego, son sesiones especiales.

(Murmullos).

—Pero hay una quincena de sesiones y una quincena en que no se sesiona. ¿A qué quincena se refiere?

Varios señores Representantes — A la quincena de sesiones.

Señor Pedragosa Sierra — Las sesiones de los jueves son sesiones ordinarias para los demás asuntos; pero a los efectos de las pensiones, son extraordinarias, son especialmente destinadas a pensiones, son "sui-géneris". Quiere decir, que el orden del día se debe modificar para tratar pensiones.

(Murmullos).

—Para que no haya confusión, me parece mucho mejor decir: "En esa sesión indicada para las pensiones se hará tal cosa". No hay por qué calificarla de ordinaria o de extraordinaria.

Señor Rospide — ¿Me permite?

Señor Pedragosa Sierra — Sí, señor.

Señor Rospide — Le voy a explicar con señor Diputado.

En Comisión se trató eso, y varios Diputados decían que los días jueves se dedicarían solamente a pensiones, y para que la Cámara pudiera seguir trabajando y no perder la sesión, si no hubiera quórum, se puso expresamente: Que dentro de la sesión, si hay quórum, se tratarían pensiones. Si no hay quórum, la Cámara sigue trabajando como si tal cosa, porque si no, ¿qué pasaría? Resultaría que si no hubiera quórum para tratar pensiones, habría que levantar la sesión, puesto que la Cámara se reunirá nuevamente a ese solo efecto.

(Murmullos).

—En esa forma, probablemente habrá el quórum requerido, porque, como se señalará de tal a tal hora, si los señores Diputados tienen interés en tratar pensiones harán número, y si no tienen interés, también probablemente harán número; porque casi siempre los señores Diputados vienen tarde a la sesión y entonces, formado el número, inmediatamente se podrá entrar a tratar las pensiones. Es la manera mejor para que puedan pasar las pensiones.

(Diálogo entre los señores Representantes Halty y Rospide. — Murmullos).

Señor Presidente — Orden, señores Diputados!

Léase el artículo tal como está.

(Se lee):

"En cualquier instante de la sesión ordinaria del día indicado en que haya quórum para votar pensiones, se suspenderá el asunto en discusión para entrar a tratarlas."

Señor Dufour — ¿Me permite?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Dufour — Quería decir simplemente si se sobreentiende que será después de la hora 18.

Señor Rospide — Dentro de la hora.

Señor Dufour — Por eso digo: no dentro de la sesión ordinaria, sino después de la hora fijada, porque mi aclaración tiende a evitar que desde las 17 y 30 se empiecen a tratar pensiones.

Señor Cerdeiras — Si antes hay quórum, se empezarían a tratar pensiones.

Señor Dufour — Eso es lo que no me parece bien. Debe ser dentro de la hora establecida, porque supongamos que hubiera número al empezar la sesión...

Señor Rospide — Bueno: al llegar la hora 18 se empiezan a tratar las pensiones.

Señor Dufour — Eso es lo que yo deseaba aclarar.

Señor Halty — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Halty — Es para pedir una aclaración a la Mesa.

Me parece recordar una disposición reglamentaria que establece que toda decisión que tome la Cámara puede ser modificada por un número superior de Diputados del que tomó la decisión primera. Yo planteo el caso, porque si el número de Diputados que en este momento va a tomar esta decisión es inferior al de Diputados que en el momento en que se traten pensiones, no quieren tratarlas, creo que no se les puede imponer aquella decisión.

(Apoyados. — Interrupciones).

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pedragosa Sierra — Yo reconozco la excelente intención de la Comisión de Asuntos Internos y de la Comisión de Peticiones.

Tenía entendido que se trataba de una modificación del Reglamento para que esto rigiera como si fuera parte integrante del Reglamento; pero no es así, porque con la aclaración que acaba de hacer el señor Diputado Rospide, contestando al señor Diputado Halty, esto está sometido a rectificaciones posteriores. Pero esto no es lo grave del asunto. Estamos en la misma situación de antes: las pensiones no se votarán y se cometerá la injusticia...

Señor Costa — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Costa.

Señor Costa — Yo pregunto si lo que estamos tratando es una modificación al Reglamento de la Cámara.

Señor Presidente — No, señor Diputado: es un proyecto de resolución para coordinar el orden del día para tratar pensiones.

Señor Rospide — ¿Me permite, señor Diputado Pedragosa?...

Como por el procedimiento actual no se pueden tratar pensiones, la Comisión de Asuntos Internos, integrada con miembros de la Comisión de Peticiones, ha arribado a esta solución a fin de ver si se puede descongestionar un poco esa lista extensa que hay de peticiones.

Si no procedemos de esta manera, habrá que decretar que se terminaron las pensiones en el Uruguay.

Señor Pedragosa Sierra — No, señor. La Cámara tiene que ir valientemente a hacer justicia y no preocuparse de preconceptos. Tenemos que estudiar bien las pensiones y donde hay un derecho legitimado, sancionarlo.

¿Qué va a ocurrir con esto? Que cuando llegue el momento de tratar estas pensiones, no habrá el número reglamentario en sala, porque los señores Diputados entrarán y se irán, como pasa siempre, y queda la Cámara sin quórum. Es lo eterno, es lo conocido.

Yo tenía entendido que este proyecto comprendía la modificación al quórum por una exigencia de análisis propio y una vigilancia bien hecha, como se hace con los repartidos. Por ejemplo, otorgar a los Diputados el derecho de estudiar y presentar enmiendas dentro de una ley. Entonces, todos los repartidos de pensiones serían vigilados por los Diputados y cuando vinieran a la Cámara harían las observaciones correspondientes; pero así, con el régimen que propone la Comisión de Asuntos Internos integrada, no se soluciona absolutamente nada. Estamos en las mismas que cuando se decidió por la Cámara el tratar pensiones: que no se pueden tratar nunca.

De manera que con la excelente intención de los señores legisladores autores del proyecto, no conseguimos absolutamente nada en cuanto a beneficiar a los que tienen derechos y negar a los que no los tienen.

(Interrupciones).

—Yo propongo que este asunto, que es de alta importancia, — yo no considero con desprecio el problema y la situación de los que tienen derecho, y es por eso que me preocupo de que se estudie seriamente — pase a la Comisión y que venga con modificaciones sustanciales. Para mí este proyecto es tan platónico como el anterior. Esas proposiciones en Cámara, de vez en vez, no dan ningún resultado; lo que hay que hacer, es determinar un quórum menor y que los ausentes carguen con la responsabilidad de no venir, y que si desean oponerse a la sanción de las pensiones, que tengan la valentía de oponerse a ellas.

Hago, pues, moción para que pase a la Comisión.

Señor Rospide — Ya pasó a Comisión!

Señor Pedragosa Sierra — Pero que hagá las cosas bien! Si esto no sirve para nada!

Señor Rospide — Yo lo voy a acompañar al señor Diputado; pero antes vamos a votar este proyecto.

Señor Pedragosa Sierra — Pero si no sirve para nada!

Señor Rospide — Pero vamos a empezar por algo! Si no da resultado esto, entonces vamos a rebajar el quórum.

(Interrupciones).

Señor Suárez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Suárez — El cometido que la Cámara dió a la Comisión de Asuntos Internos no fué modificar el Reglamento, sino establecer una forma justa para ordenar el estudio de las pensiones, para seleccionarlas. De modo, pues, que se plantea una cuestión nueva que debe pasar a Comisión; pero debe votarse antes el proyecto que viene de la Comisión de Asuntos Internos, que tomó en cuenta todas las proposiciones que se hicieron en Cámara.

Por consiguiente, propongo que se vote el proyecto y que pase a la Comisión de Asuntos Internos, que se expedirá a la brevedad, la proposición del señor Diputado Pedragosa Sierra.

Señor Presidente — La moción del señor Diputado Pedragosa Sierra es previa: para que pase el asunto a la Comisión de Asuntos Internos.

Señor Labat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Labat — Yo voy a votar la moción del señor Diputado Pedragosa Sierra, porque considero justa la observación que él hacía.

(Interrupciones).

—Llamo la atención de la Cámara para que se pase a la Comisión de Asuntos Internos, además, porque diez pensiones no pueden votarse al mismo tiempo. Se trata de diez proyectos distintos, y, además, es antirreglamentario.

Señor Presidente — ¿Mantiene su moción el señor Diputado Pedragosa Sierra?

Señor Pedragosa Sierra — Sí, señor.

Señor Presidente — Se va a votar el pase a Comisión del asunto.

(Se vota. — **Negativa: catorce en cuarenta y cuatro).**

—Continúa la discusión.

Léase el inciso segundo con las modificaciones propuestas.

(Se lee):

"En cualquier instante de la sesión ordinaria del día indicado que haya quórum para tratar pensiones, se suspenderá el asunto en debate, para entrar a tratarlas."

Señor Costa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Costa — Yo entiendo que este proyecto modifica el Reglamento de la Cámara en lo que se refiere a la alteración del orden del día, y yo pregunto qué "quórum" se necesita para modificar el Reglamento de la Cámara.

Señor Presidente — Sesenta y dos votos.

Señor Costa — Yo creo que este proyectó modifica el Reglamento de la Cámara en lo que se refiere a la alteración del orden del día, y, por lo tanto, no puede ser considerado sino con el "quórum" reglamentario.

Señor Rospide — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rospide — En ese caso, el Reglamento estaría modificado desde la legislatura anterior, porque la Cámara había votado que los miércoles se trataran pensiones. Vamos a sostener, entonces, el Reglamento como debe estar.

(Interrupción del señor Representante Costa).

—La Cámara, con "quórum" máximo, resolvió que los miércoles se tratasen pensiones, vale decir, que estamos faltando al Reglamento desde que se ha instalado esta Cámara. Todos los miércoles se debían haber tratado pensiones, y, desgraciadamente, no se trataron ningún día de la semana.

Señor Fusco — Pido la palabra.

Seor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — No creo que se arbitraría la solución de este asunto con solo que la Comisión de Asuntos Internos proyectara un régimen que se ajustase al Reglamento en lo relativo a las colocaciones de preferencia reglamentaria para determinados asuntos. Con eso estaríamos estrictamente dentro del Reglamento.

(Interrupción del señor Representante Rospide).

—Así como nosotros podemos determinar que tal asunto figurará en orden de preferencia reglamentario en la sesión de tal fecha, podemos establecer que los proyectos sobre pensiones figurarán en orden de preferencia reglamentaria en las sesiones de los días jueves.

En el orden de preferencia reglamentaria, quiere decir, cuando termine un asunto que esté en discusión en ese instante. Queda, además, la vía eventual de hacer una moción de preferencia que interrumpa la consideración del asunto que esté en debate, declarando urgente la consideración de los proyectos de pensiones.

(Interrupciones).

Señor Cerdeiras — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cerdeiras — Voy a renovar la moción del señor Diputado Pedragosa Sierra para que el asunto vuelva a Comisión.

Creo qué la Cámara debe decidir si desea o no entrar a tratar pensiones. Si la Cámara desea realmente entrar a tratar pensiones, hay la necesidad imperiosa de una reforma del Reglamento en cuanto al "quórum", porque mientras se exija la presencia de sesenta y dos Diputados en Sala para tratar pensiones, podemos desde ya prever que no se tratarán. En consecuencia creo que, actualmente, en el Reglamento hay disposiciones que, sin ser la del "quórum", garantizan bastante el otorgamiento de pensiones.

Las pensiones se votan con cargo a Rentas Generales y nunca se crean los recursos especiales para cada pensión. De manera que, de acuerdo con el Reglamento, para otorgar una pensión, se necesitan dos tercios de los presentes. Parece que esa fuese ya una garantía bastante efectiva: el voto de dos tercios de presentes que establece el Reglamento.

Por consiguiente, me parece que, para ir directa y lealmente a otorgar pensiones, lo que debemos propiciar es que se reforme el reglamento en cuanto al quórum necesario para votarlas...

(Apoyados).

—... y entonces lo que correspondería sería que la Comisión de Asuntos Internos, volviendo a estudiar este asunto, nos propusiera esa reforma del Reglamento. Por eso reitero la moción para que el asunto vuelva a Comisión.

(Apoyados).

Señor Rospide — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rospide — Creo que votando este proyecto tal como está, le abrimos camino a la moción del señor Diputado Cerdeiras. En primer término pasaría a Comisión la iniciativa del señor Diputado Pedragosa Sierra apoyada por el señor Diputado Cerdeiras; la Comisión de Asuntos Internos se abocaría al estudio inmediatamente de esa cuestión y presentaría el proyecto para el lunes; pero mientras podemos votar este proyecto porque de esa manera ya sabemos que para el jueves tendremos las pensiones en el orden del día, que es lo que no había hasta ahora; o si no, yo reclamo que se cumpla el Reglamento, porque me figuro que después de lo que han dicho los señores Diputados, con quórum máximo se reformó el Reglamento para tratar las pensiones los miércoles...

(Interrupciones).

—El Reglamento está reformado en esa forma, porque hasta ahora, durante la legislatura anterior, sólo el día miércoles aparecían las pensiones en el orden del día. Yo le preguntaría a la Mesa por qué no se cumple ahora esa disposición, a qué obedece ese cambio del Reglamento.

(Interrupción del señor Representante Costa).

—Esa resolución que tomó la Cámara si fué tomada con número suficiente, implica la reforma del Reglamento. Por consiguiente, la Cámara, sin quererlo o queriéndolo, reformó el Reglamento para que los miércoles se trataran pensiones. Yo pido que se cumpla el Reglamento en la forma en que fué reformado en su oportunidad.

Señor Presidente — La dificultad que no solucionó la Cámara, es la siguiente: la Cámara votó que los días miércoles se trataran pensiones; pero no votó la forma en que debían ser tratados los proyectos.

Señor Suárez — Eso es lo que se le encomendó a la Comisión de Asuntos Internos.

Señor Rospide — Y lo único que ha hecho la Comisión de Asuntos Internos es cambiar los días miércoles por los jueves.

(Interrupciones).

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pedragosa Sierra — Yo no tengo inconveniente en acceder a lo que desea el señor Diputado Rospide, porque si la Comisión de Asuntos Internos se compromete para la semana próxima, para el jueves, por ejemplo, a establecer la modificación eficaz del Reglamento a objeto de que se traten pensiones, me parece que no está demás que se vote esta parte del proyecto, salvo aquella a que se refería el señor Diputado Labat, que modifica el Reglamento; esto es, que se traten en blocks de diez pensiones.

Eso sí, es antirreglamentario, porque el Reglamento exige se traten proyecto por proyecto, y aquí modificamos esa parte del Reglamento estableciendo bloks de diez pensiones.

Si la Comisión de Asuntos Internos se compromete a establecer la modificación del quórum definitivamente, no me opongo a que se continúe con el estudio del proyecto que está en discusión.

Señor Suárez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Suárez — La Comisión de Asuntos Internos, al proponer que se trataran las pensiones en blocks de diez, tuvo en cuenta que hay en sus carpetas varios millares de solicitudes de pensión y cómputos de servicios; que no pueden seguir esos asuntos de interés personal el trámite de toda una ley trascendental; que tiene bastante garantía la Cámara votando en block y dejando que se siga el mismo procedimiento que se sigue con los presupuestos: que se discutan únicamente los renglones observados. Vale decir que en cada block que proponga la Comisión se votarán las diez, exceptuando aquellas que merezcan alguna observación por parte de los señores Diputados.

Como no hay manera de salvar el inconveniente, y la Cámara tendría que dedicar todo el año a votar pensiones, por eso la Comisión de Asuntos Internos sostiene su proyecto.

Señor Pérez (don Saviniano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Pérez (don Saviniano)—Lo que se le cometió a la Comisión de Asuntos Internos, fué que propusiera día y hora y la mejor forma de votar pensiones, y sobre eso, se ha expedido. No se le habló de reformar el Reglamento sobre el quórum necesario para votar pensiones y por eso no se ha expedido en ese punto del asunto.

Sin embargo, lo más práctico es rebajar el quórum para votarlas, porque nunca lo conseguimos con el actual, y de esa manera sería mucho más fácil llegar a la realidad. Aquí hay mucha facilidad para votar pensiones para familias ricas, pensiones de lujo, pensiones para autos, y cuando queremos votar pensiones justas, necesarias, pensiones de hambre, nos encontramos con que no puede hacerse por falta de quórum.

(Apoyados).

—De manera que hay que ir a la mejor forma para sancionar pensiones, y si es necesario reformar el Reglamento, reformarlo, porque tenemos el deber de atender a esa pobre gente que se muere esperando la protección que el Estado les debe.

(Apoyados).

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va votar la moción del señor Diputado Pedragosa Sierra.

Señor Pedragosa Sierra — Con la declaración del señor Diputado Rospide y con la promesa solemne de que la Comisión de Asuntos Internos va a informar en cuanto al quórum para tratar pensiones, yo retiro mi moción.

Señor Presidente — Continúa la discusión.

Léase nuevamente el otro inciso.

(Se vuelve a leer).

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en cuarenta**).

—Léase el inciso siguiente.

(Se lee):

"En el orden del día, del día incidado, se incluirán relación de a 10 despachos de la Comisión de Peticiones, votándose en block, previo repartido, todas aquellas que no hubieran sido objeto de observación por algún señor Representante, siendo éstas consideradas separadamente."

—En discusión.

Señor Arena — Hago moción para que se suprima ese inciso.

Señor Labat — Yo creo que debe suprimirse, porque es antireglamentario.

Señor Rospide — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rospide — El señor Diputado Cima hacía una modificación, que, yo por mi parte, la acepto y creo que los demás compañeros de Comisión no tendrán inconveniente en aceptar, y sería concretar en una sola ley todas las pensiones que no hubieran sido observadas, poniéndolas por inciso. Eso, en rigor, es lo que ha querido hacer la Comisión: hacer una sola ley y que cada inciso abarcara una pensión. Ese sería el mejor procedimiento: hacer una sola ley, votando las pensiones por incisos.

Varios señores Representantes — Es lo mismo.

Señor Presidente — La Mesa advierte a los señores Diputados que las pensiones son proyectos de ley que no tienen relación con ningún otro proyecto y los proyectos de ley hay que votarlos por separado.

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zavala Muniz — Lo que acepta la Comisión de Asuntos Internos como modificación del doctor Cima...

Señor Cima — No, señor.

Señor Zavala Muniz — ... de que se ponga como una sola ley, diez pensiones inciso por inciso, da lo mismo absolutamente que votar ley por ley y pensión por pensión que es el orden normal de votación. De manera que ese artículo está de más y como miembro de la Comisión acepto la supresión.

Lo reglamentario es que se trate pensión por pensión y que se discutan por separado para que el asunto sea resuelto tal cual lo entiende la Comisión. De manera que propongo lo que acaban de decir los miembros de la Comisión de Asuntos Internos: que se suprima este inciso del proyecto que se discute.

Señor Presidente — Deberá votarse negativamente.

Señor Zavala Muniz — No quiero más que llamar la atención de los miembros de la Comisión de Asuntos Internos sobre que votar las diez pensiones en block, inciso por inciso, es lo mismo que votar pensión por pensión.

(Murmullos).

Señor Suárez — Yo pediría que se leyera la disposición reglamentaria que nos impide sancionar esto sin reformar el artículo respectivo.

Señor Presidente — No hay ninguna disposición reglamentaria, señor Diputado. Se sobrentiende que cada pensión es un proyecto de ley.

Señor Suárez — Pero si en un proyecto de ley vienen incluídas varias pensiones, no se viola por ello ninguna disposición reglamentaria.

Señor Pedragosa Sierra — ¿Me permite?...

Si se modifica el quórum no hay por qué establecer nada...

Señor Rospide — Yo también entiendo lo mismo.

Señor Presidente — Se va a votar, si se retira el inciso.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en cuarenta y dos**).

—Queda retirado el inciso.

Léase el inciso siguiente.

(Se lee):

"La Comisión de Peticiones dará preferencia para la inclusión en el orden del día, a los proyectos acordando pensiones menores de cincuenta pesos mensuales."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: treinta y cuatro en cuarenta y ocho**).

Señor Pedragosa Sierra — Hay un aditivo presentado por mí, señor Presidente.

(Murmullos).

Señor Cerdeiras — Pido la palabra para una aclaración sobre el inciso que acaba de votarse.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cerdeiras — Es necesario meditar un poco sobre esto.

El inciso dice que se "dará preferencia para la inclusión en el orden del día a los proyectos acordando pensiones menores de cincuenta pesos mensuales". Ahora bien: ¿si se presentan infinidad de pensiones menores de cincuenta pesos, las pensiones de sesenta pesos no se tratarán nunca?

Señor Cima — ¿Me permite?... Se trata de las ya presentadas.

Señor Cerdeiras — ¿Y las nuevas?

(Murmullos).

—Primero, se terminará con las pensiones menores de cincuenta pesos, ¿y la nuevas pensiones? ¿Se refiere a los proyectos ya informados?

Varios señores Representantes — Sí, señor.

(Murmullos).

Señor Presidente — Léase el aditivo propuesto por el señor Diputado Pedragosa Sierra.

(Se lee):

"La Comisión de Asuntos Internos propondrá a la Cáamara la modificación reglamentaria sobre el quórum para sancionar pensiones, a fin de ser tratadas en la primer sesión en que se consideren los proyectos de cómputos y pensiones."

—La Mesa entiende que esta es una cuestión que no tiene relación con el proyecto de resolución que acaba de sancionar la Cámara.

Señor Pedragosa Sierra — Tiene, y mucha importancia.

Señor Rospide — Lo que quiere el señor Diputado Pedragosa Sierra es que en la primera sesión se trate previamente lo propuesto por él.

Señor Pedragosa Sierra — Quiero que esto sea ley interna para tener la tranquilidad de espíritu de que el próximo jueves no va a ser ilusoria la espectativa en cuanto a sanción de pensiones. La Comisión de Peticiones propondrá un quórum y recién la Cámara podrá decidir. Por eso tengo interés en que se vote: porque es una ley interna nuestra.

(Interrupciones).

Señor Presidente — El propósito del señor Pedragosa Sierra es que la Comisión sea integrada... ¿con quién?

Señor Pedragosa Sierra — Que sea la Comisión de Asuntos Internos solamente.

Señor Presidente — Léase la moción redactada en la nueva forma.

(Se lee):

"La Comisión de Asuntos Internos propondrá a la Cámara la modificación reglamentaria sobre el quórum para sancionar pensiones, a fin de ser tratada en la primer sesión en que se consideren los proyectos de cómputos y pensiones."

Señor Pedragosa Sierra — Y que se trate el próximo jueves en primer término.

Señor Presidente — Debe ser una moción, y en ese sentido la Mesa la pondrá a votación.

El señor Diputado Pedragosa Sierra hace moción para que la Comisión de Asuntos Internos informe sobre el quórum que debe regir la votación de pensiones, tal como se ha leído, y que se trate el próximo jueves en primer término.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y nueve**).

15

Se va a considerar el segundo asunto del orden del día que lo constituye la "Protección a la industria agrícola".

Señor Guichón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guichón — La Comisión especial de Agricultura no ha podido expedirse sobre este asunto. Ha realizado varias laboriosas sesiones durante el mes de Marzo y los primeros días de Abril; pero en la segunda quincena de Abril no se pudo lograr quórum. Se ha citado cuatro veces sin lograr número. En consecuencia, ha sido absolutamente imposible el dictamen correspondiente.

Se trata, señor Presidente—y ese era el espíritu de la Comisión cuando pidió esa preferencia—de considerar el proyecto sobre adquisición de trigo y primas a la exportación de la harina. Esa iniciativa trae como antecedente una información copiosa. Se ha debatido ampliamente en el Consejo Nacional de Administración; en la prensa; hay informes de los organismos técnicos; se han pronunciado las instituciones rurales. De manera que se puede decir que la Cámara está en condiciones de abocarse a su estudio sin el informe previo.

No obstante, señor Presidente, se va a realizar una nueva *tentativa* para lograr quórum. Se va a convocar extraordinariamente a la Comisión para el día lunes próximo. Hay ya un pronunciamiento de la casi totalidad de los miembros en sentido afirmativo o sea en el de la adquisición del trigo, desde que hay un voto discorde: el del señor Diputado Buranelli, que me interrumpe en este momento. De manera, señor Presidente, que con todo lo expuesto, la Comisión está en condiciones de expedirse de inmediato si logra ese bendito quórum que tanto necesita.

Yo pediría, pues, que el asunto se mantenga en lugar de preferencia en el orden del día para el lunes próximo. Confío en que los señores miembros de la Comisión Especial de Agricultura, que han sido un tanto omisos en el cumplimiento de sus deberes legislativos en la segunda quincena del mes de Abril, nos acompañarán en la sesión del lunes y estaremos, entonces, en condiciones de producir el informe; pero entiendo—y reitero con esto conceptos emitidos anteriormente—que no es posible que la Cámara renuncie al estudio de asuntos urgentes por la omisión de las Comisiones.

(Apoyados).

—De manera, señor Presidente, que voy a formular moción, concretando mi pensamiento: que se mantenga el asunto en el orden del día de la sesión del lunes, en lugar de preferencia y que se trate con o sin informe.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Berreta — Contemplando precisamente el anhelo general, y el especial del miembro informante, me decía hace un instante el señor Diputado Ota-

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCV — Montevideo, Lunes 13 de Mayo de 1929 — Núm. 6859

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1928.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras.

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1025.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). $ 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración, Casilla Correo número 959

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 7. — ASUNTO N.o 4906|2

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir:

27.000 kilos de hierro acerado para herrar en atados de varillas cortas; 3.140 kilos de clavos de herrar marca "Corona", blandos, o similar; 288 raspas para cascos marca "Nickelson" o similar, de 16 "; 288 cortacascos marca "Peogeot" o similar; 144 limas mediacaña marca "Nickelson" o similar, de 16 "; 144 limas paralelas marca "Nickelson" o similar, de 16 "; 36 triángulos de 10 a 20 centímetros; marrones, martillos, tenazas, acero ochavado y cuadro, piedras chicas de asentar, piedras grandes de afilar, mangos para martillos, mangos para marrones, según cantidades y medidas y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 21 de Mayo, a la hora 15, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.6-8841-v.my.16.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 6. — ASUNTO N.o 5026

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir:

1.784.800 kilos de carbón Cardiff, 937.680 kilos de carbón Glasgow, 55.500 kilos de carbón de fragua y 11.000 kilos de carbón de Coke, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 20 de Mayo, a la hora 15, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.6-8840-v.my.16.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 5. — ASUNTO N.o 5027

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la contratación del servicio fúnebre necesario para los señores jefes oficiales y personal de tropa al servicio de las unidades del Ejército Armada y Capitanía General de Puertos durante el ejercicio 1929|30, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 14 de Mayo, a la hora 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 29 de 1929. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ab.30-8680-v.my.13.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Llámase a licitación por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para presentación de las propuestas para las obras del edificio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de acuerdo con los planos, memoria y pliego de condiciones que están a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Andes número 1158, todos los días hábiles de las 13 a las 16 horas, y los sábados de las 9 a las 12 horas.

Las propuestas se presentarán en sobre lacrado hasta la hora 16 del 17 de Mayo próximo, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los proponentes deberán depositar, en el momento de presentar su propuesta, la cantidad de dos mil pesos, como garantía de la seriedad de su oferta, en la Tesorería de esta institución.

Los interesados depositarán también en el momento de retirar los planos y memoria, la cantidad de veinticinco pesos, como garantía de la devolución de dichos planos en buenas condiciones.

La Caja se reserva el derecho de aceptar las propuestas que juzgue más convenientes o de rechazarlas todas o parte de ellas. —Montevideo, Abril 17 de 1929. — La Secretaría.

My.8-8895-v.my.13.

COMISION DE ADQUISICION DE MATERIAL NAVAL Y DE VIGILANCIA PARA LOS SERVICIOS A CARGO DE LAS CAPITANIAS DE PUERTOS.

AVISO

Esta Comisión oye propuestas para la adquisición de un motor marino a explosión de 35-40 H. P. con destino a la lancha "Coronel Zufriategui", entregado en el Arsenal de Marina, donde se halla depositada dicha lancha. El motor debe estar dotado del eje correspondiente, hélice adecuada, arranque eléctrico y tanque.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas en la Dirección de la Armada, calle Sarandí número 122 hasta el día 31 de Mayo corriente a las 16 horas, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 8 de 1929. —Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario de la Comisión.

My.11-9026-v.my.23.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

MERCADO DE FRUTOS

Se avisa a los interesados que el acto de licitación para la ejecución de un edificio principal destinado a Mercado de Frutos, que debía realizarse el día 10 del actual, a la hora 16 ha sido postergado hasta el día 20 del corriente, a la misma hora. — La Secretaría.

My.10-8987-v.my.14.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

AVISO

Para conocimiento general, se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre de la chata nacional "A. M. P. número 19" por el de "Zetacruz número 19". — El Capitán General de Puertos.

My.8-8901-v.my.27.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE 250.000 KGS. GAS-OIL

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, llama a licitación por segunda vez hasta el día 20 del corriente, a las 15 horas, para proveerse de 250.000 kilogramos gas-oil, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 13 a 18 horas y 30, sábados de 8 a 12 horas y 30. — Montevideo, Mayo 9 de 1929. — La Gerencia.

My.11-9008-v.my.20.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

Licitación por envases y pulverizadores de hojalata

Llámase, por primera vez, a licitación pública para proveer al Instituto de Química Industrial de 40.000 envases de hojalata y 5.000 pulverizadores, destinados al uso del insecticida "Kitol", de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a dispo-

sición de los interesados de 13 a 18 horas, y sábados, de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados, extendidas en el sellado correspondiente, deberán ser entregadas en el referido Instituto, calle Bernabé Caravia esquina Libertos (Capurro), el día 3 de Junio próximo, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Dirección.

My.6-8842-v.my.14.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso para proveer los siguientes cargos: Inspector Regional de la Corporación y Subispectores de Escuelas de los Departamentos de Salto, Canelones, Lavalleja, Colonia, Rivera y Maldonado, con plazo hasta el 31 de Mayo próximo.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de **Exámenes y Concursos** (Soriano 1045). — Montevideo, Abril 2 de 1929. — Raúl Villagrán Bustamante.

Ab.4-7791-v.my.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 18625

Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Con esta fecha, el señor Delfín Alvarez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.11-9022-v.my.30.

ACTA N.o 18627

Montevideo, Mayo 9 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Welt-Wachs-Werk Egbert Gunther Sohne, de Dresden, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

„Eg-Gü"

para distinguir artículos de la clase 14.a (productos para limpiar calzado y para conservar cueros).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.11-9021-v.my.30.

ACTA N.o 18628

Montevideo, Mayo 9 de 1929. — Con esta fecha, Serratosa y Castells, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

Brockway

para distinguir artículos de la clase 24.a (autobuses y camiones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.11-8993-v.my.30.

ACTA N.o 18620

Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la señora Eugenia Lembeye, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación del registro de la marca

PEDICURA



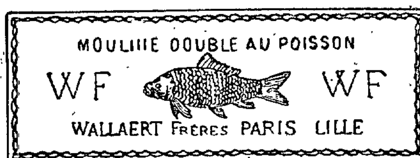


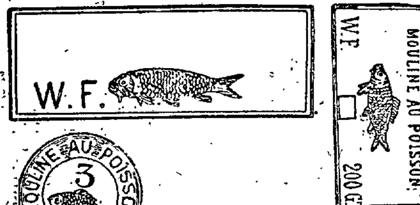
para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

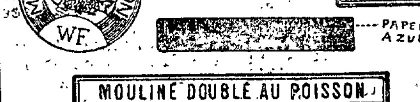
My.10-8982-v.my.29.

ACTA N.o 18134

Montevideo, Diciembre 27 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., en representación de la firma Wallaert Freres, de Lille, Francia, han solicitado la renovación de la marca







para distinguir artículos de las clases 4.a y 14.a (hilos de algodón, lana, lino y seda). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.8-8921-v.my.28.

ACTA N.o 18611

Montevideo, Abril 30 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sun Oil Company, de Philadelphia, Pensylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

SUNOCO

para distinguir artículos de las clases 11.a, 13.a y 20.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.9-8920-v.my.28.

ACTA N.o 18561

Montevideo, Abril 17 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Real de Azúa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CARMETA"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 11.a y 19.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.9-8923-v.my.28.

ACTA N.o 18616

Montevideo, Abril 30 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Barney y Berry, Inc., de New Haven, Conn. Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (linternas eléctricas y baterías). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.8-8876-v.my.27.

ACTA N.o 18603

Montevideo, Abril 30 de 1929. — Con esta fecha, Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de Jankoingoch Vulcans Tandsticksfabriksaktiebolaget, de Estocolmo (Suecia), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.4-8740-v.my.22.

ACTA N.o 18604

Montevideo, Abril 30 de 1929. — Con esta fecha, Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de Patons y Baldwins Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados de seda para calcetería, para tejidos de punto y bordados, hilados de lana, estambre o pelo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.4-8739-v.my.22.

ACTA N.o 18602

Montevideo, Abril 30 de 1929. — Con esta fecha, Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de Jankoingoch Vulcans Tandsticksfabriksaktiebolaget, de Estocolmo (Suecia), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.4-8738-v.my.22.

ACTA N.o 18599

Montevideo, Abril 27 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Co., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.4-8745-v.my.22.

ACTA N.o 18593

Montevideo, Abril 26 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gestetner Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

GESTETNER

para distinguir artículos de la clase 15.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.4-8744-v.my.22.

ACTA N.o 18592

Montevideo, Abril 26 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Anacin Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



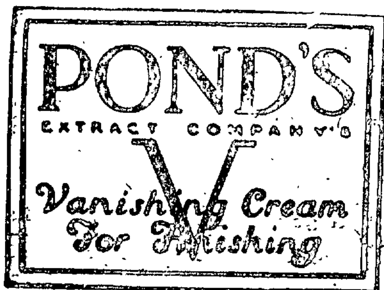
para distinguir artículos de la clase 9.a (una preparación medicinal para uso interno que obra de analgésico para aliviar el dolor). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.4-8743-v.my.22.

Mayo 13 de 1929

ACTA N.o 18569

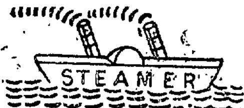
Montevideo, Abril 18 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Pond's Extract Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a (crema desvanecente). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.29-8613-v.my.17.

ACTA N.o 18614

Montevideo, Mayo 4 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Ralph Martindale y Ca. Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas de espadas, machetes y cuchillos-machetes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.7-8848-v.my.24.

ACTA N.o 18607

Montevideo, Abril 30 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores J. Pastorino y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.6-8838-v.my.23.

ACTA N.o 18608

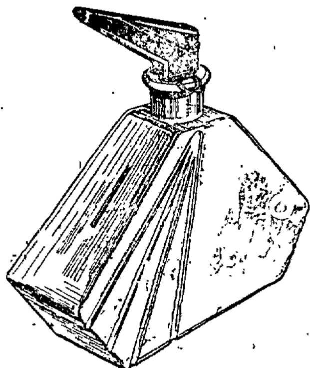
Montevideo, Abril 30 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Isidro Pañella Porta, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"INVAR".

para distinguir artículos de la clase 16.a (toda clase de artículos y aparatos de ortopedia en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.6-8839-v.my.23.

ACTA N.o 18609

Montevideo, Abril 30 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumes en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.6-8800-v.my.23.

ACTA N.o 18580

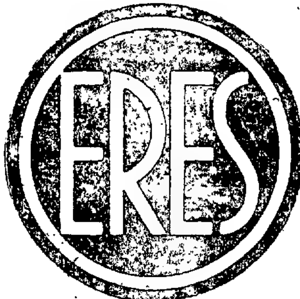
Montevideo, Abril 24 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de H. J. Wenglien's Norica y Herold Werke Nurnberg-Schwabacher Nadelfabriken G. m. b. H., de Nurnberg (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.26-8563-v.my.15.

ACTA N.o 18572

Montevideo, Abril 20 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la firma Rappolt y Sohne, de Hamburgo (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.26-8513-v.my.15.

ACTA N.o 18582

Montevideo, Abril 24 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Brookes y Adams Ltd., de Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 6.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.26-8565-v.my.15.

ACTA N.o 18583

Montevideo, Abril 24 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The Pennzoil Company, de Los Angeles, California (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.26-8566-v.my.15.

ACTA N.o 18577

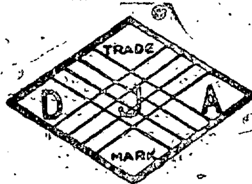
Montevideo, Abril 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Anselmi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TERTULIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas en general, de cualquier clase y naturaleza). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección Ab.26-8533-v.my.15.

ACTA N.o 18557

Montevideo, Abril 16 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la David y John Anderson Limited, de Glasgow, Escocia, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.25-8411-v.my.14.

ACTA N.o 18598

Montevideo, Abril 27 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Salomón Akiki, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ZIA"

para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos, cigarros y cigarrillos de toda clase y naturaleza). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.3-8704-v.my.21.

ACTA N.o 18591

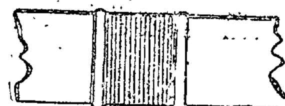
Montevideo, Abril 26 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Whitegross Company Limited, de Warrington, Lancáster, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.3-8703-v.my.21.

ACTA N.o 18589

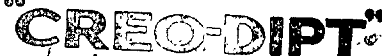
Montevideo, Abril 26 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Eagle Pencil Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (lápices de papel, protectores de punta de lápices, portalápices, alargalápices y lápices chatos para bolsillo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.3-8702-v.my.21.

ACTA N.o 18581

Montevideo, Abril 24 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Creo-Dipt Company Inc., de North Tonawanda, Condado de Niágara, Estado de New York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 8.a (tejas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.26-8564-v.my.15.

ACTA N.o 18576

Montevideo, Abril de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MISTERIO DE FLORES"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.25-8491-v.my.14.

ACTA N.o 18574

Montevideo, Abril 23 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijos, apoderados de la Compañía Lipton Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (te). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.25-8498-v.my.14.

ACTA N.o 18566

Montevideo, Abril 18 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hammermill Paper Company, de Erie, Penn. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.24-8448-v.my.13.

ACTA N.o 18573

Montevideo, Abril 23 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Climax Motorenwerke und Schiffswerft Linz A. G., de Viena (Austria), ha solicitado el registro de la marca:

"CLIMAX"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.26-8529-v.my.15.

ACTA N.o 18618

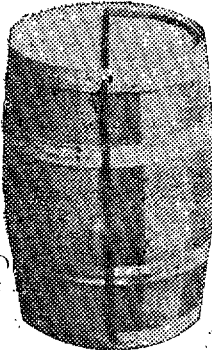
Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Cía., de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.10-8980-v.my.29.

ACTA N.o 17461

Montevideo, Julio 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Oxilio Sichero y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"PRECINTA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.10-8961-v.my.29.

ACTA N.o 18619

Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Cía., de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca



ONZA DE ORO

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.10-8981-v.my.29.

ACTA N.o 18617

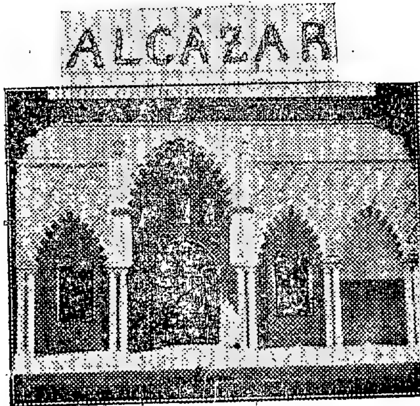
Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Cía., de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.10-8979-v.my.29.

ACTA N.o 18586

Montevideo, Abril 25 de 1929. — Con esta fecha, los señores Ferro Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.10-8978-v.my.29.

ACTA N.o 18487

Montevideo, Abril 3 de 1929. — Con esta fecha, el señor Alejandro Spiritoso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.10-8960-v.my.29.

ACTA N.o 18622

Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Ernesto Elfers, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"CICLOINA"

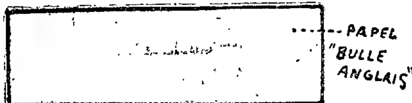
para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.10-8983-v.my.29.

ACTA N.o 18136

Montevideo, Diciembre 27 de 1928 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., en representación de la firma Wallaert Freres, de Lille, Francia, han solicitado la renovación de la marca









para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón, lino, lana o seda). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.10-8997-v.my.29.

ACTA N.o 18605

Montevideo, Abril 30 de 1929. — Con esta fecha, los señores P. Libert y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ORIA"

para distinguir artículos de la clase 18.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.10-8944-v.my.29.

ACTA N.o 18565

Montevideo, Abril 18 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Grigsby-Grunow Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Majestic

para distinguir artículos de la clase 21.a (fonógrafos y discos para fonógrafos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.24-8447-v.my.13.

ACTA N.o 18578

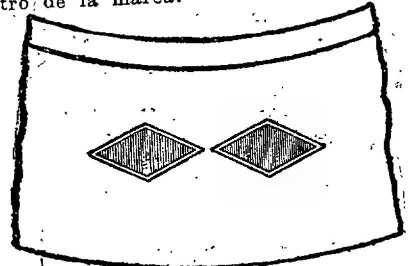
Montevideo, Abril 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Anselmi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LUNCH"

para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas en general, de cualquier clase y naturaleza). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.26-8534-v.my.15.

ACTA N.o 18567

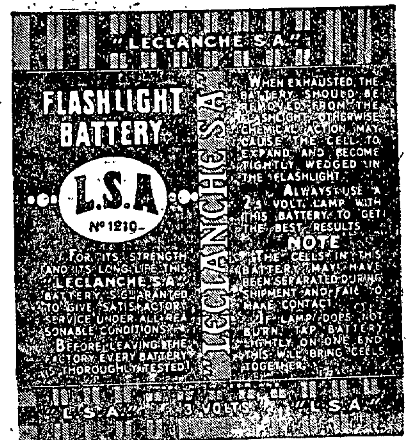
Montevideo, Abril 18 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The B. F. Goodrich Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas neumáticas compuestas principalmente de goma y cuerdas retorcidas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.25-8490-v.my.14.

ACTA N.o 18556

Montevideo, Abril 16 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Leclanche, Societe Anonyme, Manufacture Suisse pour l'exploitation des brevets et des procedes de fabrication de piles eléctriques Leclanche y C.o, et Delafon, de Paris, con domicilio en Yverdon, Suiza, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.25-8410-v.my.14.

ACTA N.o 18564

Montevideo, Abril 18 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Ultramarine Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

BLEACHETTE

para distinguir artículos de la clase 1.a (azul o añil para lavanderas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.24-8446-v.my.13.

ACTA N.o 18570

Montevideo, Abril 18 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Pond's Extract Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a (cold cream). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.29-8614-v.my.17.

ACTA N.o 18584

Montevideo, Abril 24 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Viñas Dordal, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

"SEDOBRINA"

para distinguir artículos de al clase 9.a, (productos químicos y farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.29-8647-v.my.17.

ACTA N.o 18588

Montevideo, Abril 25 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Texas Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (aceites, esencias y grasas no comestibles, petróleo y productos de petróleo de todas clases, y sus derivados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.29-8648-v.my.17.

ACTA N.o 18594

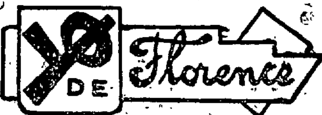
Montevideo, Abril 26 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Emilio Gagliardi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CAMPARI"

para distinguir artículos de la clase 2.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.29-8649-v.my 17.

ACTA N.o 18596

Montevideo, Abril 26 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.29-8650-v.my.17.

ACTA N.o 18613

Montevideo, Mayo 4 de 1929. — Con esta fecha, David Peyraube, apoderado de Max Glucksmann, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"REX"

para distinguir artículos de la clase 21.a (gramófonos y accesorios) y 25.a (aparatos, películas cinematográficas y anexos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.6-8828-v.my.23.

ACTA N.o 17712

Montevideo, Setiembre 8 de 1928. — Con esta fecha, Nicolás Algorta, apoderado de los Hijos de Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones y perfumes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

ACTA N.o 18585

Montevideo, Abril 24 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Bakirgian y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.6-8837-v.my.23.

ACTA N.o 18606

Montevideo, Abril 30 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Molinos Podestá, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LIDEL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de harinas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.6-8799-v.my.23.

ACTA N.o 18579

Montevideo, Abril 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores J. Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ISODRITE"

par distinguir artículos de la clase 8.a (techados y materiales hidrófugos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.26-8570-v.my.15.

ACTA N.o 18575

Montevideo, Abril 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Aquascutum Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"AQUASCUTUM"

para distinguir artículos de la clase 5.a (un saco impermeable). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.26-8569-v.my.15.

ACTA N.o 18587

Montevideo, Abril 25 de 1929. — Con esta fecha, los señores Sollazo Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.29-8625-v.my.17.

ACTA N.o 18601

Montevideo, Abril 30 de 1929. — Con esta fecha, Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de Patons y Baldwins Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

"MARTIN PESCADOR"

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados de lana, estambre o pelo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.4-8742-v.my.22.

ACTA N.o 18616

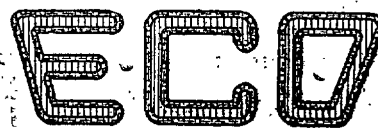
Montevideo, Mayo 7 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Ford Motor Company, de Fordson, Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Fordson

para distinguir artículos de la clase 24.a (tractores, máquinas y motores para arrastrar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.11-8991-v.my.30.

ACTA N.o 18623

Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Service Station Equipment Company, de Bryan, Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (compresores de aire). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.11-8992-v.my.30.

ACTA N.o 18615

Montevideo, Mayo 7 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la D. Gestetner, Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

GESTESCRIPT

para distinguir artículos de la clase 15.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.10-8948-v.my.29.

ACTA N.o 18595

Montevideo, Abril 26 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la P. Beiersdorf y C.o, Aktiengesellschaft, de Hamburgo, Alemania, han solicitado el registro de la marca

Nivea

para distinguir artículos de la clase 10.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.8-8875-v.my.27.

ACTA N.o 18558

Montevideo, Abril 17 de 1929. — Con esta fecha, los señores Diez y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"XANXERE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (yerbamate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.25-8481-v.my.14.

ACTA N.o 18600

Montevideo, Abril 30 de 1929. — Con esta fecha, Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de Patons y Baldwins Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

KINGFISHER

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados de seda para calcetería, para tejidos de punto y bordados, hilados de lana, estambre o pelo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.4-8741-v.my.22.

ACTA N.o 18571

Montevideo, Abril 18 de 1929. — Con esta fecha, los señores Carrau y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca

"J. IMPERIALE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (azul para la ropa). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.22-8406-v.my.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2770

Montevideo, Mayo 6 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Gaspar Zaragueta, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparatos expendedores automáticos para el expendio de bebidas, alimentos u otros, por medio de monedas o discos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de

1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario.
My.11-8915-v.jn.5.

ACTA N.o 2771

Montevideo, Mayo 6 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Gaspar Zaragueta, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato expendedor semiautomático accionable por monedas o fichas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
My.11-8916-v.jn.5.

ACTA N.o 2775

Montevideo, Mayo 9 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores doctor Irureta Goyena e ingeniero don Miguel Carriquiry, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo combustible líquido de origen vegetal denominado "Eukol", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario.
My.11-9023-v.jn.5.

ACTA N.o 2759

Montevideo, Abril 29 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Mill Devices Company, de Durham, North Carolina, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo anudador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario.
My.10-8946-v.jn.4.

ACTA N.o 2773

Montevideo, Mayo 7 de 1929. — Con esta fecha, el señor Alejandro Spiritoso, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para inyectar gases cianhídricos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
My.10-8945-v.jn.4.

ACTA N.o 2768

Montevideo, Mayo 6 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Gaspar Zaragueta, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo expendedor automático accionable por medio de monedas o fichas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
My.9-8913-v.jn.3.

ACTA N.o 2769

Montevideo, Mayo 6 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Gaspar Zaragueta, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato electro expendedor para expender alimentos, bebidas u otros, por medio de monedas o discos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
My.9-8914-v.jn.3.

ACTA N.o 2772

Montevideo, Mayo 6 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Gaspar Zaragueta, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo expendedor automático, accionable por monedas o fichas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
My.9-8917-v.jn.3.

ACTA N.o 2767

Montevideo, Mayo de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julián Fagoude, de Banfield, F. C. S. (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de máquina para cortar reses". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
My.6-8835-v.my.30.

ACTA N.o 2766

Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Valli, de Santa Fe (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en relojes de veinticuatro horas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
My.6-8834-v.my.30.

ACTA N.o 2765

Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Bugni, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en robinetes, llaves de paso y similares para agua y otros usos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
My.6-8833-v.my.30.

ACTA N.o 2764

Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Bugni, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en calentadores eléctricos para agua y otros líquidos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
My.6-8832-v.my.30.

ACTA N.o 2763

Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Bugni, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en resistencias eléctricas para calefacción de agua y otros líquidos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario.
My.6-8831-v.my.30.

ACTA N.o 2758

Montevideo, Abril 26 de 1929. — Con esta fecha, el señor Horacio García Capurro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una máquina para hacer bloques de hormigón". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
My.6-8806-v.my.30.

ACTA N.o 2762

Montevideo, Abril 29 de 1929. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderados de los señores Radunsky, Kitroser y Jodara, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para una "Señal para automóviles u otros vehículos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
My.4-8737-v.my.29.

ACTA N.o 2760

Montevideo, Abril 29 de 1929 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Paul Ferreir, de Francia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Juntura para moldes para centrifugar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
My.3-8729-v.my.28.

ACTA N.o 2761

Montevideo, Abril 29 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Paul Ferrier, de París, Francia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para moldear por centrifugación las piezas largas y estrechas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario.
My.3-8730-v.my.28.

ACTA N.o 2757

Montevideo, Abril 25 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Wayne Company, de Fort Wayne, Indiana (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos de medición y venta de líquidos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ab.29-8615-v.my.24.

ACTA N.o 2756

Montevideo, Abril 23 de 1929. — Con esta fecha, el señor Elías Moró, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una mesa especial denominada "Eli" para máquina de escribir". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario.
Ab.26-8541-v.my.22.

ACTA N.o 2755

Montevideo, Abril 23 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Goodson Gramophone Record Company Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método mejorado para la fabricación de discos de gramófono". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ab.26-8531-v.my.22.

ACTA N.o 2754

Montevideo, Abril 23 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Frank C. Foulsham, de Buenos Aires (República Argentina), y The Westinghouse Brake y Saxby Signal Company Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de barrera". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ab.26-8530-v.my.22.

ACTA N.o 2753

Montevideo, Abril 22 de 1929. — Con esta fecha, el señor Ignacio Kuthy, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento para construir rápidamente casas económicas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario.
Ab.25-8514-v.my.21.

ACTA N.o 2752

Montevideo, Abril 18 de 1929. — Con esta fecha, el señor Angel Pato Seijas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de boca para toda clase de balones o pelotas a cámara de aire", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ab.22-8419-v.my.16.

ACTA N.o 2602

Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Con esta fecha, los señores J. A. Despouey, E. Mansueto Simpson y P. Protto, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un indicador "Lumen" para servicio público de información domiciliaria". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ab.22-8320-v.my.16.

ACTA N.o 2751

Montevideo, Abril 16 de 1929. — Con esta fecha, el señor Andrés Musiani, del Departamento de Durazno, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de deslizamiento de claraboyas sobre municiones y funcionamiento con cables", tipo "Musiani". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ab.18-8328-v.my.14.

ACTA N.o 2750

Montevideo, Abril 15 de 1929. — Con esta fecha, el señor Francisco De Stéfano, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina secadora eléctrica de pastas alimenticias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ab.18-8314-v.my.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las ampliaciones y reparaciones a efectuarse en la escuela rural número 13, de Sarandí (Departamento de Flores), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Flores.

Las propuestas se recibirán hasta el día 3 de Junio próximo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

My.10-8951-v.my.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un edificio escolar en "Asencio" (Departamento de Soriano), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Soriano.

Las propuestas se recibirán hasta el día 3 de Junio próximo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

My.10-8952-v.my.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del dispensario antisifilítico de la ciudad de Melo (Departamento de Cerro Largo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Cerro Largo.

Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Junio próximo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

My.10-8953-v.my.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las reparaciones en el local que ocupa la escuela rural número 35 de Sarandí (Departamento de Artigas), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Artigas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 5 de Junio próximo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

My.10-8950-v.my.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las reparaciones y ampliaciones a efectuarse en la escuela rural número 25, en Molles de Quinteros (Departamento de Durazno), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Durazno.

Las propuestas se recibirán hasta el día 29 de Mayo en curso a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 6 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

My.8-8867-v.my.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la escuela rural número 12 de Solís (Departamento de Maldonado), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Maldonado.

Las propuestas se recibirán hasta el día 30 de Mayo en curso a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 6 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

My.8-8868-v.my.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela número 15 de San Antonio (Salto), tipo número 16, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Salto.

Las propuestas se recibirán hasta el día 31 de Mayo en curso a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 6 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

My.8-8869-v.my.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reforma a efectuarse en el edificio que ocupa el señor Inspector de Escuelas de Lavalleja, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Lavalleja.

Las propuestas se recibirán hasta el día 1.o de Junio próximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 6 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

My.8-8870-v.my.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 262

Llámase a licitación pública para las reparaciones a efectuarse en las chatas a Clapets, "F. 3" y "F. 4", que se encuentran en el Puerto de Paysandú.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

Apertura de las propuestas el día 30 de Mayo de 1929, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 9 de 1929. — A. Garcao, Secretario.

My.10-8954-v.my.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 260

Llámase a licitación pública para la adquisición de un convertidor de corriente para el puerto de Paysandú.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 7 de Junio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 8 de 1929. — A. Garcao, Secretario.

Ab.10-7996-v.jn.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 1.200 kilos de acetona, destinados a la Sección "Iluminación y Balizamiento".

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el día 23 de Mayo próximo a las 16 horas. — Montevideo, Abril 2 de 1929. — A. Garcao, Secretario.

Ab.4-7790-v.my.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación por el término de 20 días para la construcción del trozo de carretera de Melo a Buena Vista. Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría, calle Durazno número 1566. Apertura de propuestas el 28 del corriente a las 16 horas. —Montevideo, Mayo 8 de 1929. — José Pedro López, Secretario.

My.9-8924-v.my.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión Carrero, o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 3H. 4.462 m.2 58 dm.2, de terreno que se destina para la construcción de la caseta del sobrestante de conservación de la segunda zona de la carretera a Florida. — Montevideo, Mayo 6 de 1929. — José Pedro López, Secretario.

My.8-8891-v.my.16.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Andrés Rama permiso para extraer del sepulcro de su propiedad, señalado con el número 1981 del Cementerio del Buceo los restos de Prudencio Rama, Josefa Rama de Alvarez, Francisca Rodríguez de Vila, Carmen Lema de Rama, Antonia Muiño de Gorda, Adela Magdalena Pinardi, Francisca Del Río, Eduardo Pombo, Manuel Regueira, Delia Russo, María Fontela de Asconeguy, José Varela, José M. Rey, Isidora P. de Hernández, Pedro Calamaro, Honoria S. de Odella, Andrés Pena, Josefa Bolonda de Flores, Buenaventura Colmán, Cipriana Colmán, Margarita Fernández, Domingo Antonio Calveti, Andrés Rama, María Pena, Juan Carlos Baliño, María Isabel Rama, María Delia Rama, Manuel Villar, Nemesio Hernández, Silverio Juan Repetto y los de Petrona C. de Manera, previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. —Montevideo, Enero 29 de 1929. — La Dirección.

Ab.25-8492-v.jl.26.

Habiendo solicitado permiso doña Josefa Franco de Richero, propietaria del sepulcro número 2504 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Santiago Santagata, Guillermo M. Sosa, y los de José Sammonia, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 16 de 1929. — La Dirección.

Ab.10-7998-v.jl.10.

Habiendo solicitado don Felipe Sicco, permiso para extraer del sepulcro de su propiedad número 886 del Cementerio del Buceo, los restos de Teresa Bonino de Sotari, María Cn. de Crosa, Manuel Mesa, Amelia Menoni, Gregoria Mujica, Jesús Novoa, María Teresa Crosa, Melchor P. Pascual, María Faroga de Cantaro, María Teresa Urquiza, Cecilia Cardozo, José Simone, Juliana Techera de Durán, Teresa Robado de Batagliero, Nydia Leonor Lobet, y los de María Esther Chenaud de Mendy; se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 7 de 1929. — La Dirección.

Ab.10-7999-v.jl.10.

Habiendo solicitado permiso don Felipe Sicco, propietario del sepulcro número 1279 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de José Brond, Eduviges Rodríguez de Mujica y los de Modesto Antúnez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 7 de 1929. —La Dirección.

Ab.10-7997-v.jl.10.

Habiendo solicitado permiso doña Dolores Uriarte de Cañizas, propietaria del sepulcro número 360 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Pedro Apeesth, Catalina C. de Aremelli, Pedro L. Delpiano, Angela Brandi, José Serra, Bernardo Yur, Juan Danielli, José Ferrari, Juan Monnari, Francisca L. Figari, Ana O. Ortega, Tiburcia S. de Cabrera, Juana M. de Segovia, Próspero Santle, Arturo G. José Sanheert, María S. Castel, Lorenzo Otazo, Angel Santiercier, Rafael Santiercier, Juan L. Defranillier, Pedro Daquil, Eduardo Pérez y Aguirre, Juan Pérez, Luis Deferrari, Carlos Deferrari, Emilia Aguerre, Carmen C. de Ceibal, Anacleto Pérez, Natalio F. Marempuy, Natividad Maraboto, Lorenzo Miranda, Teresa Fasane, Ana Aguerre, Emilio Podestá, Catalina A. de Juanaleguy, Juana Echevarne, Francisco Garrido, Manuela C. de Benítez, Rosa Yvan, Bartolomé Mendiola, Manuela Romay de Villarino, Salvador Marrone, José Seta, y los de Raúl Alfonso.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 22 de 1929. — La Dirección.

Mz.23-7659-v.jn.24.

Habiendo solicitado los señores José Rossi y Cía. permiso para extraer del nicho número 473 del segundo cuerpo del Cementerio Central, de su propiedad, los restos de Ramón Hurtado, José Abigeón, José Pedro Siri, Angela G. de Torretti, Lorenza Morales de Ríos, Manuel González Pardo, Rosa Fontana de Saporitti, Eva Moreno de Labandera y los de María V. Martí y Rius, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 20 de 1929. —La Dirección.

Feb.26-6650-v.my.27.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXEQUIEL CLEMENTE ROLANDO, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Unión, domiciliado en la calle Andes número 1492, y doña MARIA FIGUEROA RIERA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Galicia, domiciliada en la calle Andes número 1492.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4974-v.my.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO STURLA, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña MARGARITA LUISA GRILLONE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el Hotel España.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4973-v.my.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO PASTORINI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad uruguayo, nacido en Florida domiciliado en la calle Colonia número 830, y doña JULIETA DE ECHANIZ, de 2 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4964-v.my.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOPE DO BAO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle La Paz número 1002, y doña ROSA ROTELA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Julio H. y Obes número 1521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4904-v.my.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE MARTINICORENA, de 52 años de edad, de estado viudo, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Concordia, domiciliado en la calle Paraguay esquina Colonia, y doña SIMONA SERAFINA LATASTE, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Florida número 1485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4903-v.my.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO TAMBASCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 658, y doña LUCIA FRANCISCA MAZZELLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 794 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4868-v.my.13.

2.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SAAVEDRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Piedras número 335, y doña ISABEL FARRE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4888-v.my.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX GOLDCORN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Pinchov, domiciliado en la calle Cerrito número 420, y doña REÑIA HOROVICH, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Sdunska Nola, domiciliada en la calle Colón número 1428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4887-v.my.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERBERT CRONWELL OLIVIERI, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad inglés, nacido en Finchley-Middlesex, domiciliado en la calle Piedras número 250, y doña AMALIA CUELLO, de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4886-v.my.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO J. HUNT, de 52 años de edad, de estado divorciado, de profesión ingeniero civil, de nacionalidad inglés, nacido en la India, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 395, y doña RUTH E. ROLF, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad sueca, nacida en Suecia, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 395.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4885-v.my.14.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS B. GARCIA, de 66 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colón número 1425, y doña CORNELIA VAN DOMSELAAR, de 60 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Piedras número 322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4889-v.my.14.

3.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO COSTAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra el 13 de Diciembre, domiciliado en la calle Zabala número 1384, y doña MARIA COBAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Zabala número 1354.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4993-v.my.18.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO KIRSTEINS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad letón, nacido en Libau, domiciliado en la calle Sarandí número 417, y doña TAUBE BLUMENTAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad letona, nacida en Libau, domiciliada en la calle Sarandí número 417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4940-v.my.15.

4.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO ARMELLINO ESTEVEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 23 de Febrero de 1905, domiciliado en la calle Liniers número 1290, y doña TERESITA GONZALEZ CRESPO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el 3 de Abril de 1908, domiciliada en la calle Liniers número 1290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4967-v.my.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra el 27 de Setiembre de 1896, domiciliado en la calle Maldonado número 989, y doña ROSITA BOTTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Maldonado número 989.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4929-v.my.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO OTERO CASTRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 4 de Diciembre de 1903, domiciliado en la calle Liniers número 1260, y doña CRISTINA ZORAIDA GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones el 24 de Julio de 1903, domiciliada en la calle Sarandí número 236

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4923-v.my.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE JULIO FERNANDEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 23 de Diciembre de 1895, domiciliado en la calle Maldonado número 938, y doña MARIA ANGELICA MOLEDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 22 de Febrero de 1905, domiciliada en la calle Maldonado número 938.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4869-v.my.13.

5.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1929, a las 14. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GUILLERMO MACHADO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Cuareim 1080, y doña INDALECIA HERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle.

4954-v.my.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1929, a las 14. A petición de ols interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VENCE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña LUISA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle.

4953-v.my.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO RAIMOND, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay 1027, y doña JUANA RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay 1027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle.

4952-v.my.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUIDO DEPONTI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1394, y doña ANGELA MAGURNO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1126 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.

4879-v.my.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL JEREMIAS MILANS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Ejido número 1134, y doña MARIA IRIDE BELLINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.

4870-v.my.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDISON GANZO GARICOCHEA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión electrotécnico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida 18 de Julio número 1300, y doña ISAURA GODOLPHIM, de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Uruguayana, domiciliada en la Avenida 18 de Julio número 1300.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.

4871-v.my.13.

6.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ZAVALA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad chileno, nacido en La Serena, domiciliado en la calle Uruguay número 1146, y doña MARGARITA PINTOS VILA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1356

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

4875-v.my.13.

7.ª Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN FREIRE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Ariel número 4924, y doña INES ELENA FERRERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión farmacéutica, de nacionalidad oriental, nacida en eta ciudad, domiciliada en la calle Mercede número 1673.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

4986-v.my.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO MACHADO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Gaboto número 1463, y doña MARIA OBDULIA BALLADARES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Gaboto número 1463.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. Conste. — Salterain.

4966-v.my.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO EXEQUIEL FERRANDO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto número 1241, y doña LUISA LUCIA DELISANTE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 1241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y o firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

4965-v.my.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RAMA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vázquez número 1538, y doña CELIA DONDI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vázquez número 1538.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil.

4881-v.my.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO UBOLDI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1588, y doña ERMELINDA GONZALEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1588.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil.

4880-v.my.14.

8.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO ANDRES BRECCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Bequeló número 2274, y doña EMA ZUNINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Génova, domiciliada en la calle Bequeló número 2274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

4956-v.my18.

9.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 6 del mes de Mayo, del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO CAPDEVIELLE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña MARIA LUISA POIRE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil

4955-v.my.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO EDUARDO BADETTO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arequita número 2168, y doña IRIDE FERRARI, 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Darwin número 3326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

4877-v.my.14.

10.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO SICA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Orquia, domiciliado en la calle Santiago Sierra número 29, y doña ESPERANZA ANA ELVIRA DIAZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Santiago Sierra número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4987-v.my.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don ALDO BLENGINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ramón Castris número 78, y doña MARIA ESTHER DEL, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joanicó número 177 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4985-v.my.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON PALADINO, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 3814, y doña MARIA CELIA BACCINO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fray Bentos número 3812.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4905-v.my.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELOY SAN MARTIN, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle María S. de Munar número 90, y doña LAURA BENELLI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle María S. de Munar número 2734.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4906-v.my.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL EMILIO SCOPPA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Carrasco número 141, y doña CATALINA MATILDE EMILIA MAZZA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arrayán número 96.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4907-v.my.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NIMO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Arrieta sin número, y doña MARIA CARRIL, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Arrieta sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4908-v.my.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CARLOS ASTESIANO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 1818, y doña MARIA ANGELA BICAIN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guillermo Muñoz número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4909-v.my.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO OCTAVIANO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ramos número 14, y doña CARMEN LEAL, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ramos número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4910-v.my.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRAXEDES FRANCISCO MALVARES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Comodoro Coé número 79, y doña SIMONA FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Purificación número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4911-v.my.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SGANGA, de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Catanzaro, domiciliado en la calle Juan Ortiz número 934, y doña SANDALIA BARREIRO, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Juan Ortiz número 934.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — L. Bajac.
4912-v.my.15.

11.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CARLOS NEGRONE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cicerón sin número, y doña MARIA FELICIA CARLOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Chacarita.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
4971-v.my.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO JURICICH, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Dubrava, domiciliado en el Camino Cuchilla Grande núm. 30, y doña NEDILIKA BERKOVICH, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Velaluca, domiciliada en el Camino Cuchilla Grande número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
4970-v.my.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ROMULO CASTET, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ildefonso García sin número, y doña CELIA GADEA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Gronardo número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
4927-v.my.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CASAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Spencer número 108, y doña MICAELA EULOGIA VILLAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pirán número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
4926-v.my.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN BARROS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Debali número 25, y doña DOMINGA CAMEJO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Celiar número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Yaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
4925-v.my.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JEREMIAS UMPIERREZ, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Osvaldo Cruz número 22, y doña ANA CIANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Cuchilla Grande número 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
4924-v.my.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO ALBORNOZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña CATALINA CARRERA, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
4923-v.my.15.

12.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo, del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyecta-

do unirse en matrimonio don JUAN MARIA GONZALEZ, de 76 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad brasileño, nacido en Yaguarón, domiciliado en la calle Emilio Frugoni sin número (Cerrito de la Victoria), y doña VALENTINA CHAVES, de 67 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Emilio Frugoni sin número (Cerrito de la Victoria).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Reyes Lerena. 4978-v.my.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO SALVADOR LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle N. Ortiz número 98, y doña MARIA ELENA MACIEL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle N. Ortiz número 98.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4977-v.my.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MOSCOVICH, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Guaviyú número 2725, y doña RAQUEL SLEVITCH, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Sabel, domiciliada en la calle Guaviyú número 2725.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4976-v.my.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO SANTOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Millán número 3030, y doña JUANA ZULMA POSSE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Bella Vista número 1696.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4975-v.my.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VITTORIO MARTINIANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Roccaverano, domiciliado en la calle Gregorio Zanabria sin número, y doña ANGELA COLLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Gregorio Zanabria número 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4947-v.my.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ATILIO OSCAR FELITO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2477, y doña MARIA MARENGO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rocha número 2680.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4946-v.my.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROMULO RIZZO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2570, y doña TERESA FRANCISCA MERLINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 2411.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4945-v.my.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RAYANO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle M. Soler número 3259, y doña JUSTA LOPEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Estomba número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4944-v.my.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1929, a las 10 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE TORMO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle José Revuelta número 131, y doña NATIVIDAD SEÑA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Bruno Méndez número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4943-v.my.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1929, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LALE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Junta Económico Administrativa número 1734, y doña EMILIA MUÑIZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Junta Económico Administrativa número 1734.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4942-v.my.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1929, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO CABRERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Rocha número 2724, y doña MARIA IRENE BERMUDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Martín número 2728.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4941-v.my.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CALVETE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Vilardebó número 1619, y doña CARMEN RAMA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad espaola, nacida en La Coruña, nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Guadalupe número 2032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4872-v.my.13.

13.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 8 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectatado unirse en matrimonio don DOMINGO RIVEROL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Francia número 261, y doña MARIA EMA FARIÑAS, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Avellaneda, domiciliada en la calle Barcelona número 123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4972-v.my.17.

En el Cerro, y el día 6 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SALVADOR RODRIGUEZ, de 77 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en el Barrio La Paloma, y doña JUANA DARE, de 62 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en el Barrio La Paloma.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea. 4922-v.my.15.

En el Cerro, y el día 6 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RODRIGUEZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en el Barrio Tonkinson, y doña VIRGINIA GARCIA, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en el Barrio Tonkinson.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea. 4921-v.my.15.

En el Cerro, y el día 5 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SALDIVIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Vizcaya número 832, y doña REGINA BARRIOS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuba número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4920-v.my.15.

En el Cerro, y el día 5 del mes de Mayo del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PURGUNYIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle Inglaterra sin número, y doña PERYIN LEMERJIAN, de 22 años de

edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle Barcelona número 111.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4919-v.my.15.

En el Cerro, y al día 5 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DESIDERIO SAENZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Miguez, domiciliado en la calle China número 32, y doña MARIA ELENA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Avellaneda, domiciliada en la calle Suecia número 551.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4918-v.my.15.

14.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CAMPOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan M. Gutiérrez número 2698, y doña ERLINDA ESTEFA MARTINEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Doroteo Enciso número 572.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4979-v.my.17.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BAICA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Millán número 448, y doña JUANA RICARDA MOLINA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Suárez número 3658.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4980-v.my.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO DESTRI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Asencio número 1154, y doña MARIA ANGELICA CRESPI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Farías número 2805.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4981-v.my.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZACARIAS GARABEDIAN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Siria, domiciliado en la calle M. Correa número 1674; y doña JEMINA PAPATIAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Siria, domiciliada en la calle M. Corre número 2676.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. —Conste. — Dupont Aguiar. 4917-v.my.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VEGA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle S. Labandera número 817, y doña JOSEFA VILA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Labandera número 817.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. —Conste. — Dupont Aguiar. 4916-v.my.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del ao 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO JANONE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Andrés Latorre número 101, y doña JOSEFA MARIA BULA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Convenio número 22.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4915-v.my.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en el Bulevar Artigas número 4279, y doña GENOVEVA POSE, de 29 años de edad, de stado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Asencio número 1217.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4914-v.my.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EUSTAQUIO BAEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Patagones número 672, y doña MAURA FALERO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Patagones número 672.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4913-v.my.15.

15.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO EDUARDO CALCAGNO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 1720, y doña MAGDALENA ITALA PAGANI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1913.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4982-v.my.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO AICARDI CARBONE, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedad número 1527, y doña JULIA VISCA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2007.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4983-v.my.18.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1929, a as 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO SAMUEL BRADFORD, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2401, y doña ISABEL MUÑOZ o RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Defensa número 1827.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 4927-v.my.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO PANDIANI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 229, y doña AURORA RIMOLDI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Coronel Brandzen número 1930.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 4936-v.my.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PADRON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1564, y doña ANGELA CANTISANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 1825.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 4935-v.my.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EDUARDO LANDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Mateo número 35, y doña ELENA LANDONI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1335.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4934-v.my.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1929, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ALBERTO MEYRAN, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión em-

pleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tristán Narvaja número 1135, y doña CELIA SANTA MARIA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tristán Narvajas número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4933-v.my.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO ARANDA, de 40 años de edad, de esado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Pablo de la Sierra número 1888, y doña MARIA ANTONIA DE-LAZZARI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 1134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4932-v.my.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DIEGO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Bilbao, domiciliado en la calle Andes número 1233; y doña MELANY CAZARD, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle San Salvador número 2016 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4931-v.my.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARSENIO FELICIANO SANCHEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en el Bulevar Artigas número 1780, y doña ANA LUISA SANCHEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en el Bulevar Artigas número 1780.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4930-v.my.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO PEDROSO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Maldonado número 1932, y doña GERONIMA PEDEMONTE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4879-v.my.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO LAROCCA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle San Salvador número 1811, y doña AIDA VARELA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carapé número 2095.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4890-v.my.14.

16.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena, y el día 30 del mes de Abril del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS S. CANTORE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Baradero, Provincia de Buenos Aires, domiciliado en esta sección, y doña ISABEL GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santiago Vázquez, domiciliada en Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 4876-v.my.13.

18.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTANA CORREA, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle S. da Gama número 61, y doña TELMA NUÑEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle S. da Gama número 61.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4992-v.my.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO DANIEL GARCIA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva York número 1584, y doña AMANDA DOLORES COLAGIOVANNI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 3844.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4991-v.my.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMANN DORNER BULLE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle J. Zudáñez número 2790, y doña OLGA ELENA LINNE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en el Tandil, domiciliada en la calle B. Blanco número 756.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4990-v.my.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO BOCCOLERI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle M. Bruto número 40, y doña MARIA CELIA PENDOLA SOLARI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle B. del Pino número 943.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4989-v.my.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO NARVAEZ ANFUSSO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Palmar número 2427, y doña MARIA MATILDE ALFARO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaná número 2236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 4988-v.my.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1929, a las 3. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA ARANEO BONNET, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria 760, y doña MARIA GREGORIA MORALES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Enrique Muñoz 1056.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4958-v.my.16.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVANO MEDINA, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Larrañaga sin número, y doña WOLFFER OROÑO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4960-v.my.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don CARLOS JOSE BIANCHI, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pedro Olmeda número 2692, y doña MARIA LUISA AMABILE, de 42 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Corrientes, domiciliada en la calle B. Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del en el B. Artigas sin número. Estado Civil. 4959-v.my.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTINIANO ANDRADA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Martín Berinduague número 1228, y doña AMALIA ANATOLIA CAETANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Estivao número 129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derecho. — Conste. — Moratorio. 4898-v.my.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL PINTO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Propios número 123, y doña MARIA DAMIANA ENRIQUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión la-

bores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Italia número 275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 4897-v.my.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ROMEO OLAONDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Manuel Haedo número 3066, y doña MARIA ESTHER AVIOTTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mac Eachen número 1379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4896-v.my.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS TOMAS CALCAGNO PARODI, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Zubillaga número 13, y doña ADELA LEMOLE, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zubillaga número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4895-v.my.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DOMINGO ROSSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle La Gaceta número 19 y doña ELINA CANDIDA BARRERA, de 25 años de edad; de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle La Gaceta número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4894-v.my.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINO VEGA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Rufino Bauzá número 15, y doña MARIA CARRILLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Pérez, domiciliada en la calle Libertad número 2480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4893-v.my.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN DE CASTRO CORRAL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Obligado número 1316, y doña MARIA AMALIA GRAVIZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Estero Bellaco número 2724.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en **la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4892-v.my.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Convención número 1111, y doña CARMEN RIVERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Estivao número 187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4891-v.my.14.

19.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO OLIVERA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Isla Gorriti número 1984, y doña ANA RAMIS TABARES, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 1984.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4984-v.my.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matimonio don JULIO VIEYTES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira 2118, y doña ISABEL GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Nueva Palmira 2118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4957-v.my.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADOR ALVAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Cabildo número 1981, y doña MANUELA MILLE, de 30 años de edad, de esado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cabildo número 1981.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4939-v.my.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL INOCENCIO PARDIAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1716, y doña IRIS LIBERTAD CAPELAN, de ... años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suipacha número 1865.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4938-v.my.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VICTOR MOSQUERA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Porongos número 2513, y doña MARIA ELSIRA DELEON, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gutiérrez número 1856.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4884-v.my.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FRANCISCO AGUIAR, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2262, y doña MARGARITA FEMENIA ARROM, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4883-v.my.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO VIDAL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión impresor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Justicia número 2108, y doña MARIA EUGENIA RAMA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 2108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4882-v.my.14.

20.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SANCHEZ, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle P. C. Bauzá número 29, y doña CARMEN MOREIRA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle P. C. Bauzá número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4969-v.my.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1929, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO RIBERO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Real sin número, y doña MARIA ESTHER CASTRO, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle R. P. Martínez número 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4968-v.my.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MARIO PERRETTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle E. Romero número 132, y doña ANGELA MARIA NICOLETTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle E. Romero 132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4961-v.my.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS TORRES, de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Zubillaga número 184, y doña REGINA EMILIA ALVAREZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Zubillaga número 184.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 4963-v.my.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VARTAVAR SHAHNAZARIAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle Conciliación número 620, y doña MARIA BUDUSSIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle Conciliación número 620.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4962-v.my.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO ANDRADE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Iglesia número 506, y doña TERESA EIRAS, de 37 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra (España), domiciliada en la calle Iglesia número 506.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4902-v.my.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GRECCO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fraternidad número 99, y doña ELVIRA ERRICO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fraternidad número 99.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4901-v.my.14

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDALECIO RODRIGUEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Ladinos número 503; y doña JESUSA PINTOS, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Ladinos número 503.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 4900-v.my.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO SUAREZ, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Carlos M.a Ramírez número ...., y doña JUANA CABRERA, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Carlos M.a Ramírez sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4899-v.my.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVACIO GULARTE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Bolognese número 6; y doña ELENA CRISTINA SOSA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle M. H. y Obes número 15.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4874-v.my.13.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIBURCIO ITUARTE AGUERRI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle Carlos de la Vega sin número, y doña ALBERTA CABRERA, de [illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Conciliación número 102.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4873-v.my.13.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 3 del mes de Mayo del año 1929, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PABLO GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Olazábal número 47, y doña ROSA MORGOZINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Olazábal número 47.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derecho. Conste. — Bula. 4950-v.my.15.

En Sayago, y el día 6 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO NATALIO MUNCH, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Las Rosas número 37, y doña DELICIA LARROSA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Miranda número 87.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4949-v.my.15.

En Sayago, y el día 3 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO JUSTINIANO SOSA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, [illegible]

domiciliado en el camino Propios sin número, y doña CARMEN ROMERO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en el camino Propios sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. —Exonerado de derechos. Conste. — Bula. 4951-v.my.15.

En Sayago, y el día seis del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO VICENTE GHIDONE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Luis Giralt número 1073, y doña BALBINA LUACES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1214.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4948-v.my.15.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Miguel o Juan Manuel Míguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.8-8877-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María P. o Picasso de Poi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 4 de 1929 — Patricio A. Pereira, Actuario. My.8-8878-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gustavo o Gustavo Esteban Laborde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.8-8879-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Angela Velissone, Pelizzone o Beninzola de Alassio o Alasio y de José Alassio o Alasio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 4 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.8-8880-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa López Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hu-

biere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 26 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.3-8881-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Vitureira o Vitureira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 26 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.3-8882-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rivas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 26 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.3-8883-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pedro Ramírez Chain, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Abril 26 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.7-8847-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José San Román, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 26 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.6-8813-v.jn.11.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Regino Llanos con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil. Regino Llanos, con domicilio en la calle Cerrito número 458, a V. S. digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para obtener la profesión de Escribano, a cuyo efecto los testigos escribanos Mario Guadalupe y Eugenio Kramer que presentaré, serán interrogados al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley 2.o Qué concepto les merece mi honradez y conducta. 3.o Que den razón de sus dichos Por tanto a V. S. pido: Que previa publicación y vista fiscal se sirva aprobar esta información y ordenar la expedición del testimonio que solicito.—Regino Llanos. Otrosí Los testigos propuestos tienen domicilio en la calle Cerrito número 458. — Regino Llanos. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.4-8782-v.my.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil. Héctor Mattos, con domicilio en la calle Cerrito número 458 a V. S. digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de Escribano, a cuyo efecto los testigos Mario Guadalupe y Eugenio Kramer, que presentaré, serán interrogados al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Qué concepto le merece mi honradez y costumbres. 3.o Den razón de sus dichos. Por lo tanto, a V. C. pido: Que previa publicación y vista fiscal se sirva aprobar esta información y ordenar la expedición del testimonio que solicito. — Héctor Mattos. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.4-8781-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael D'Martino o Rafael De Martino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, y se cita, llama y emplaza especialmente a doña Rafaela Santoro para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del mencionado término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.26-8555-v.jn.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Daniel V. Reinante, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un terreno en la manzana señalada en el plano respectivo con el número 79, en tinta negra, y 113, en tinta roja, del pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 37359, compuesto de dos mil doscientos sesenta y tres metros cuarenta y seis decímetros cincuenta centímetros cuadrados, con cuarenta y dos metros 95 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Rivera Indarte (antes La Paz), por cincuenta y dos metros setenta centímetros de fondo, lindando: al Nordeste y Noroeste, con terrenos que fueron de Rafael Avila Muñoz, y por el Sudeste, con la calle Baltasar Montero Vidaurreta, antes Yi, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Abril 12 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.20-8364-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Cerviño Ruibal o Agustina Cerviño de Bono o Agustina Cerviño Ruibal de Bono, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.17-8227-v.my.27.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Eloy Pérez contra Domingo Veracierto, cobro de pesos", se cita a los acreedores de don Domingo Veracierto para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias del Juzgado, calle Rincón número 472, el día 30 de Mayo del corriente año, a las quince horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Abril 8 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
AbA.12-8084-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Torres, doña Josefa Vila de Torres y Manuel Torres o Torres Vila, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 19 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.11-7513-v.my.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Aguerre Juan, Prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de M. Ignacio de la Cuadra, Inés Durán, Josefa Durán, Juan José Durán, Marcelina Barrajo, Manuel Justo Durán y a todos los que se consideren con derecho a las sobras que puedan existir dentro de seiscientas diez y nueve hectáreas, siete mil ochocientos diez y ocho metros, tres mil setecientos setenta y cinco centímetros cuadrados, ubicadas en la sexta sección judicial de Flores, que forman el lote número uno del plano de los agrimensores Francisco J. Ros y Juan Francisco Ros del mes de Julio de 1922, y con los siguientes límites: por el Norte, una línea recta amojonada de dos mil trescientos veintiún metros, linderos con la sucesión de don Guillermo Bessonart, con don Juan Porchile y con Francisco Silveira; por el Este, frente a camino vecinal en una extensión de tres mil doscientos sesenta y nueve metros cuarenta centímetros que separa de los lotes números 5, 6 y 7, adjudicados, respectivamente, a doña Eloísa D. de Levrato, don Fructuoso Durán y doña Amalia Durán de Da Misa; por el Sur y Sudoeste, una línea recta amojonada de dos mil seiscientos ochenta y siete metros, separando del lote número dos adjudicado a la extirpe de don Pedro Durán, y por el Oeste, el arroyo de la Cordobesa, que divide de los campo de la sucesión de Guillermo Bessonart, del Fisco y de Elías Verdier, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que los represente. — Montevideo, Mayo 7 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.10-8984-v.jn.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Alonso Bacelo y de doña Adelina Valverde de Alonso Bacelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.10-8956-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Rossi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1929.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.10-8955-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Vismara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1929.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.9-8935-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Arhancet o Bautista Arancete o Bautista Arhancette y de Petrona Cuello de Arhancet o Aranzete, a fin de que todos lo que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.9-8934-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Telma Magariños o Telma Felipa Magariños, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dento del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.9-8933-v.my.21.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Os-

car Ferrando y Olaondo, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Rosa Cortellezzi de Riolfo y otros, rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de los esposos Riolfo Cortellezzi, donde dice Quintina, debe decir Rosa; en la partida de nacimiento de Ana Angela Riolfo, donde dice Quintina, debe decir Rosa; en la partida de matrimonio de los esposos Mariscotti-Cortellezzi, donde dice Palmira, debe decir Julia; en las partidas de nacimiento de Juan Pedro, Héctor Agustín y Lidia Esther Mariscotti, donde dice Palmira, debe decir Julia; en la partida de nacimiento de Angel Cortellezzi, donde dice Angela y del sexo femenino, debe decir Angel y del sexo masculino. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo setenta y cuatro de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.7-8844-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Echaide o Echeaide de Mandaluniz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.9-8765-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.7-8843-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo o Guillermo Reinaldo Barbieri Julia María o María Julia Barbieri Ragni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 10 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.7-8091-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bazzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.7-8858-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Mendizabal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.7-8857-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Zunino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.7-8859-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Bonifacino de Mozzone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en ofrma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.7-8860-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Bidegain, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.4-8756-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sixto Doroteo García o Sixto García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.4-8755-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Tassistro Chiarino o Juan Tassistro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.4-8754-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Morando, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, de 1929.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.4-8753-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Orfilia Pique de Carrillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, de 1929 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My-4-8757-v.my.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Domingo Carluccio y María Chiarello y otros, rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado por los peticionantes rectificar las siguientes partidas: A) La de casamiento de los esposos Domingo Carluccio y María Chiarello, el apellido del esposo aparece como Carlucci, debiendo ser Carluccio, y el de la esposa aparece como Chiarelo, debiendo ser Chiarello; el apellido de los padres aparece como Carlucci y Agrela, siendo el verdadero Carluccio, Chiarello y Agrello; B) La de nacimiento de Catalina, el apellido de los padres figura Carlucco y Chiarelli, el de los abuelos paternos Carlucco y Agrella y el de los abuelos maternos Chiarelli y Labanga, siendo los verdaderos Carluccio, Chiarello, Agrello y Labanca; C) En la de nacimiento de Rafaela, aparece el apellido paterno y materno Carlucci y Lavaca, siendo los verdaderos Carluccio y Labanca; D) En la partida de nacimiento de Francisco, el apellido del padre y abuelo paterno figura Carlucho y el de la abuela materna Banca, siendo los verdaderos Carluccio y Labanca: E) En la de nacimiento de Dominga María el apellido paterno y del abuelo figuran Garlucho, y el de la madre y abuelo materno Charello, siendo los verdaderos Carluccio y Chiarello; F) En la de nacimiento de Rosa María, el apellido del padre y abuelo paterno figura Garloche, debiendo ser Carluccio, y el del abuelo materno y de la madre Chiarelo, debiendo decir Chiarello; y en cuanto a la abuela materna aparece como María Agrela, debiendo ser Catalina Agrello; G) En la de nacimiento de María Antonia, el apellido del padre y abuelo paterno aparece Carlucho, el apellido de la madre y abuelo materno Charello y el de la abuela paterna Agrella, siendo los verdaderos Carluccio, Chiarello y Agrello; H) En la de nacimiento de Blas María, el apellido del padre y abuelo paterno aparece Carlucho, el de la madre y abuelo materno Chiarella, y el de la abuela paterna Agrela, debiendo ser Carluccio, Chiarello y Agrello, por ser los verdaderos. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.30-8669-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Mariño Pombo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 26 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.4-8737-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Lappenna, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.4-8768-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Perfecto Alvarez Rey, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.4-8717-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Larghero y de Josefa Falco de Larghero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.4-8766-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irene Tacchella o Tachela de Retali, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 26 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.4-8746-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Pastori de Zanoletti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.30-8668-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Sosa o Soza de Núñez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1929. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

Ab.30-8667-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Capella y Pons de Labandera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.30-8666-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Delfino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 26 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.30-8665-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hugh St. John Munro o Hug St. John Stuart Munro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.30-7928-v.jn.8.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Cabrera Primitivo, concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día veintinueve del entrante mes de Mayo, a las diez horas y treinta. Se previene: 1.o Que los interesados deberán venir munidos de los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Abril 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.25-8527-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Vich, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 6 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.9-7955-v.my.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Enrique Schanzembach. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Enrique Schanzembach para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1929. —C. Walter Balleta, Actuario.

My.11-9005-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alejandro y Valeriano Blanco. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alejandro y don Valeriano Blanco para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Mayo 8 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.11-9004-v.jn.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Nicolás Agustín Vázquez. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Nicolás Agustín Vázquez con María Elisa Barboza, estableciéndose que donde el nombre del contrayente aparece como Agustín F. debe decir Nicolás Agustín. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.11-9003-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Guillermo Sloan Emerson, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1929.— C. Walter Balleta, Actuario.

My.10-8989-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace aber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Talhouarne, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1925. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.10-8988-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Paz de López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.10-8963-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Honorina Gasparin ó Garparin de Trabucati, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.10-8964-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Pratto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.10-8965-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan León Cunha, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del témino de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en foma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.10-8966-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Inetstados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Nemesio, don Gabriel y don Manuel Antonio o Manuel Rocha, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 7 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.9-8928-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Rosés de Mesa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Mayo 6 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.9-8927-v.my.21.

Segunda copia de escritura

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Raúl Rossi, segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha declarado nula y sin ningún valor la primera copia de la escritura de venta con pacto de retro, otorgada por Manuel Cheda Caprile, a favor de Raúl Rossi, ante el escribano Casto M. Vidal el 22 de Mayo de 1923 y la cual escritura se refiere a la séptima parte de tres terrenos submarinos situados en las manzanas números 50, 69 y 70 de la Vieja Ciudad de esta Capital, empadronados respectivamente con los números 4242, 4139, 4140 y 4028, que dan frente a la Rambla Sur, y a las calles Misiones, Zabala y Alzáibar. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.9-8930-v.my.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Hermida", se cita, llama y emplaza a don Enrique Hermida para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. —Montevideo, Abril 20 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.9-8929-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Rosa Viganó de Bo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.8-8899-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Juan Cagnone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. My.8-8898-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Arocena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 23 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. My.8-8897-v.my.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer tuno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Carmen o María Carmen Langone o Langoni de Laraia o Laraya", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.o La de matrimonio de Florencio Laraia con María Carmen Langone, donde el nombre del contrayente figura "Lorenzo", debe decir: "Florencio"; donde el apellido del mismo figura "Laraya", debe decir: "Laraia", donde el nombre de la contrayente aparece "Margarita Carmen", debe decir: "María Carmen", y donde el apellido de la misma aparece "Langoni", debe decir: "Langone"; 2.o La partida de nacimiento de Félix Laraia, donde el nombre del pade figura "Lorenzo", debe decir: "Florencio"; donde el apellido paterno aparece "Laraya", debe decir: "Laraia", y donde el apellido materno figura "Langoni", debe decir: "Langone". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. My.8-8903-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Ferreiro Eirin, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. My.7-8849-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Marquilla o Marchizio de Canepa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. 8760.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 26 de 1929. — C. Walter Balleta. My.5-8750-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de tercer turno, Dr. don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina da Silva de González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. My.4-8758-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 2 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. My.4-8770-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Bartolomé Solé contra las sucesiones Lucas Lecocq y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las sucesiones de los señores Lucas Lecocq, Juan M. Martínez y Atanasio C. Aguirre, sus herederos, causahabientes y a toda otra persona que por cualquier título se considere con derecho a una fracción de terreno situada en la 13.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 100574, compuesta de 14.442 metros cuadrados, que se deslindan así: 50 metros de frente al Norte sobre la Avenida Carlos M.a Ramírez, 288 metros 39 centímetros al Este, lindando con terrenos que fueron de Samuel Lafone; 50 metros al Sur, lindando con terrenos de las sucesiones de Juan Miguel Martínez o de Atanasio C. Aguirre, y 289 metros 29 centímetros al Oeste de frente a la calle Vigo. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles asimismo para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. My.8-8904-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 3.er turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Kramer, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.23-8433-v.jn.18.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Adolfina Martínez de Alonso Criado y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un excedente de área igual a 510 metros 45 decímetros, existente dentro de una fracción de terreno situada en la manzana número 260, 15.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 3.522 metros 45 decímetros cuadrados, según plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Agosto de 1923, que linda: al Norte, en 51 metros, con la calle San Salvador; al Sur, en 62 metros, con la Avenida Gonzalo Ramírez; al Oeste, en 62 metros 50 centímetros, con la calle Gaboto; y al Este, en 32 metros 5 centímetros, con Federico Ortiz; más una saliente de 10 metros 737 milímetros, con el mismo Ortiz y en 30 metros 45 centímetros con Blanca G. Anzoátegui y Bernardo Aguerre. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario Ab.9-7961-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se convoca a los acreedores de don Juan Kalijman para una reunión que tendrá lugar el cinco de Junio próximo a las dieciséis horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta oficina, calle 25 de Mayo núm. 692, y que las observaciones podrán formularse dentro del plazo de veinte días, contados de la primera publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. My.8-8866-v.my.20.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se convoca a los acreedores de la firma "Hijos de B. Rizzardini" para una reunión que tendrá lugar el día veinticuatro de Mayo próximo a las dieciséis horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dichos señores. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta oficina, 25 de Mayo 692, y que las observaciones podrán formularse dentro del plazo de veinte días, contados de la primera publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. My.6-8805-v.my.16.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Pedro I. Ottonello para la junta que tendrá lugar el quince de Mayo próximo, a las dieciséis horas, en este Juzgado, 25 de Mayo 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurren a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 23 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. My.3-8713-v.my.14.

Declaratoria de quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que el comerciante de esta plaza don José M.a Barbera ha sido declarado en estado de quiebra, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Juan V. Arcos Ferrand, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 26 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. My.3-8712-v.my.14.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza a don Marcelino López para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra, y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 3 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ab.30-8348-v.my.29.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se convoca a los acreedores de don Nicolás Di Bello para una reunión que tendrá lugar el veintiuno de Mayo próximo a las diez y seis horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador una vez presentado, pueden ser examinados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, y que las observaciones que determina el artículo 1532 del Código de Comercio, podrán formularse dentro del término de veinte días, contados de la primera publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ab.17-8267-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente de quiebra de "Saubidet y Cía.", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de la quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma, para la audiencia del treinta del entrante Mayo, a las dieciséis horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopten la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1929. —Teófilo M. Real, Escribano Público. My.10-8957-v.my.22.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores del comerciante José F. Michetti, para la reunión que tendrá lugar el día veintinueve del entrante Mayo a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria. 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el día veinte del mismo mes; y 3.o Que ha sido designado contador-interventor don Julio César Clavelli. — Montevideo, Abril 27 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.3-8705-v.my.14.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Rudein Hochleerg, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Francisco J. Lanza; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.29-8657-v.my.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Justo Méndez, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Félix Oliver; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1929. —Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.25-8501-v.my.14.

Quiebra

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Silvestre Cadenas, y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado Síndico don Santiago Tellechea; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico, para la debida toma de razón. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.22-8377-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en los autos "Julio Duthilleul contra el dueño de la propiedad empadronada con el número 107765, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza al dueño del inmueble empadronado con el número 107765, ubicado dicho inmueble sobre la línea Sudoeste de la calle Estero Bellaco entre G. Urquiza y 8 de Octubre, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.24-8445-v.jn.1.o.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra, el comerciatne de esta plaza Vicente Giordano, y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, o pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha ido designado Síndico don Allen Crocker, y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.17-8286-v.my.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Isabel Mauricette Doret Doret, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Carlos Raúl Aberastain Oro Vente, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.10-8977-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Azucena Rodríguez por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Alfredo de Uriburu, bajo apercibimiento de nombrásele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.10-8968-v.jn.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Cotelo, citándose y emplazándose por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derechos en ella para que dentro del término se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 24 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.9-8942-v.my.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que don Carlos Luis Bula se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa doña Magdalena Correales, por figurar en ella los siguientes errores: Se estableció que el apellido era Bula de Correales, en vez del verdadero, que es Correales de Bula; figura, además, por error, Carlos Correales, en lugar de Carlos Bula. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.6-8820-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don José Rubino de Oliveira para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Judith Pereira de Carvalho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1929. — Jos. Pedro Barbot, Actuario.
My.6-8801-v.jn.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Felipe Bergante (hijo), o Felipe Bregante, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que dentro del término comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 18 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.3-8709-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Asunta Lamberti para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Angel Miguel Barbarita, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.29-8640-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos "Christiani y Nielsen contra la propiedad empadronada con el número 81683, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por sí ó por intermedio de apoderado, dentro del término de noventa días, a hacer valer los derechos que tuvieren sobre el bien embargado, empadronado con el número 81683, y oponer las excepciones de que se creyeren asistidos, bajo apercibimiento de que de no comparecer se les proveerá de defensor de oficio, a los señores Justino, Guillermo, Rosa, Doroteo, Gabriel y Francisco González y doña Corina Papini de González, y a todos los causahabientes que a cualquier título se consideren con derechos en o a la sucesión de Andrés González, y más generalmente a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho en el inmueble citado, empadronado con el número 81683, sito en la Avenida General San Martín entre las calles Dr. Magested y Fomento, llevando su puerta por San Martín el número 3229, y teniendo de frente al Sudoste a esta Avenida (antes calle Reducto), cuarenta y siete metros por ciento tres metros veinte centímetros de fondo en uno de sus costados, y noventa y cuatro metros sesenta centímetros de fondo por el otro, siendo su límite del fondo de sólo cuarenta y cuatro metros diez centímetros, teniendo un área total (según estas dimensiones que le da el empadronamiento de la Capital), de cuatro mil quinientos cuatro metros ocho mil novecientos cincuenta centímetros cuadrados (4.504 metros, 8.950 centímetros), aunque, según el título primitivo, se le daba un área total de algo más de 4.512 metros 08 decímetros. — Montevideo, Abril 6 de 1929. —José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.27-8290-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado a doña Graciana Ithurbide, a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José Lucas Acuña, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.25-8516-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Teresa Petrona López para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Godofredo Luchetti, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.24-8477-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Amalia Soares da Silva, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Antonio Goncalves Domingues Netto, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.22-8099-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Emilio Teleforo Egula para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa

doña María Agustina Olaizola, así como también para la audiencia del día nueve del mes de Agosto entrante, a las quince horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1929. —José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.15-8174-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Celia Colombari, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Felipe Juan Córdoba, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.12-8089-v.my.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Enrique Laguzzi, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como también para la audiencia del día siete de Agosto del corriente año, a las quince horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en el juicio que por divorcio le sigue doña María Violeta de la Vega. —Montevideo, Abril 5 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.10-7995-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Antonio Lino de Souza Matta para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Guilhermina de Oliveira Machado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.11-8068-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Morris Vernon Tidball para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Daisy Bateman bajo apercimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 1.o de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.10-8007-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Badí Ache para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Soralia Ache de Ache; así como también para la audiencia del día primero de Agosto del corriente año, a las quince horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 5 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.8-7911-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Marta Berta Clara Frey, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposo don Federico Owen Mac Ardle, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1929. —José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.10-8018-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Eduarda Ruiz para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Antonio Díaz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.8-7908-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Elvira Lorea para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Arturo Pressiani, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. —Montevideo, Abril 5 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.8-7904-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignoli, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Berta Carmen Chaine, a fin de que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Juan Bautista Acevedo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Marzo 21 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.6-7899-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Humberta Wall para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Juan Castillo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 3 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.5-7838-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Roma Achetto, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Derosa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Mayo 7 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.11-9020-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Dantas Bacellar, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Pirro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 10 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.11-9019-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Julián Ayala Vera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Robra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Mayo 10 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.11-9018-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Fuentes, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio, le ha iniciado don Francisco Serrano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.10-8949-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Echart o Pedro Etchart, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ello por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 7 de 1929. — Eduardo Routin, Actuaio.
My.9-8926-v.my.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Ramona Coria, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José María Do Barro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.8-8887-v.jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Serafina García, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis del Pino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario.
My.8-8894-v.jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don José Aristidovitch Skinitzero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Ivanovna o Elsa María Ivanovna Henschel o Hentschell o Genschel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 4 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. My.7-8852-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Anglada y Desideria Carballo de Anglada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.7-8855-v.my.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Baldomero Vázquez solicitando la rectificación de la partida de defunción de su señora hermana doña Josefa Vázquez, pues donde dice nacida en Coruña, debe decir nacida en Lugo, y los nombres de los padres son Antonio Vázquez Alvarez y Ramona Hermida. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Mayo 6 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.7-8865-v.my.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Berta Gunther, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ricardo Beines, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.4-8779-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Jeanne Caroline Victoire Van Dessel, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Samuel Henrique da Silveira Lobo o Samuel da Silveira Lobo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. My.4-8778-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Apolo o Jacinto María Apolo, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. My.4-8777-v.my.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Elvira Torrelli solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y la de su reconocimiento, por aparecer en ella el nombre de la madre como Elvira Garín, en lugar de Gregoria Garín, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos

de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Abril 23 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.25-8522-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Víctor Luis Risso, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Magdalena Risso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. My.3-8707-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a concurrir a la facción de inventario solemne de los bienes de la sociedad conyugal formada por doña Ema Adelaida Zas Martínez y don José Pedro Larravide. — Montevideo, Abril 25 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.29-8616-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Isabel o Isabel Luisa Heguí, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Agustín Costa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.29-8617-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Avandina de Freitas Guimaraes, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Mario dos Santos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.29-8611-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Antonia Rivadaría, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos María Lacabanne, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.26-8538-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Josefa Roibal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Héctor Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Octubre 13 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.26-8539-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Goncalves, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Adriana Nievas o Nieves, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.24-7012-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Delia Francisca Pita, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Mario Luis Descotte, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 16 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.20-8339-v.my.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Remedios Fernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ramón Pons, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 13 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.20-8261-v.my.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Anna Albertina Senges a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arsenio Miranda Pinto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 16 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.18-8308-v.my.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Cresencia F. Rapaccioli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Domingo Enrique Caballero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 15 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.17-8273-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Genoveva Irigoyen, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José María Rivero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 15 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.17-8258-v.my.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel o Isabel Braulia González, citándose y emplazándose a doña Aída o Aída Isabel González, a su esposo don Filoreto Raymundo o Reimundo, a doña Alberta o Alberta Herminia, a don José María y a doña Delia Marina o Delia María González o González Blanco para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos y en la sucesión de doña Herminia Quijano de González. Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes y a todos los que se consideren interesados en dichas sucesiones por cualquier concepto para que dentro del término referido comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 2 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.8-7952-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aquiles Parrella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 6 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.16-8209-v.my.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don (Francisco Huberto) Ferenc Hubert Widhalm, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosalía o Rosalina o R. Lucy Toth, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.16-8208-v.my.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Elvira Elsa Ricaldone, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Víctor Bautista Mairino, bajo apercibimien- [illegible] de nombrársele defensor de oficio. — [illegible] Routin, Actuario. [illegible]

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Mariana Bracco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eulogio Ferrín, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.11-8045-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Jesús María Pérez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dolores Mor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.11-8074-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Dolores Añón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Javier Pose, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.10-8015-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Leonor Elisa Carlota Elena Hopffe, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eugenio Gabriel Bory, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Abril 9 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.10-8014-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Juan Haslinger, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Irene Hugo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.10-8013-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Heinzelmann, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Adolfo Spriegel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.5-7862-v.my.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Nina Eides, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Isaac Apstein, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1929.—Eduardo Routin, Actuario. Ab.4-7314-v.my.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra las propiedades empadronadas con los números 24506 y 24507, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a don Oscar Both, sus sucesores o causahabientes, y a todos los que se consideren con algún derecho a los citados inmuebles, que se describirán a continuación para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los citados inmuebles se deslindan así: Padrón

número 24506. Tiene 8 metros 59 centímetros de frente al Norte sobre la calle Bolivia, por 25 metros 77 centímetros de fondo, lindando: al Este, con Augusto L. Irigaray, y al Oeste, con Oscar Rott. Encierra una superficie de 221 metros. — Padrón número 24507. Area 221 metros, así deslindada: 8 metros 59 centímetros al Norte sobre la calle Bolivia; 25 metros 77 centímetros al Oeste, que por ser esquina son también de frente a la calle Río de Janeiro, y linda: al Este, con el solar empadronado con el número 24506. — Vila del Cerro, Abril 2 de 1929. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

Ab.11-8049-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra las propiedades empadronadas con los números 42846 y 59913, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a don Primitivo Machín, a doña María O. de Ott, y a todos los que se consideren con algún derecho a los referidos inmuebles, que se describirán a continuación para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los referidos solares se deslindan así: Padrón número 42846. Encierra una superficie de 1176 metros. Tiene 15 metros de frente al Oeste sobre la Avenida Lucio Rodríguez, por 78 metros 40 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con J. D. Apestegui, y al Sur, con M. L. C. de García. — Padrón número 59913; Encierra una superficie de 277 metros. Tiene 10 metros 73 centímetros de frente al Este sobre la calle Chile, por 25 metros 77 centímetros de fondo, teniendo igual extensión al Sur, que por ser esquina son de frente también a la calle Suecia. — Villa del Cerro, Abril 2 de 1929. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

Ab.11-8048-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luia Fresnedoso de Gómez Porto, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Artigas, Abril 18 de 1929. — Carlos M. Paravís, Secretario.

My.11-9016-v.my.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pablo Ballestrino, en representación de los sucesores de don Lorenzo Carrattini, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Nacimiento de Catalina Abia. El apellido del padre debe decir Carrattini, en vez de Carratini. El nombre y apellido de la madre debe decir Liduina Varesi, y no Ludelina Varese. El apellido del abuelo paterno es Carrattini y no Carratini. Y los abuelos maternos deben ser José Varesi y María Simonata, y no José Varese y María Limonate. 2.o Nacimiento de Gabina. El nombre de ésta interesada es y debe decir Gabina, y no Gavina. El nombre y apellido de la madre debe modificarse y decir como es: Liduina Varesi de Carrattini, y no Ludolina Carrattini de Varrezi. Los abuelos maternos deben llamarse y se llaman José Varesi y María Simonata, en vez de José Varrezi y María Simonatti. 3.o Nacimiento de Domingo José. Debe rectificarse el nombre y apellido de la madre que es y debe decir Liduina Varesi, y no Liduvin Varessi. Los apellidos de los abuelos maternos deben ser Varesi y Simonata, respectivamente, y no Varessi y Vedotti. 4.o Nacimiento de Rómulo Arturo. Debe rectificarse el nombre y apellido de la madre que es Liduina Varesi, y los abuelos maternos son José Varesi y María Simonata de Varesi, en vez de Varessi y María N. de Varessi. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Mayo 7 de 1929. — Carlos M. Paravís, Actuario.

My.11-9017-v.my.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Jesuina Ferreira de García, solicitando la rectificación de la siguiente partida: De defunción de Anselmo García Ferreira: están equivocados los nombres de los padres, pues figuran como Francisco de Azis García y Gesuina Ferreira Gómez, debiendo ponerse en su lugar Francisco de Aciz García da Roza y Jesuina Ferreira Gómez, que son los verdaderos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Abril 16 de 1929 — Carlos M. Paravís, Escribano Adjunto.

Ab.23-8436-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se emplaza por el término de noventa días a los propietarios o sus causahabientes o a quienes se consideren con derechos en la propiedad ubicada en esta ciudad en la calle José Batlle y Ordóñez entre las de Salto y Paysandú, situada entre las propiedades de los señores González y Quinteros y Miguel Germán, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado don Pablo Stelardo por la pavimentación de adoquín construída frente a la referida propiedad, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designará defensor de oficio. — Canelones, Setiembre 4 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.7-7028-v.my.17.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, recaído en el expediente caratulado así: "Ramona Nieve Estramil, venta de un inmueble", se cita y emplaza por el término de treinta días a don Cecilio, Dolores y Ventura Domingo Nieve para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Canelones, Marzo 5 de 1929.—Eduardo Sagarra, Actuario.

My.6-8827-v.my.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Juan Cabrera y Ramona Fonseca, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 11 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario Adjunto.

My.6-8826-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José María Gandini, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 12 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario.

My.4-8748-v.my.15.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Zoilo Viñoles, se presentó don Doroteo Viñoles con la calidad que en ellos tiene acreditada solicitando la rectificación de la partida de defunción del causante, pues, donde, refiriéndose al apellido dice Vignoli, debe decir Viñoles. — Canelones, Abril 27 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario.

My.4-8762-v.my.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del ex Juez Letrado de este Departamento, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Luis Marquiz o Marquez y María Fachola de Marquiz o Marquiz, que se tramitan ante este Juzgado, se presentó don Vicente Céneva con la personería que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de defunción de don Luis Marquiz: donde dice, refiriéndose al apellido del causante Marquiez, debe decir Marquiz: donde dice, refiriéndose al apellido del padre del fallecido, Marquiez, debe decir Marquiz: donde dice, nombrando a los hijos, Florencio, Rosa, Ana, Alejandro y Vicente Marquiez, debe decir José María Miguel Florentino, Rosa María, Ana María, Alejandro y Eugenio Marquiz. La de defunción de doña María Fachola de Marquiz: donde dice, refiriéndose a los hijos de la causante, Florencio, Rosa, Ana, Alejandro y Eugenio Marquiz, debe decir José María Miguel Florentino, Rosa María, Ana María, Alejandro y Eugenio Marquiz. La de bautismo de José María Miguel Florentino Marquiz: donde dice, refiriéndose a los apellidos del bautizado, de sus padres y de sus abuelos paternos y maternos Marquez, Frachotta, Barrutti y Massuca, debe decir Marquiz, Fachola, Berrutti y Mazzuco. La de bautismo de Rosa María Marquiz: donde dice, refiriéndose al apellido de la bautizada y de sus padres Marquiso y Fació, debe decir Marquiz y Fachola. La de bautismo de doña Ana María Marquiz: donde dice, refiriéndose a los apellidos de la bautizada y de sus padres y abuelos Marqueso, Facholla y Masica, debe decir Marquiz, Fachola y Mazzuco, debiendo, además, establecerse que la abuela paterna era Catalina Berrutti y no María Masica y que la abuela materna era María Mazzuco y no María Masica, como se expresa en la partida. La de bautismo de Alejandro Marquiz: donde dice, refiriéndose al apellido del bautizado, de su padre y de su abuela paterna Marquiso y Berrutti, debe decir Marquiz y Berrutti; donde dice, refiriéndose al apellido de la abuela materna Fachola, debe decir Mazzuco. La de nacimiento de Eugenio Marquiz: donde dice, refiriéndose al apellido del inscripto, de su padre y de sus abuelos paternos Marquesi y Berruti, debe decir Marquiz y Berrutti; donde da como nombre de la abuela paterna María, debe decir Catalina. — Canelones, Abril 6 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario Adjunto.

My.3-8714-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Teresa Buschiazzo de Zárate, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 24 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario.

Ab.30-8575-v.my.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Elena García de Cabeza, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a sus bienes por cualquier concepto para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de reinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Mayo 6 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno.

My.8-8884-v.my.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, en los autos "Luis Duce, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno situado en La Paz, quinta sección judicial de este Departamento, ubicado en la manzana N. S., y empadronado con el número 298, dentro de los límites siguientes: al Norte, frente a la calle Treinta y Tres; al Sur, N. Bertolotti; al Este, J. M. Galarza, y al Oeste, Juan y Miguel Ramos; encerrando una superficie de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de este emplazamiento y su publicación. — Santa Lucía, Abril 17 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.

Ab.23-8422-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "José Félix Martínez. Quiebra. Suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado el día siete de Marzo de mil novecientos veintisiete, como la fecha de la efectiva cesación de pagos del nombrado comerciante. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Marzo 17 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

My.11-8997-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Ana Mercio de Bittencourt y otros por reconocimiento tácito y petición de herencia, se cita, llama y emplaza a don Favorino Mercio, don Héctor Mercio, don Camilo Mercio y a todos los que se consideren con derecho en la sucesión de don Tomás Mercio Pereira, a contestar la demanda que por reconocimiento tácito y petición de herencia, han iniciado los nombrados y, a llenar el requisito de la conciliación ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado constituído en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Abril 30 de 1929. Juan F. Furno, Actuario.

My.4-8752-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Orfilia Rodríguez y Manuel Marcos Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 24 de 1929. — Juan F. Furno Actuario. Ab.29-8636-v.my.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "José Pintos, prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo compuesta de una superficie de cuatrocientas cuarenta y ocho hectáreas, con cuatro mil centiáreas, según plano del agrimensor don Alfonso Duque en Febrero de 1928, situada en la décima sección de este Departamento, dentro de los siguientes límites: por el Norte, Arturo y Afanalba Sierig; por el Este, el río Tacuarí; por el Sud, Ysaías y Elisa Fonseca, y por el Oeste, con el doctor Luis G. Murguía, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por treinta días consecutivos, a contar de la fecha del presente edicto, expido el presente, que signo y firmo, en Melo, a dieciocho de Abril de mil novecientos veintinueve. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto. AbA.30-8652-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos sucesorios de doña Elisa Mattos de Muños se cita, llama y emplaza a don Leoncio Muñoz Mattos para que comparezca ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, a deducir sus derechos dentro del término de noventa días a contar de la fecha del presente edicto, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de treinta días consecutivos, expido el presente que signo y firmo en Melo a diez de Abril de mil novecientos veintinueve. — Juan F. Furno, Actuario. Ab.15-8179-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Caffarel de Geymonat, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 3 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano. My.11-9012-v.my.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente caratulado "Guillermo B. Rode y Adrián Walser. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a los que se consideren con derecho a una chacra de terreno situada en la 10.a sección judicial de este Departamento, que forma parte de la Colonia Suiza, en cuyo plano está señalada con el número 340, lindando: al Noreste, con la chacra número 339; al Sudeste, con calle pública; al Noroeste, con Leoncio Wey y al Sudoeste, con Catalina Schmidt de Ziegler, encerrando una superficie total de 14 hectáreas 9.176 metros 82 decímetros; de la cual posee actualmente don Guillermo B. Rode 9 hectáreas 9.451 metros 2.166 centímetros y el resto, o sea 4 hectáreas 9.725 metros 6.034 centímetros la posee don Adrián Walser. — Colonia, Abril 10 de 1929. — Raúl Barbot, Actuario. My.11-8996-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gfeller, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Abril 17 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. My.3-8691-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dolores Rivas, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 17 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. My.3-8593-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Repetto, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia Abril 23 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Ab.30-8685-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Méndez, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Marzo 22 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Ab.30-8685-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Servando Justiniano Sosa, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 16 de 1929.— Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Ab.27-8593-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Feitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Santiago Martín, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 16 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Ab.27-8592-v.jn.6.

Apertura de sucesión
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a doña Adalgisa Lazzarini para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha promovido su esposo don Vicente Giaccaglia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Abril 6 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano. Ab.18-8340-v.my.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Próspero Esteban Carduz, a fin de que todos los que se crean con derecho a ella por algún título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado de Paz dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Carmelo, Abril 22 de 1929. — C. Carballo. My.3-8728-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor F. Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernavela o Bernabela Gómez de Díaz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 6 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario, Adjunto. My.10-8974-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor F. Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eustaquio Nicomedes Domingo Llanes, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 7 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. My.10-8973-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ernestina Tudurí o Ernestina Tuduri Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 27 de 1929. — Arturo Tisnés, Actuario. My.3-8900-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Toribio Estévez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 29 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. My.7-8861-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don F. Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juliana Paredes de Blanco, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 24 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. My.3-8689-v.my.14.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Lorenzo González y Eustaquia Mas de Lema, solicitan se declare en quiebra a Ramón M. Pereyra", se convoca a todos los acreedores del fallido don Ramón M. Pereyra, para la junta que se efectuará el quince de Junio del corriente año, a las once horas, a fin de determinar la forma de liquidación de esta quiebra. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. —Durazno, Marzo 7 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto Mz..9-7114-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Fermina Zugarramurdy de Urruzmendy, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 16 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario. My.6-8823-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Isidro Martín Fernández, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 23 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario. My.6-8825-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Bessonart, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 17 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario. My.6-8824-v.my.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz

de la 1.a sección del Departamento de Flores, dictada en los autos seguidos ante este Juzgado y caratulados "El Procurador Fiscal contra el ex Actuario del Juzgado Letrado de este Departamento, escribano don José A. Zabala Muniz, por cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don José A. Zabala Muniz para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Trinidad, Marzo 23 de 1929. —Héctor Platero Rivera.
Ab.5-7854-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Alfaro, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 27 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. My.8-8912-v.my.20.

Declaración de quiebra y nombramiento de Síndico

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público que por auto de fecha de hoy, se declaró en quiebra al comerciante de esta plaza Juan L. Britos y en su consecuencia se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, que debe denunciarlas por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes, y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días, dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico de esta quiebra don E. Luis Deprat, nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley. — Florida, Abril 10 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ab.17-8282-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Martín Anza o José M. Ansa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 4 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.8-8911-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de este Departamento don Alfonso Casanova y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren. 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que se ha señalado el término de cuarenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado don Manuel M. Dorrego. Y a los efectos del cago se hace esta publicación durante el término de treinta días. — Minas, Abril 2 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.8-8871-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Aparicio de Colmán, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 20 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.6-8807-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Angel Abdón Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 26 de 1927 — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.6-8898-v.my.16.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de este Departamento don Gilberto Tourne y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha señalado el término de cuarenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico designado don Deolindo Farina Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días. — Minas, Febrero 4 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ab.26-8549-v.my.31

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Orfilia Rijo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Epifania, cuando en verdad el que le corresponde es el de Orfilia. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Maldonado, Noviembre 7 de 1925. — Blas Borrallo, Escribano Público.
My.9-8941-v.my.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rocha, doctor don M. Izcua Barbat, encargado del despacho de este Juzgado, dictada en los autos caratulados "Sucesión de María Serafini de Pannunzio" se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don Saturnino Pannunzio, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: la de matrimonio de Berardino Pannunzio, por aparecer en ella como Bernardino Pannunzio en vez de Berardino Pannunzio que es el que le corresponde, y en la misma por aparecer como hijo de Felipe Panuzio y de Cecilia Marconequio, en lugar de Felipe Pannunzio y de Cecilia Marcovechio, que son los verdaderos las de nacimiento de Felipe Pannunzio, por aparecer en ella con los nombres de Felipe Saturnino, en vez de Felipe que es el que le corresponde; por figurar el padre con los nombres Bernardino Panuncio en vez de Berardino Pannunzio; y sus abuelos paternos con los nombres Felipe Panuncio y Cecilia Marcovetto, en lugar de Felipe Pannunzio y Cecilia Marcovechio; la de Saturnino Pannunzio, por figurar con los nombres de Felipe Saturnino, en vez de Saturnino solamente; por aparecer el padre con el nombre y apellido Bernardino Panuncio, en lugar de Berardino Pannunzio, y los abuelos por figurar con los apellidos Felipe Pannuncio y Cecilia Marcovetto, en lugar de Felipe Pannunzio y Cecilia Marcovechio; la de Cecilia Pannunzio, por aparecer el padre con el nombre y apellido Bernardino Panuncio en lugar de Berardino Pannunzio y los abuelos paternos con los apellidos Felipe Panuncio y Cecilia Marcobecnio en vez de Felipe Pannunzio y Cecilia Marcovechio; la de Teodora Pannunzio, por aparecer el padre con el nombre y apellido Bernardo Panuncio, en vez de Berardino Pannunzio, y los abuelos paternos por figurar: Felipe Panuncio y Cecilia Marcobet, en lugar de Felipe Pannunzio y Cecilia Marcovechio; la de Juana Pannunzio por figurar con el apellido Pannuzio en lugar de Pannunzio; el padre con el apellido Pannuzio en vez de Pannunzio que le corresponde y el abuelo paterno por aparecer con el apellido Fannuzio en vez de Pannunzio; la de Juan Pannuzio, digo de Juan Pannunzio, por estar su apellido Panunzio en vez de Pannunzio por figurar su padre, Bernardo Pannunzio en vez de Berardino Pannunzio que le corresponde, y sus abuelos paternos por figurar con los apellidos Panunzio y Marcovecchio, en vez de Pannunzio y Marcovechio, que son los reales: la de Paula Pannunzio, por figurar su apellido Pannuzio en vez de Pannunzio; por aparecer su padre con el apellido Pannuzio en lugar de Pannunzio, y sus abuelos paternos aparecen con los apellidos Pannuzio y Marcovecchio, en lugar de Pannunzio y Marcovechio; la de Carmela Pannunzio, por tener su apellido Pannuzio en vez de Pannunzio; por su padre aparecer con el apellido Pannuzio en vez de Pannunzio y por figurar su abuelo como Felipe Pannuzio en vez de Felipe Pannunzio; y la de Luisa Pannunzio, por aparecer con el apellido Panunzio en lugar de Pannunzio, que es el que le corresponde; por figurar el padre con el apellido Pannuzio en vez de Pannunzio y por aparecer sus abuelos paternos con los apellidos Panunzio y Marcovecchio, en vez de decir Pannunzio y Marcovechio, que son los reales y verdaderos. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Maldonado, Abril 9 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. My.3-8734-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rocha, doctor don M. Izcua Barbat, encargado del despacho de este Juzgado, dictada en los autos caratulados "Miguel A. Thomasset Anatol con los sucesores de Antonio Y. Mrak, reivindicación", se cita, llama y emplaza a todos los sucesores de don Antonio Y. Mrak para que por sí o por apoderado legalmente constituído concurran a estar a derecho en los autos ya mencionados, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de nombrárseles un defensor de oficio que los represente, dentro del término de sesenta días. — Maldonado, Marzo 20 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Ab.30-8674-v.my.22.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rocha, doctor don M. Izcua Barbat, encargado del despacho de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Fidela Aristegui de Echenique y de don Francisco Echenique, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes, y especialmente a sus herederos Ladislao Facundo y Victoriano Echenique para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Maldonado, Abril 1.o de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Ab.15-8182-v.my.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición de Su Señoría el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don José Rizzo o Risso, María Amelia Rizzo y doña Petronilla Fabbiano de Rizzo, citándose a la vez a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 3 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
My.11-9014-v.my.22.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al pública la apertura judicial de la sucesión de don Francisco Rizzo, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 18 de 1929.— Alberto S. Quintana, Escribano.
My.8-8872-v.my.20.

Convocatoria

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, convócase a los acreedores del concursado don Adolfo Goldman para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Montecaseros número 89, el día veintiocho de Mayo entrante, a la hora diez, a los efectos dispuestos por el artículo novecientos noventa y seis y demás concordantes del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que deben presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los acreedores que concurran. — Paysandú, Abril 24 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano. My.4-8749-v.my.28.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que en el expediente caratulado "Cora Martín D., quiebra", se ha presentado el nombrado don Martín D. Cora solicitando su rehabilitación. De acuerdo con el artículo mil setecientos setenta y seis del Código de Comercio se hace la presen-

te publicación. — Paysandú, Abril 18 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.4-8788-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Fermín Felipe Montero, citándose a la vez a los interesados a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Paysandú, Abril 24 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.4-8787-v.my.14.

Sucesión intestada

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de don Lino Juan Tomás Granada, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 26 de 1929. —Alberto S. Quintana, Escribano.

My.4-8783-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de don Genuario González Morales, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos); dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, Mayo 7 de 1929. — José Lamas, Actuario.

My.11-9015-v.my.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Geraldo Capui solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella su apellido como Copello en vez de Capeci; el apellido de su abuelo paterno aparece como Copello en lugar de Capeci y el apellido de su señora madre aparece como Almendis en vez de Améndola, figurando el apellido del abuelo materno don Girardo Améndola como Almendis en vez de Améndola que es el verdadero. —Paysandú, Febrero 15 de 1929. — José Lamas, Actuario.

My.3-6643-v.my.20.

Apertura de sucesiones

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Francisco Máscolo y doña María Innamorato de Máscolo, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89 a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 22 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano. Ab.27-8609-v.nv.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de Serafín Otero de las Cuevas, citándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Febrero 26 de 1926. — José Lamas, Actuario. Mz.5-6906-v.my.15

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Juana Marina Gomila de Andrada, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 20 de 1929. — Francisco Ortiz, Actuario.

My.11-9024-v.jn.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Miguel Patricio Quinn, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 17 de 1929. — Francisco Faig, Actuario. My.4-8786-v.my.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Víctor Selva, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 17 de 1929. — Francisco Fay, Actuario. Ab.23-8438-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Antonio Celestino Lorindo Defilippi, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 11 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.

Ab.20-8368-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Juicio prescriptivo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Depatamental, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en autos "Josefina Pignone de Ferrando contra Josefa Loubón de Máximo. Juicio prescriptivo", se hace saber: Que doña Josefina Pignone de Ferrando se presentó ante este Juzgado iniciando juicio prescriptivo contra los causahabientes a título universal o singular, de doña Josefa Loubón de Máximo y contra todos los que se consideren con derecho en el siguiente bien: una fracción de terreno compuesta de una hectárea 3.616 metros, que es parte de la quinta número 69 del ejido de esta ciudad, que linda por un lado con la calle Presidente Viera, que separa de la manzana número doce; por otro, calle por medio con terrenos de don Héctor Ybarlucea; por otro también calle por medio con la quinta número 73; y por otro, con más área de la quinta 69, de propiedad de José Pignone; citándose y emplazándose a las personas nombradas, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos en tiempo y forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Abril 3 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario. Ab.10-8016-v.my.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Año 1927. — Número 679. — Arminda López de Meneses, sucesión", se cita, llama y emplaza al heredero ausente Dionisio Meneses para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Abril 11 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Ab.13-8151-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — En los autos caratulados "Año 1929. — Número 81. — Teresa Poles, auxiliatoria de pobreza", por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se cita, llama y emplaza a don José Ramón Carrasco o sus causahabientes o sucesores a título universal o singular para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este expediente, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Abril 5 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario Ab.12-8109-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Mónica Franco de Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal, ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 26 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

My.3-8763-v.my.14.

Interdicción general de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Estelgiva Baldomera Camaño contra Juan Alberto Cardoso. Divorcio", se hace saber que por auto de fecha seis del corriente se decretó la interdicción general de los bienes de la expresada sociedad legal Juan Alberto Cardoso y Estelgiva Baldomera Camaño. — Rocha, Marzo 15 de 1929.—Próspero M. Rubert, Escribano Ab.17-8280-v.my.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Francisco Gamarra, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cosme Fernández, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 16 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

My.3-8722-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Francisco Gamarra, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Angela Maymus de Cisa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 23 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario. My.3-8723-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Francisco Gamarra, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sesino Pereira das Neves, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 25 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.30-8687-v.my.23.jn.5-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Esperanza Corbetta de Corbetta para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 4 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.

My.3-8721-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Braulia Brasil de Machado para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 23 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario. My.3-8720-v.my.14.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado, se han presentado con escrito don Antonio y don Juan Scarrone, solicitando segundas copias de unas escrituras destruídas en el incendio de su casa de comercio sita en Valentín, 4.a sección judicial de este Departamento, ocurrido en Febrero del corriente año, las cuales son: una escritura de disolución de sociedad entre Juan y Antonio Scarrone, otorgada ante el escribano Fructuoso T. Leal el día ocho de Marzo de 1919, escritura de venta de una fracción de campo ante el escribano Enrique F. Berro, celebrada el 8 de Febrero de 1898 y por la cual Eleuterio Suárez, como apoderado de Antonio Moreno vende a los hermanos Juan y Antonio Scarrone, una fracción de campo sita en Valentín, cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de 166 hectáreas,

2 áreas, 32 centiáreas, lindando: por el Norte, con Domingo Moreno; por el Sur, también con el mismo Domingo Moreno; por el Este, Juvencio Cardozo y Leonor Moreno, y por el Oeste, el arroyo Valentín Chico, por medio Cesáreo Morera. Escritura de venta de otra fracción de campo celebrada ante el escribano Enrique F. Berro el 3 de Mayo de 1899, por la cual Juvencio Cardozo dos Santos vende a Juan y Antonio Scarrone, una fracción de campo sita en Valentín, 4.a sección del Departamento, compuesta de 429 metros 50 centímetros de frente al Oeste, por 1.374 metros 40 centímetros de fondo al Oeste; lindando: por el Norte, con Antonio y Juan Scarrone, descripta anteriormente; al Sur, Juvencio Cardozo dos Santos y América Moreno; al Este, Marcelino Domínguez; al Oeste, el arroyo Valentín Chico. — Salto, Abril 24 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario. My.3-8725-v.my.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, dictada en los autos "Administración Departamental de Rentas contra la propiedad urbana número 1746, cobro de Impuesto Inmobiliario y anexos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Francisco Trota, sus sucesores o quienes se consideren con derecho a la propiedad referida, ubicada en esta ciudad de Salto, en la manzana número 124, con frente al Oeste, sobre la calle Defensa entre las de Uruguay y Brasil, compuesto el terreno de una superficie de ochocientos ochenta y ocho metros cuadrados más o menos, para que comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda iniciada por aquella repartición por cobro de la Contribución Inmobiliaria y anexos correspondientes a los años 1920 a 1928, que ascienden a trescientos ochenta y ocho pesos con ochenta centésimos, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio que los represente. — Salto, Abril 27 de 1929. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz. My.8-8873-v.jn.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Godofredo Giannechini o Alfredo Janechini, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 26 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Nota — Se ha habilitado la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Abó. Ab.30-8678-v.ag.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Pardomo de Hernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar citándose y emplazándose especialmente a don Luis Hernández. — San José, Abril 16 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Ab.30-8676-v.my.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber a los interesados en el fallecimiento de don Evaristo Rojido, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de sesenta días. — San José, Abril 24 de 1929. — Juan A. Abó. Actuario. Ab.29-8643-v.my.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a Bruno, María, Juana y Fernanda Alvarez y a los constituyentes de la estirpe de Paula Alvarez, a fin de que comparezcan a estar a derecho, en los autos sucesorios de don Dámaso Alvarez, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 4 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Ab.12-8101-v.my.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan, don Juan Pedro o don Juan Francisco Verde, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándose y emplazándose especialmente a don Juan Gregorio Verde, doña Eloísa Verde de Diana y don Cayetano Diaña. — San José, Abril 8 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Ab.12-8112-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Manuel Martínez y Rosalía Poleró de Martínez, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 4 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario. My.10-8975-v.my.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro Darraeq, recaída en los autos caratulados "Cornelia Basualdo de Giménez, rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora Cornelia Basualdo de Giménez, solicitando la rectificación de la partida de defunción de don Elías Giménez, en cuanto en ella aparece como Cornelia Ramírez, en lugar de Cornelia Basualdo, por ser este su verdadero apellido. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Abril 30 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario. My.7-8851-v.my.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmete abierta la sucesión de don Pedro Hatchondo o don Pedro Anacleto Hatchondo, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes Abril 16 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario. My.3-8690-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, se cita, llama y emplaza a don Antonio N. Reffino, sus representantes legales, y a quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble empadronado bajo el número 2872, situado en la calle 21 de Setiembre entre las de Montevideo y Paysandú, a fin de que dentro del término de treinta días perentorios, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la oficina denominada "Subinspección de Saneamiento, por infracción a la ley de Impuestos de Aguas Corrientes", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Mercedes, Abril 29 de 1929. — José Pedro Gigena, Juez de Distrito. My.3-8726-v.my.14.

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro Darraeq, recaída en los autos caratulados "Floreana Cames de Mitrovich contra Rades Mitrovich, divorcio", se cita, llama y emplaza al nombrado Rades Mitrovich para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Mercedes, Abril 11 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario. Ab.17-8240-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Crisóstomo Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 29 de 1929. —Carlos Escayola, Actuario. My.11-9009-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amarolino Acosta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Tacuarembó, Abril 29 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario. My.11-9010-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Paulino Melo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Tacuarembó, Mayo 3 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario. My.11-9011-v.my.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, se cita y emplaza a Elena Castro Rodríguez, sus causahabientes o interesados a cualquier título en la propiedad urbana empadronada con el número 92 C, situada en el pueblo de Cardozo, declarada en la planilla número 61896 del año 1926, encerrada dentro de los límites siguientes: por un lado, calle Treinta y Dos, denominada, además "General Artigas"; por otro, con camino vecinal; por otro, con la sucesión Cenoz, y por el otro, con N. Porley, a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra la mencionada propiedad por cobro de Impuesto Inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria para el Interior). — Santa Isabel, Marzo 23 de 1929. — Juan José de Palleja. Ab.23-8439-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, dictado en los autos "Eugenio Bilboa, sucesión", se cita, llama y emplaza a don Enrique Bilbao para que dentro del término de noventa días comparezca a estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Treinta y Tres, Abril 26 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. My.8-8910-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, encargado del despacho del Juzgado de Treinta y Tres, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cipriana Tabeira o Cipriana M. Tabeira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 27 de 1929. —Ledo Arroyo Torres, Actuario. My.8-8909-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, encargado del Juzgado Letrado de Treinta y Tres, doctor Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Justino Ituarte solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Manuela Ituarte, pues en la partida aparece con el nombre de Anacleto Eugenio y de sexo masculino, cuando en realidad es Manuela y de sexo femenino. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 30 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. My.4-8764-v.my.22.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, dictada en el expediente caratulado "Manuel Sobrero, sucesión, incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Carlos Hontou Aguiar, en su carácter de apoderado de los herederos de la prenombrada sucesión Manuel Sobrero, iniciando juicio de rectificación de la partida de defunción del nombrado Manuel Sobrero, pues esté aparece en la partida referida con el apellido Sobredo, cuando el verdadero es el de Sobrero. A los A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 8 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Ab.27-8580-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, dictada

en los autos caratulados "Zacarías Ruiz, sucesión", se cita y emplaza por el término de noventa días al heredero Octaviano Zacarías Ruiz, a fin de que por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado, calle Manuel Oribe a estar a derecho en los mismo autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Abril 11 de 1929.— Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Ab.27-8581-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia Lacuesta de Ruiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, emplazándose a la vez por el término de noventa días al heredero Octaviano Zacarías Ruiz, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes si no compareciere dentro de ese término. — Treinta y Tres, Abril 11 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Ab.27-8582-v.jn.3.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que el señor Carlos Honrou Aguiar, se ha presentado en los autos sucesorios de Manuela Charquero, en su carácter de apoderado de los herederos de la precitada causante, iniciando juicio de rectificación de partidas, en virtud de adolecer de errores algunas de las partidas justificativas del estado civil de sus representados, por lo que solicita la modificación de tales actas, en el sentido que se expresará: En la partida de matrimonio entre don Antonio Coto con doña Manuela Charquero, como en las de nacimiento de sus hijos Carlos, Justa e Inocencio, se ha designado con el nombre de Pedro a don Antonio Coto, esposo y padre, respectivamente, de las personas nombradas. A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 18 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Ab.27-8583-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel José Sobredo o Sobrero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 12 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Ab.27-8579-v.my.10.

Remates Judiciales

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Por oden del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, en los autos caratulados "Orestes C. Buzzini. Quiebra". En nuestro salón de ventas, calle Piedras número 318. El martes 21 de Mayo a las 14 horas. empezaremos la venta al mejor postor de lo siguiente: Instalaciones, mostradores, cajoneros, armazón roble, puertas corredizas, escritorio roble, prensa copiar, un muestrario hierro y tela para papeles; etc., caballetes para rollos papel. Existencias: pinceles de cerda y pelo, plantillas para dibujo, paletas, 600 pomos pinturas, reglas, lápices de color y de escritura, escudos, compases, tira líneas, cajas pintura, frascos óleo, trementina, tintas Lefranc, pasta Gloy, pintura esmalte Chi-Namel, barniz, 2.000 rollos papel empapelar y demás que estará en exhibición hasta la hora del remate. La entrega al día siguiente. Garantía: 20 por ciento. Comisión: 5 por ciento.
My.10-8970-v.my.21.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Cándido C. Cendán contra Lucas Figueredo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Mayo a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Los derechos y acciones que tiene y le corresponden al ejecutado por su legado e institución del heredero hecha por su hermana doña Secundina Figueredo de Platero en su testamento que el veintinueve de Noviembre de mil novecientos veintidós autorizó el escribano don Diego M. Furriol, con respecto a una fracción de campo y sus anexos, padrón 11864, situada en la sección del Tala, décima judicial del Departamento de Canelones y compuesta en total, según título y plano del agrimensor Benjamín F. Conde, de Julio de mil novecientos diez, de setenta y una hectáreas, siete mil quinientos diecisiete metros cuadrados, lindando: al Norte, calle vecinal en medio con don Pedro Olarte; al Sur y Este, fracción 2 de Salvador, Paula y Gregoria Platero, y por el Oeste, terreno de Facundo Ariztegui. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.10-8969-v.my.31.

RAFAEL MOLL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Fernando Gómez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno del entrante mes de Junio, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el matillero don Rafael Moll, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de chacra, con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contenga, ubicada en el ejido de la ciudad de Paysandú, primera sección judicial, con el número seiscientos siete, compuesta de diez y seis hectáreas, noventa áreas y novecientos setenta y cinco decímetros, que linda: por su frente, al Norte, camino general de los Saladeros; por su frente, al Sur, sobre la calle Treinta y Cuatro y parte con la fracción de Mariana Gómez de Fleitas; por su frente, al Este, con la calle letra A., y por el Oeste, parte con Antonio Santa María y parte con la expresada Mariana Gómez de Fleitas. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta. Tercero: Que los antecedentes relativos. se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y los títulos. en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.9-8932-v.jn.21.

ALMONEDA

De fincas en el pueblo Joaquín Suárez, Estación Tarariras, Departamento de Colonia.

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Lorenzo Foderé contra Luis Kuster. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Junio próximo a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, se venderá en almoneda pública, con asistencia del Alguacil y Actuario del Jdo. y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de terreno con lo edificios y mejoras que contiene y le correspondan, situada en el pueblo Joaquín Suárez, Estación Tarariras, 12.a sección judicial del Departamento de Colonia, formada en su mayor parte por la fracción señalada con la letra H. en el plano levantado en Abril de 1919 por el agrimensor don Aurelio Lacaze, compuesta de 66 metros, 85 centímetros de frente al Este, a la calle Comercio; 112 metros 70 centímetros la línea del Norte, que son también de frente a la calle Fomento; 62 metros 10 centímetros en la del Oeste, que también son frente a la calle Uruguay y 111 metros aproximadamente al Sur, que son también de frente a otra calle pública. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 7 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.9-8938-v.jn.3.

LUIS BIESTRO
REMATE JUDICIAL

De una colchonería. El viernes 17 de Mayo a las 16 horas.

Por mandato del señor Juez de Paz de la 15.a sección judicial de la Capital, doctor José Raúl Brescia, en el expediente caratulado "Pablo Rampoldi contra José Paz Martínez, medidas previas al desalojo". De la casa de comercio en el ramo de colchonería sita en el Bulevar España número 2199, esquina Joaquín Requena. De todas las mercaderías existentes en dicha casa. Venta al mejor postor y en un lote si hay interesado de lo contrario al detalle. Seña el 20 por ciento, entrega inmediata después del remate. Exhibición el día del remate. Por informes a mi escritorio calle Rincón número 523.
My.8-8896-v.my.17.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Narciso A. Machado contra las sucesiones Isabel Teresa y Amelia Colina, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Mayo entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número seiscientos cuarenta y uno, por intermedio del martillero don José D'Aycaguer, y con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicado en la sexta sección de este Departamento, compuesta de cien hectáreas, y que linda: Norte, Sur y Oeste, con campo de Segundo Colina, y Este, arroyo del Blanquillo. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Abril 17 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. My.7-8862-v.my.23.

MANUEL ESPINOSA
JUDICIAL

Rematará el día sábado 18 de Mayo de 1929, a las 14 horas, por orden del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, todas las existencias y sus muebles del almacén situado en la calle Maldonado 802, esquina Florida, de la quiebra de Justo Méndez. My.7-8846-v.my.17.

SOCRATES J. MENDIA
REMATE JUDICIAL

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Eduardo Martínez García, dictada en los autos caratulados "Braulia Manuela Torres, sucesión", se hace saber que el día veintisiete de Mayo del actual, a las catorce horas, y en esta localidad, se procederá, por don Sócrates J. Mendia, asistido del suscripto Juez de Paz, a la venta en remate almoneda y con base de doscientos pesos de la finca ubicada en Nico Pérez, compuesta de dos piezas de material y una rústica, solar número 7, manzana letra G, compuesta de veinte metros de frente por cuarenta de fondo, lindando: al Noroeste, calle Uruguay; al Nordeste, solar número 8; al Sudeste, solar número 5, y al Sudoeste, solar número 6. Se advierte que el comprador consignará el diez por ciento sobre la venta del inmueble, como también los gastos de certificados y escrituración corren de cuenta del comprador. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en el periódico "El Heraldo", expido el presente, en Nico Pérez, a primero de Mayo de mil novecientos veintinueve. — Félix L. Crosa. My.4-8785-v.my.21.

HECTOR R. COSSIO
REMATE JUDICIAL

De acuerdo con el mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en los autos caratulados "Elías Apatoff. Quiebra". Remataré el 16 de Mayo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, calle Smidel número 2859, todos los artículos de tienda e instalaciones de la misma. Por datos: Capurro 765.
My.4-8780-v.my.15.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
JUDICIAL

Muebles de comedor. En autos "Cecilia Leiro con Carlos Tosseti. Divorcio". Al mejor postor, por orden del Juzgado Letrado Departamental de primer turno en nuestro salón, calle 25 de Mayo número 582, El miércoles 15 de Mayo a las 22 horas y 30.
My.4-8771-v.my.15.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
JUDICIAL

Máquina de cortar fiambres "Berkel", casi nueva. Base de venta: $ 190.00. Victrola Víctor, base de venta: $ 140.00. Venderemos al mejor postor sobre las bases fijadas. El miércoles 15 de Mayo a las 22 horas, en nuestro salón, calle 25 de Mayo número 582, por orden del Juzgado de Comercio de primer turno en autos "Godofredo Blanchard. Varias medidas".
My.4-8772-v.my.15.

RAUL R. RALLA
JUDICIAL

EDICTO — Por Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratula-

do "Sucesión Paulina Pérez de Catardo o Cataldo", se hace saber al público que el día veintitrés de Mayo próximo, a las diez y seis horas, en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Raúl R. Ralla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre las bases que se indicarán los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 14.a sección judicial de esta Capital, Barrio Nueva Savona, señalado con la letra A en el plano levantado por el agrimensor don Santiago Arrarte Victoria en Noviembre de 1928, compuesto de 733 metros 47 decímetros cuadrados, teniendo 17 metros 18 centímetros de frente al Norte a la calle Huidobro; 3[illegible] metros [illegible]2 centímetros al Este, lindando con el solar B; 17 metros 70 centímetros al Sud-Este, lindando con Federico Anaya; 5 metros 6[illegible] centímetros al Sud, lindando con Federico Anaya, y 46 metros 40 centímetros al Oeste, lindando con Francisco S. Ruiz. Este bien se venderá sobre la base de pesos 2.000; 2.o Otro solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en el mismo paraje que el anterior, señalado en el mismo plano con la letra B, compuesto de 463 metros 65 decímetros cuadrados, teniendo 17 metros 40 centímetros de frente al Norte a la calle Huidobro; 25 metros 90 centímetros al Este, lindando con Juan Chibano; 9 metros 08 centímetros al Sud, lindando con Federico Anaya; 12 metros 44 centímetros al Sudoeste, lindando con Federico Anaya, y 33 metros 92 centímetros al Oeste, lindando con el solar A. Este bien se venderá sobre la base de $ 4.000. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 27 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.3-8717-v.my.23.

MANUEL ORTEGA (hijo)

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Enrique Pera con Manuel Villanueva, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 23 de Mayo próximo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por medio del martillero don Manuel Ortega (hijo), asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate y bajo la base de las dos terceras partes del importe de la tasación, o sean dos mil doscientos cincuenta y tres pesos con treinta centésimos ($ 2.253.30), y en las condiciones que se expresan en las cláusulas finales, de los derechos que tiene el ejecutado sobre un solar de terreno designado en el plano levantado por el agrimensor don Jaime A. Botet en Julio de mil novecientos veintiuno, con el número 33, compuesto de una superficie de cuatrocientos ochenta y dos metros ochenta y cinco decímetros, deslindados así: 10 metros 73 centímetros de frente al Sur, con frente a la calle Pública, hoy confundida con Bulevar Artigas; por cuarenta y cinco metros de fondo, que lindan: por el Este, con el solar número 32; por el Norte, con el solar 30, y por el Oeste, con propiedad del Banco Popular del Uruguay. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario, el diez por ciento al serle aceptada su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 18 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario.

My.3-8715-v.my.21.

ALEJANDRO VICTORICA

Rematará 2.916 hectáreas, 5.820 metros, 2.123 centímetros de campo.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan A. Costa, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 27 de Junio del corriente año, a las 15 horas, y en la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Alejandro Victorica, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien Una fracción de campo y sus anexos, situada en el paraje denominado Mataojo, sexta sección judicial del Departamento de Salto, compuesta de una superficie, según plano levantado en Abril de mil novecientos diecinueve por el agrimensor O. Scotti Blanco, de dos mil novecientas dieciséis hectáreas, cinco mil ochocientos veinte metros, dos mil ciento veintitrés centímetros, y cuyos linderos son: por el Norte, linda con campos de Vivaldino, Atalivio y Ceferino Pereira das Neves, Modesta Pedra de Trinidade; Gregorio Robaina y Costa y Genta; por el Sud, los de Victorino J. Perdomo, arroyo Mataojo Grande en medio, campos de Edmundo Nunes García; al Este, sucesión de Antonio Trinidade; al Sudeste, con campos de Manuela Duarte, y por el Oeste, los del nombrado Pereira das Nevas. Este bien está empadronado con el número ochocientos sesenta y cinco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que el bien referido soporta un gravamen de $ 50.000 en Títulos Hipotecarios del Uruguay, de la serie V, del cual podrá hacerse cargo el comprador; 3.o Que los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta, serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, y los demás antecendentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472. — Montevideo, Abril 25 de 1929. — Patricio A Pereira, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Abril de 1929 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 45.502.43.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 50.000 en Títulos Hipotecarios de la serie V.

Ab.29-8653-v.jn.25.

GRIS ROMEO BOTTA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Badano Juan, Blas Lorenzo Juan Pizzorno y Manuel López contra Isabel Ferreira de Tarallo, Andrés Tarallo, Arturo Ferreira y María Carlota Ferreira de Prato, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once del entrante mes de Mayo, a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Gris Romeo Botta asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un terreno y lo en él construído, compuesto de doscientos cinco metros treinta decímetros, empadronado con el número veinte mil setecientos treinta y siete, situado a inmediaciones de las Tres Cruces en este Departamento, teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste a la calle Salsipuedes, hoy Juan Paullier, donde el edificio tiene el número mil ochocientos seis, entre Orillas del Plata y La Paz, por veintitrés metros noventa centímetros de fondo, lindando: al Este, con don Antonio Bottini; al Norte, con don José Lapettini, y al Sud, con Salvador Cavallo, hoy Rafael Ferraro y sucesión Lavilla. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los gastos de escrituras serán de cargo del comprador; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 17 de 1929. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Ab.25-8515-v.my.11.

ANGEL GAZZANO

De una chacra situada en el Departamento de Artigas, y que venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonio de Souza Bueno, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés del próximo mes de Mayo, a las quince horas en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil y Actuario a la venta, en remate público, al mejor postor, de un terreno de chacra y sus anexos situado en la Colonia Pintado, primera sección judicial del Departamento de Artigas, señalado con el número cincuenta y nueve en el plano levantado el año mil ochocientos noventa y uno por los agrimensores Telésforo Herrán y Juan Zamacoitz compuesto de una superficie de treinta y tres hectáreas ocho mil quinientos metros y cuyos linderos son: al Norte en quinientos cuarenta metros, calle por medio con las chacras números cincuenta y siete y cincuenta y ocho; al Sud en ochocientos catorce metros, con la chacra número sesenta y dos; al Este en quinientos siete metros cuarenta centímetros calle por medio con campos de Inés Silveira de Martínez y Margarita Silveira de Coelho, y al Oeste en quinientos metros calle por medio con las chacras números sesenta y sesenta y uno Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder de Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, y tercero: Que el Banco acreedor concede al comprador el derecho a continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta. — Montevideo, Marzo 6 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Marzo de 1929, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 462.89.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de pesos 500.00 en títulos hipotecarios de la serie "X" Por más informes en mi escritorio calle Colombia número 1368.

Mz.8-7077-v.my.23.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Valiosos campos en el Salto. — 6.a sección. Sobre el Arroyo Mataojo Chico.

6.051 hectáreas 3.731 metros, a 60 kilómetros de Estación Laureles (Ferrocarril a Rivera).

El remate se efectuará en la Bolsa de Comercio, calle Zabala. El jueves 13 de Junio a las 15 horas, remataremos, al mejor postor, con grandes facilidades de pago del Banco Hipotecario, esta valiosa fracción de campo, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra los señores Juan A. Costa y Juan M. Genta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Junio del corriente año, a las 15 horas, y en la Bolsa de Comercio, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: una fracción de campo y sus mejoras y anexos, situada en la sexta sección judicial del Departamento de Salto, compuesta, según plano levantado el quince de Diciembre de mil novecientos diez y siete por el agrimensor Juan H. Jaureche, de cinco mil cuatrocientas noventa y nueve hectáreas mil ochocientos dieciséis metros cuatro mil ciento setenta y siete centímetros y cuyos linderos son: por el Norte, campos de los señores Víctor Severo y Domingo J. Vigánico, medios hermanos de Mercedes Severo, Ventura Leites y Arroyo Mataojo Chico, por medio, con campos del señor Anacleto Hernández y de la sucesión del señor Maciel Texeira de Souza; por el Sur, los de los señores Patricio Maciel y sucesiones Marcos G y Antonio Trinidad; por el Oeste, los de los señores Ventura Leites, medios hermanos de Mercedes Severo, Lemes Gorostiza y [illegible]ciel, y por el Este, campos de las sucesiones de los señores Juan Fernández y Serafín de los Santos, y 2.o: Tres fracciones de campo y sus anexos situadas en la 6.a sección judicial del Departamento de Salto, compuestas en conjunto, según plano levantado el 15 de Diciembre de 1917 por el agrimensor Juan H. Jaureche, de quinientos cincuenta y dos hectáreas mil novecientos quince metros, tres decímetros, que se deslindan así: la primera fracción consta de cuatrocientas veinte y seis hectáreas cinco mil novecientos quince metros, tres decímetros, lindando: por el Norte, con Ventura Leites; Sur, con Domingo J. Vigánico, hoy Juan M. Genta y Juan A. Costa; Este con Ventura Leites, hoy Costa y Genta, y Oeste, con la sucesión Manuel Pedrozo da Trinidade: la segunda fracción consta de sesenta hectáreas, lindando por los cuatro vientos con campos que hoy pertenecen a los señores Costa y Genta, y la tercera fracción tiene sesenta y cinco hectáreas seis mil metros, lindando por todas partes con campos de los señores Costa y Genta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen que soportan estos bienes y que los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta serán de su cargo. 3.o Que los títulos se encuentran de manifiesto en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados y los demás antecedentes relativos a esta venta en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472. — Montevideo, Abril 22 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Abril de 1929 estará reduci-

do, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 94.499.90.
El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 110.000.00, en títulos hipotecarios de la serie "S". Ab.24-8480-v.jn.13.

GOMENSORO Y CASTELLS

Una fracción de campo en el Departamento de Tacuarembó, de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Juan J. Hore y Cía. contra Adolfo De León, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Mayo próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en la zona 9 del Departamento de Tacuarembó, empadronado con el número 422, compuesto según título, de 655 hectáreas, 9.743 centiáreas 74 decímetros cuadrados, y según plano de mensura que practicó el agrimensor don Luis Saboredo en Marzo de 1901, de 674 hectáreas, 284 centiáreas, siendo los linderos establecidos en el mismo plano: por el Norte, la sucesión Barbosa; por el Nordeste, Feliciano Chagas; por el Este y Sudeste el arroyo Batoví; por el Sud, el arroyo Sauce, y por el Oeste, Manuel F. Techeira. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados con de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 22 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.24-8479-v.my.30

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Athos Escoto contra Galdino Goncalvez Plateiro o Platero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Mayo próximo a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los derechos y acciones hereditarios que le correspondan al demandado por fallecimiento de sus padres Francisco González Plateiro y Esmeria Coitinho de Rocha y de sus medios hermanos Mariana y Joaquina Platero o Plateiro, hijos legítimos de Francisco Platero o Plateiro y Ana Olivera, respecto de una fracción de campo y sus anexos, ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de una superficie de ochocientas [illegible] y ocho hectáreas, dos mil trescientas cincuenta y seis centiáreas, según plano [illegible] en Marzo de mil novecientos veinte, por el agrimensor Alfredo Hareau, lindando: al Norte el Arroyo Caraguatá; al Sur, Servero Acosta, Quincio Núñez y Camino Vecinal; al Este, campo que fué de Abel Coitinho y en parte sucesores de Cándido Coitinho y al Oeste, Carmelo González y Juan Brunel. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto le serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 21 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.23-7660-v.my.14.

MANUEL M. SANCHEZ

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ramón M. Trigo y Basilisa Anela Márquez de Trigo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince del entrante mes de Mayo, a las once horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de las siguientes fracciones de campo situadas en la sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronadas con el número treinta y ocho: una de diez y ocho hectáreas, cuatro mil cuatrocientos setenta metros, veintiséis decímetros, según títulos, y de veintidós hectáreas ocho mil setecientos cincuenta y tres metros, doce decímetros, según plano del agrimensor Francisco Román Mestre, fecha diez y seis de Diciembre de mil novecientos tres, en el que está señalada con el número cuatro, lindando: al Nordeste, con la fracción cinco del mismo plano; por el Sudeste, línea quebrada de dos tramos, en uno, camino departamental, por medio, con Camilo R. de Márquez y en otra, con Celia Márquez; al Nordoeste, con Ana María Menesses y la fracción dos, de Ramón M. Trigo otra, que es parte de la fracción seis del plano de Ramasso, compuesta de cuatrocientas ochenta y tres hectáreas, tres mil cuatrocientos cincuenta y siete metros, lindando, al Nordeste, con Horacio Dutra y la fracción once del mismo plano; al Sudeste, con la fracción once, S. Morales y Lucinda Noble de Morales; al Sudoeste, fracción cuatro y parte de la seis, que fué de Atilio Cardozo, hoy don Ramón M. Trigo y por el Nordoeste, con parte de la fracción seis, citada, y la número diez. y otra de setenta y ocho hectáreas, cinco mil trescientos noventa metros, lindando al Nordeste, con la fracción designada con a letra R en la escritura de hipoteca; al Sudeste, con Lucinda Noble de Morales; al Sudoeste, con el arroyo Frayle Muerto y al Nordoeste, con resto de la fracción uno. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo. Que el Banco acreedor no concede al comprador el derecho a continuar con el gravamen, pero el mejor postor, después de efectuado el remate, podrá obtener un préstamo en la forma y condiciones determinadas en la Carta Orgánica y los Reglamentos vigentes del Banco. Tercero: Que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Abril 1.o de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.6-7889-v.my.15.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Irma Martínez Santos contra Pablo Prando; ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano del agrimensor Manuel Elbio Lugaro, de 3 de Marzo de 1928, de una extensión superficial de sesenta y cuatro metros cincuenta y siete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, que se deslindan así: siete metros de frente al Sudeste, sobre la calle Coronel Mora, entre las de Solano García y Joaquín A. Núñez, distante su punto medio diez metros cincuenta centímetros de la citada calle Solano García; diez metros cincuenta y dos centímetros al Nordeste; siete metros cuarenta y seis centímetros al Nordoeste, y siete metros noventa y tres centímetros al Sudoeste, lindando por los tres vientos con propiedad de don Esteban Campanella. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 4 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.7-8856-v.my.24.

OCTAVIO TERRA
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Testamentaría de José Antonio Acevedo o José Antonio López y Martínez", se hace saber al público que el día 7 de Junio próximo, a las 15 horas y 30 minutos, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se procederá, por el martillero don Octavio Terra, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 18.00 la hectárea, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con edificios y demás mejoras, que contiene, situada en las costas del río Yaguarón, en el paraje conocido por Centurión, Departamento de Cerro Largo, compuesta de cuatrocientas setenta y nueve hectáreas, setenta y dos áreas, veintiséis centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, más o menos, lindando: por el Norte, con el arroyo Vichadero y una cañada que viene al mismo arroyo y que lo separa del campo de la sucesión de doña Fermina Antúnez: por el Sur, línea divisoria, con don Antonio Blanco; por el Este, el río Yaguarón, y por el Oeste, línea divisoria, con la sucesión de doña Bivina María de la Concepción. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.27-8605-v.jn.6.

JOSE E. DOMINGUEZ
Juzgado L. Departamental de 2.o turno
JUDICIAL

En Las Piedras, frente a la Estación del Ferrocarril, sobre la carretera, calle Doctor Alfonso Espínola y Batlle y Ordóñez.
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Francisco Landó y Catalina Landó de Murchio. Sucesiones. Pieza mandada correr por separado, relativa a la ejecución de hipoteca promovida por don Juan B. Manara", se hace saber que el día treinta de Mayo entrante a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, se va a proceder por el martillero don José E. Domínguez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: dos solares de terreno con sus edificios y demás accesorios y mejoras que contengan, señalados con los números once y doce de la manzana letra C en el plano de mensura y división en solares practicada por el agrimensor Bernardino M. Silva, en Diciembre de mil novecientos trece, situados a inmediaciones de la Villa de Las Piedras, Departamento de Canelones, continuación de la villa, compuestos, por estar unidos, de setecientos noventa y siete metros, ochenta y cuatro decímetros cuadrados, que linda: al Norte, la calle Artigas, continuación de la de la Villa de Las Piedras, denominada hoy Batlle y Ordóñez; por el Sur, el solar trece; por el Este, da frente a la calle del Ferrocarril Central, y por el Oeste, limita con el solar cinco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 26 de 1929. —Eduardo Routín, Actuario.
Se ofrecen 1.800 pesos en hipoteca sobre esta propiedad al 8 por ciento a 2 o 4 años. Más informes a mi casa de remates, calle Zabala número 1368.
My.8-8906-v.my.30.

JOSE A. MUÑOZ
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui dictada en los autos "Hijos de Francisco Azceytia contra Fernande Pelayo, por cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 22 de Mayo próximo, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero José A. Muñoz, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público de dos terrenos con las fincas, cercos, mejoras y anexos existentes, sitos en la planta urbana de la Villa de Río Branco en el paraje denominado La Cuchilla, compuesto el primero de 922 metros, 35 decímetros, 12 centímetros, 50 milímetros cuadrados, que linda: al Este, su frente a la calle 25 de Agosto, que lo separa de la sucesión de Antonio Silva; por el Norte, y por formar esquina, la calle Ituzaingó, que lo separa de la sucesión de Pedro Martínez; por el Sud, terreno y finca de propiedad de José Bresque, y por el Oeste, el terreno que se deslinda a continuación; el segundo terreno se compone de una superficie igual a la del primero, y limita: por el Norte, con la calle Ituzaingó por medio, con la sucesión de Pedro Martínez; por el Sud, con terreno ocupado por José Bresque; por el Este, con el terreno descripto, y por el Oeste, por formar esquina, con calle pública; Con la prevención de que la venta será al mejor postor, y que éste consignará el diez por ciento a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial", y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Abril 27 de 1929. —Juan F. Furno, Actuario. Ab.20-3681-v.my.20.

JULIO C. CABRERA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Elodia F. García y otros, José Eustaquio López Cueva, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 23 de Mayo próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Julio C. Cabrera, a la venta en remate público de dos fracciones de chacra situadas en el ejido de esta ciudad: una compuesta

de 41 hectáreas, 9.502 centiáreas, 46 decímetros, que linda: al Norte, línea amojonada, con Baldomero Faliú; al Oeste, camino vecinal con José B. Rodríguez; al Sud, camino vecinal por medio, con Jorge v Lelia Chereza, y al Este, líneas amojonadas y paredes de la casa, con Juan Chereza, y la otra fracción se compone de 25 hectáreas, 51 áreas, 52 centiáreas y 40 decímetros, lindando: al Norte, Manuel Novo; al Sud, Bautista Chereza; al Este, Baldomero Faliú, y al Oeste, sucesión Agustín Muñoz; con la prevención de que la venta será al mejor postor, y que éste consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días siento el presente. — Melo, Abril 22 de 1929. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto. Ab.29-8651-v.my.17.

JOSE M. SIERRA

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez de lo Civil e Intestados de tercer turno y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, en los autos sucesorios de don Vicente Indart, se hace saber que el día veintisiete de Mayo próximo, a las diez horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don José M. Sierra, asistido del suscripto, a la venta en remate de dos fracciones de terreno ubicadas en esta sección (Colonia Suiza), compuesta la primera de veinticinco hectáreas 4.205 metros, que forma parte de la empadronada con el número 7182, y también parte de las chacras números 156 y 179 del primitivo plano de Colonia Suiza, y la segunda se compone de una hectárea 8.747 metros, existente en la chacra número 179 del ya mencionado plano, las que unidas forman un total de veintisiete hectáreas, 2.952 metros cuadrados. Se previene: Que la venta se efectuará por precio no menor de cinco mil pesos m|n., y que el mejor postor consignará, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Nueva Helvecia, Abril 22 de 1929. — R. I. Egaña, Juez de Paz.

Ab.29-8658-v.my.27.

JOSE L. RODRIGUEZ

Juzgado L. Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, recaída en el expediente "Sucursal del Banco de la República contra la sucesión de Salustiano Gómez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Junio del corriente año, a las diez horas, en el vestíbulo del Juzgado y en presencia del Oficial de Justicia, asistido del suscripto Actuario, se pondrá en venta al mejor postor, por el martillero señor José L. Rodríguez, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 909 y 919 del Código de Procedimiento Civil y debiendo el comprador consignar en el acto de la operación, el 10 por ciento del precio, los bienes siguientes: Primera: una fracción de campo ubicado en la octava sección judicial de este Departamento, paraje "Sauce de Timote", compuesta de quinientas cincuenta y seis hectáreas, 7.445 metros cuadrados, y linda: al Norte, con Benedicto Leguisamón; al Noreste, Agustín Martínez; al Noroeste, señores Chiruti y Gianelli y Filomena Ojeda; al Sur, Luis Rodríguez, Francisco Porcal, Juan Karles y Francisco de León; al Este, José Abella, Rosalía Gómez, Pedro y Aurora Ojeda y al Oeste, arroyo Pantanoso por medio, con Luis Rodríguez y Nicasio Martínez. Segunda: otra fracción de campo situada en el paraje "Carreta Quemada", segunda sección judicial de San José, compuesta de cuarenta hectáreas 6.587 metros cuadrados y linda: al Norte, Saturnina F. de Bengochea, (hoy Gabriel Urdampilleta); al Sur, con Ramona Fernández de Gómez; al Este, con Gregoria Fernández de Montenegro y al Oeste, con Gabriel Urdampilleta. Tercera: otra fracción de campo situada en "Carreta Quemada", segunda sección judicial de San José, compuesta de cuarenta hectáreas 6.587 metros cuadrados y cincuenta y siete decímetros y linda: al Norte, Saturnina Fernández de Bengochea: al Sur, Ramona Fernández de Gómez; al Este, sucesión Doroteo Suárez y Oeste, sucesión Gregoria Fernández. Cuarta: otra fracción de campo situada en "Carreta Quemada", segunda sección judicial de San José, compuesta de catorce hectáreas 250 metros cuadrados y linda: al Norte, Ramona Fernández de Gómez; al Sur, Isabel y Telmo Rivero; al Este, Delfina R. de Dutra y Oeste, arroyo "Carreta Quemada", y Quinta: una fracción de campo situada en "Carreta Quemada", segunda sección judicial de San José, compuesta de treinta y seis hectáreas 8.940 metros, 50 decímetros cuadrados y linda: al Norte, Gabriel Urdampilleta y al Sur, Este y Oeste, con bienes de Salustiano Gómez. Se previene: Que los gastos de escrituras, certificados e impuestos universitarios, etc., será de cuenta de los compradores y que el remate de las fracciones de campo se hará en el orden en que están descriptas. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida, Abril 26 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.9-8939-v.my.28.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado: "Henrioud Francisco S. con Francisco Pérez. Por reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber que el día treinta y uno del entrante mes de Mayo, de las 15 a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 89, se procederá, por el Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, a la venta en almoneda y por un precio no menor a las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: primero: una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en esta ciudad, en la manzana número 333, compuesta de una superficie de mil ciento setenta y tres metros y ocho mil novecientos setenta centímetros cuadrados, deslindada así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte, lindando con fracción vendida a Eduviges M. Castellanos; igual extensión al Sud, lindando con José Porcheto; veintisiete metros treinta y tres centímetros de frente a la calle Libertad e igual extensión en la línea del Oeste, linda con José Porchetto; avaluado en setecientos cincuenta pesos; y segundo: los derechos y acciones que correspondan al ejecutado don Francisco Pérez en la sucesión de su señora madre doña Paula Leoncino de Pérez, en una propiedad ubicada en esta ciudad, en la calle Daymán entre Florida y Uruguay, avaluada la parte a venderse en trescientos cincuenta pesos. Se previene que los bienes descriptos pertenecen al ejecutado don Francisco Pérez, y que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en garantía, el diez por ciento, encontrándose los títulos y demás antecedentes relativos en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Abril 30 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.11-9015-v.my.29.

PIO J. BARRIOS

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Sucesión Inocencio Larrosa", se hace saber que el día 30 del entrante mes de Mayo, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por intermedio del martillero don Pío J. Barrios (hijo), con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, de los siguientes bienes: A) De 14 y 30 a 14 y 45, un terreno solar con sus construcciones y demás mejoras, sito en esta ciudad, compuesto de un área de ochocientos sesenta metros treinta y tres decímetros ochenta centímetros, lindando: frente, a la calle 18 de Julio; fondo, Efelvina Sosa; un lado, Benjamín Carrero, y por el otro, Felicia Machado, Ramón R. Pereyra y sucesión José B. Correa. Tasado en ochocientos pesos; B) De 14 y 45 a 15 horas, una fracción de campo de pastoreo, sito en Don Carlos, octava sección judicial de este Departamento, compuesta de cuatro hectáreas, ocho mil doscientos treinta y ocho metros cuarenta y cinco decímetros, lindando: por el N. E., Isabelino e Isidro Cabral; S. E., más campo de esta sucesión; S. O., Vicente Delgado, y N. O., Luciano A. Cabral. Tasada a sesenta y siete pesos setecientos sesenta y un milésimos la hectárea; C) De 15 a 15 y 15, otra fracción de campo sita en el mismo paraje y sección que la anterior, compuesta de doce hectáreas, dos mil veintidós metros cincuenta y cuatro decímetros, lindando: por el N., María del C. Cabral; E., Vicente Delgado; S., Luciano A. Cabral, y O., Isidoro Cabral. Tasada a sesenta y siete pesos setecientos sesenta y un milésimos la hectárea; D) De 15 y 15 a 15 y 30, otra fracción de campo sita en el mismo paraje y sección que las anteriores, compuesta de veintitrés hectáreas, lindando: por el N., Vicente Delgado; E., Marcela E. L. de Cabral; S., E. Ramón Velázquez; S. O., más terreno de esta sucesión, y al N. O., Vicente Delgado y más campo de esta sucesión. Tasada a ochenta y un pesos trescientos trece milésimos cada hectárea. Se previene: Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de las tasaciones referidas y que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de aceptársele la misma, a los efectos de derecho. — Rocha, Abril 26 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

My.6-8812-v.my 23.

MIGUEL DINEGRI COSTA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Ramón Gerónimo Fernández; curador de la incapaz Paula Laura Fernández, venta judicial", se hace saber que el día 22 del entrante Mayo, de las 15 horas a las 15 horas y 30 minutos, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por intermedio del martillero don Miguel Dinegri Costa, asistido del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, sita en Valizas, octava sección judicial de este Departamento, señalada con el número 5 en el plano respectivo y compuesta de una superficie de noventa y tres hectáreas, cuatro mil setecientos setenta y ocho metros sesenta y seis decímetros, lindando: por el N. E., Saturnina F. Fernández de Molina; S. E., sucesión Juana Irene Fernández; S. O., Ramón G. Fernández, y al N. O., cañada del Juncal por medio, con José M. Fernández y Victoria Z. F. de Acosta. Avaluada en sesenta pesos la hectárea. Se previene: Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación referida, y que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta; en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Rocha, Abril 24 de 1929. — Próspero M. Rubert. Escribano. Ab.29-8644-v.my.21.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tisornia, se hace saber al público que el día 28 de Mayo, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres número 641, a la venta en pública subasta, por el martillero don Juan P. Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario de los solares números doce, trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete dieciocho, diecinueve y veinte, con los edificios y demás mejoras existentes en los mismos, del plano del agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de Marzo de 1912, de un área superficial en conjunto de 3.544 metros 59 decímetros cuadrados, sitos en la calle Vidal y Rivera, de esta ciudad, los que se encuentran avaluados en la suma de $ 3.000. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese avalúo; pertenecen a la sucesión de Américo Aguilera, y se mandan vender en los autos sucesorios del mismo, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Abril 22 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Ab.30-8679-v.my.17.

RAFAEL COSTA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos "Almanzor Alzáibar, quiebra", se hace saber al público que el día 22 de Mayo entrante, de 9 a 12 horas, y en los días subsiguientes, hábiles, y dentro de las mismas horas, en el local de las calles Paysandú esquina Misiones, el martillero don Rafael Costa, asistido del Alguacil del Juzgado don Enrique Acosta Ramírez y del suscrito Actuario, va a vender, sin base y al mejor postor, todas las mercaderías y existencias que formaban el negocio que el nombrado fallido Alzáibar poseía en la indicada esquina. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el importe íntegro de ésta, dada la naturaleza de los efectos a venderse; 2.o Que los autos relacionados con este remate se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Mercedes, Abril 25 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario.

My.7-8853-v.my.22.

JOSE GIANARELLI

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos caratulados "Juan José Listur, quiebra", se hace saber al público que el día 16 de Mayo próximo, de 9 a 12 horas, y el 17 del mismo mes y dentro de las mismas horas, si fuere necesario, en el local de las calles Montevideo y 18 de Julio, el martillero don José Gianarelli, asistido del señor Alguacil del Juzgado, don Enrique Acosta Ramírez, y del infrascripto Actuario, va a vender, sin base, y al mejor postor, todas las existencias que formaban el comercio que el fallido don Juan José Listur tenía establecido en dicho local. Se previene: 1.o Que las ventas serán al contado dada la naturaleza de los efectos a venderse; 2.o Que la relación de éstos se hará conocer en el acto de su venta; y 3.o

Que los autos respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria de manifiesto, a disposición de los interesados. — Mercedes, Abril 24 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario. My.7-8854-v.my.16.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, recaído en los autos respectivos, se hace saber que el día 24 de Mayo próximo, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el Alguacil del mismo, don Enrique Acosta Ramírez, asistivo del suscripto escribano, va a proceder a la venta en almoneda, sin base y al mejor postor, de un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, perteneciente a don Almanzor Alzáibar, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, que forma parte de mayor área, empadronada con el número 248, compuesto de trescientos cinco metros cincuenta y dos centímetros cuadrados, y lindando: al Este, calle Misiones; al Sur, calle Paysandú; al Norte, don Agustín Vaccaro, y al Oeste, doña María Adela Lenzós de Sanguinetti. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, y en garantía de la misma, y que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Mercedes, Abril 30 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario. My.6-8821-v.my.22.

ROBERTO GRAVINA

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Legazcue Claro J. y Cía. Quiebra"; se hace saber al público que el día 3 de Junio próximo a las 20 horas y 30, se va a proceder a la venta en remate público de todas las mercaderías, muebles y útiles que componían la casa comercial del fallido, remate que se efectuará por el martillero don Roberto Gravina, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, en el local del nombrado rematador, sito en esta ciudad de Tacuarembó. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 6 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario. My.10-8972-v.my.21.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (oficina Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de los señores Antonio Turnes y José García la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Ramón Cáceres, sin número esquina Mauá, de esta Capital. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Jaime Estapé. — Antonio Turnes. — José García. My.11-8998-vjn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender al señor Alceo Machado la farmacia que bajo la razón social de Parra y Cía. se halla establecida en Vergara, Departamento de Treinta y Tres, y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Vergara, Mayo 8 de 1929. — A. H. Parra. My.11-9006-v.jn.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general, que por escritura que hoy autorizó el Escribano Público don José L. Simón, se disolvió la sociedad comercial que giraba en este paraje, denominado "Bar Avenida", bajo la razón social de Scholderle y Purstcher, quedando a cargo del señor Germán Purstcher el comercio referido con su pasivo, en cuanto a las cuentas a cobrar, hasta el 1.o del corriente mes y año, quedan a cargo de don Ricardo C. Scholderle y Germán Purstcher. — Nueva Helvecia, Mayo 4 de 1929. — Scholderle y Purtscher. My.11-8990-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (oficina Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Enrique Varela y Cía., la casa de comercio que en el ramo de Sucursal de Panadería tengo establecida en la calle Canelones 867, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Joaquín Fariña. — Enrique Varela y Cía. My.11-8999-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha de hoy y por escritura que autorizó el Escribano Dámaso A. Crosa he prometido vender al señor Francisco Curzio la casa de comercio que poseo en el ramo de provisión en general, sita en esta ciudad, calle José L. Osorio número 1314; por lo que notifico a todos los que se consideren mis acreedores paa que se presenten dentro del témino de treinta días, a la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Mayo 10 de 1929. — Pedro Soto Moré. My.11-9001-v.jn.5.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber, que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de los señores José González y Benjamín Fernández, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Coronel Brandzen número 2000, esquina Defensa, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 6 de 1929. — Evaristo Bernardo. My.11-8994-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vapor "Affonso Penna"

Se avisa a los recibidores de carga por este vapor, que para ser atendidos los reclamos deberán ser presentados dentro de las 48 horas de terminada la descarga, de acuerdo con el artículo número 1256 del Código de Comercio. La revisación de las mercaderías por falta de bultos y del contenido en los mismos, se verificará en los días 14 y 15 del corriente, de las 9 a las 11 horas. Las cuentas por los reclamos tendrán que ser presentadas una vez verificada la revisación y siempre que conste en los recibos de a bordo, previa presentación de las facturas originales. — Montevideo, Mayo 9 de 1929. — Lloyd Brasileiro, Agentes. My.10-8971-v.my.15.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que ante el Escribano don José Babío, hemos prometido vender a don Modesto Lema y don Manuel Tajes la casa de comercio en los ramos de panadería y facturería que tenemos establecida en esta Capital en la calle Hocquart números 1796 y 1800, esquina Inca número 2035, denominada "Hocquart". Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Mayo 9 de 1929. — Moreira Hnos. — Modesto Lema. —Manuel Tajes. My.11-9007-v.jn.5.

GENERAL MOTORS URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimento de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de los Estatutos de esta sociedad, se convoca a los accionistas de la misma, para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local de la calle Miguelete número 1918, a las 18 horas del día 30 de Mayo de 1929, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1928; Fondo de reserva y distribución de utilidades.

2.o Elección de nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente. — A. J. Hildreth, Gerente Interino. My.10-8962-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó el escribano Hildebrando A. Berenguer en 4 de Mayo del corriente año, se disolvió la sociedad comercial que en el ramo de panadería giraba en esta plaza bajo la razón social de "Iribarren y Míguez", con sede en el local de la calle La Paz números 1809 a 1813, inclusive, de la cual se separó definitivamente el señor Andrés Míguez, quedando el activo y pasivo de dicha sociedad de la pertenencia y cargo exclusivo del señor Pedro Iribarren. — Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Pedro Iribarren. My.10-8943-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Boutureira, con domicilio en la calle Cuñapirú número 1321, ha prometido vender ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay a Evaristo Pérez Pose, el comercio de provisión de comestibles sito en la calle Charrúa número 1955 de esta Capital, libre de deudas, debiendo los que tengan créditos a cobrar, hacerlos efectivos dentro del término legal. —Montevideo, Mayo 10 de 1929. — José Boutureira. — Evaristo Pérez Pose, calle Charrúa número 1955. My.10-8985-v.jn.4.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber, que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de los señores Manuel Vázquez e Isolino Villanueva, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle La Paz número 1850 esquina República, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Eliseo y José Baneira. My.11-8995-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 que he vendido a don Pedro J. Generali, mi casa de comercio que en ramos generales tengo establecida en la Estación Internacional (Cuareim), haciéndome cargo del activo y pasivo de la misma. — Bella Unión, Mayo 4 de 1929. — Florencio López. My.10-8986-v.my.31.

"SOCIEDAD COMERCIAL DE MONTEVIDEO"

32.a Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de los Estatutos de la "Sociedad Comercial de Montevideo", se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día 20 del corriente a las 16 horas, en sus oficinas, calle Rincón número 508, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Tomar en consideración la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1928.

2.o Deliberar sobre la aprobación de cuentas pertenecientes a dicho ejercicio.

Para el depósito de acciones que establece el artículo 12 de los Estatutos, se fija un plazo, desde la fecha hasta el 17 del corriente a las 16 horas.

La boleta que acredite el depósito e indique los votos que represente el accionista servirá de entrada a la reunión. — Montevideo, Mayo 10 de 1929. — Thomas F. Lane, Secretario. My.10-8958-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor José María Núñez, la casa de comercio que en el ramo de café y confitería tenía establecida en este pueblo y que gira bajo la firma de Gabriel Busnadiego. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Tranqueras, Mayo de 1929. — Gabriel Busnadiego.— José M.a Núñez. My.10-8967-v.jn.15.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Participamos al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver las sociedades que giran en esta plaza con la denominación Ithurralde y Pedocchi, integrada por Bernardo S. Ithurralde y Silvestre E. Pedocchi con asiento en esta ciudad casa número 4012 de la Avenida Agraciada, en los ramos de compraventa de forrajes, cereales y demás frutos, y explotación de una cantera situada en Melilla, en este Departamento, quedando a cargo del socio Silvestre E. Pedocchi el activo y pasivo de las sociedades mencionadas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en la escribanía de Agustín J. Moratorio, Misiones 1414, con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 18 de 1929. — Bernardo S. Ithurralde. — Silvestre E. Pedocchi. My.10-8425-v.jn.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma "Sotelo y García" teníamos constituída, haciéndose cargo el que suscribe Alfredo Sotelo del activo y del almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Cololó número 2545 y el que suscribe Antonio García se hace cargo del activo y pasivo del almacén, situado en la calle Industria número 2502 de esta Capital. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1929. —Alfredo Sotelo. — Antonio García. My.9-8931-v.jn.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura de 7 del corriente mes, pasada ante el Escribano Juan Rossi, se disolvió la sociedad que giraba bajo la razón social de Mazal y Hasard, en el ramo de tienda y anexos. Al socio José Mazal se le adjudicó la casa comercial calle Justicia número 2076 y al señor Salvador Hasard la otra casa, calle Sierra número 1906. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1929. — José Mazal. —Salvador Hasard. My.9-8925-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ante el Escribano y Contador Público señor Gregorio José Romay he prometido vender, yo, Isidro Pose Villar, a los señores Boutureira y Cía., libre de deudas y obligaciones, el comercio de puesto de pan que bajo mi firma tengo establecido en la calle Waterloo número 868, de esta Capital, y a los fines consiguientes se hace esta publicación, debiendo los que tengan créditos a cobrar hacerlos efectivos dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 7 de 1929.—Isidro Pose Villar. — Boutureira y Cía. — Cuñapirú número 1321.
My.8-8889-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que por intermedio del contador y balanceador público señor Cipriano González (escritorio calle Médanos número 1765), hemos prometido vender a los señores Antonio Pernias e Ignacio Corral la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas tenemos establecida en la calle Muelle Viejo número 1648, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los que tengan créditos contra dicha casa, deberán presentarlos con los justificativos en el expresado escritorio. — Montevideo, Mayo 4 de 1929. — Andrés López. — Angel López. — Antonio Pernias. — Ignacio Corral.
My.8-8907-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Amador Ripoll, don Juan Ferrer y don Jaime Vila la panadería establecida en la calle Agraciada número 4076 y la sucursal de la misma en la Avenida Carlos María Ramírez número 34, para que los que se consideren acreedores de las citadas casas se presenten a cobrar con los justificativos correspondientes en la indicada casa número 4076 de la calle Agraciada, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 6 de 1929. — Ricardo Tuduri.
My.7-8864-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficinas: Yi número 1465), hemos prometido vender al señor Paulino J. Rasines la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas tenemos establecida en la calle Plata número 2701, esquina Fray Bentos, de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. —Montevideo, Mayo 2 de 1929. — José Lacava. — Domingo I. Gerardo.
My.6-8803-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficinas: Yi número 1465), he prometido vender a mi señor padre Luis Boveri la casa de comercio que en el ramo de café y bar, denominado "Industria", poseo en la Avenida 8 de Octubre número 3751, esquina Industria, de esta Capital, haciéndose cargo mi referido señor padre del activo y pasivo del comercio que le vendo. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Abril 17 de 1929. — Pedro Boveri.
My.6-8894-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficinas: Sarandí 493, he contratado vender a favor del señor don Vicente Fernández mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle Sitio Grande número 1297, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 4 de 1929. —Jaime Fiol.
My.6-8819-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficina: Sarandí 493), hemos contratado formalizar una sociedad comercial para explotar el negocio en el ramo de despacho de bebidas y café, que el señor Pablo Dacquino posee en la calle Carreras Nacionales esquina Saint Rosas, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 4 de 1929. — Pablo Dacquino. — Julián Odriozola.
My.6-8817-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a los señores Nemesio y Telmo Abalde la casa de comercio que en el ramo de café, bar despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Uruguay número 900, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Plácido Albanellos.
My.6-8794-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González, Oficina: Alzáibar 1367, he contratado vender a favor de don Juan Correa y Compañía la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en el camino Maldonado sin número, columna 130 de esta Capital. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 30 de 1929. — Manuel Fernández. — Juan Correa y Compañía.
My.4-8791-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Domingo Laborde la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en el camino Mendoza esquina camino Avegno, de esta Capital. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1929. — Pedro Laborde. — Domingo Laborde.
My.4-8790-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Abraham Grodnitzky la llave de la casa de negocio que tenía establecida en la calle Uruguay número 783, de esta ciudad. Los acreedores de esa casa deben presentar sus cuentas a esa casa, calle Uruguay 783, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 12 de 1929. — Salomón Kohn.
Ab.18-8238-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que hemos prometido vender a don Sebastián Mamberto el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y depósito de cereales tenemos establecido en la Tablada, en este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos estas publicaciones para que los acreedores se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal, presentando sus cuentas en la escribanía del doctor Ricardo F. Ribeiro, 25 de Mayo 539, 2.o piso. — Angel C. Pagola. — Sulpicio Pagola. — Domingo Pagola. — Montevideo, Abril 16 de 1929.
Ab.18-8327-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura de 4 del corriente mes, el señor Raúl F. Valdez ha prometido vender a sus otros dos socios Domingo Baqué y José Pedro Eyherabide Mendisco su interés en la sociedad Baqué, Mendisco y Valdez, de la cual son únicos socios los nombrados, haciéndose cargo los adquirentes del activo y pasivo de la misma. Domicilio: Zabala 1394. —Montevideo, Mayo 6 de 1929. — Baqué, Mendisco y Valdez.
My.7-8885-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, participo que con fecha 23 del corriente he vendido mi casa de comercio en ramos generales establecida en Lavalleja, 7.a sección rural de este Departamento, al señor Martín Lucas quedando el pasivo a cargo del que suscribe, quien constituye domicilio en esta ciudad, calle Brasil esquina Antonio Invernizzi — Salto Abril 24 de 1929. —Carlos Belloni.
My.3-8724-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Roberto Nieto el café, fonda y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle José Antonio Cabrera sin número (Unión), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 29 de 1929. — Gerónimo Novo.
My.3-8731-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 432 del Código de Comercio, participamos al público y al comercio que en escritura de fecha 22 de Abril de 1929, autorizada por el escribano Gustavo R. Laborde, fué disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma Vila, Villarnovo Hnos., quedando con el activo y pasivo social los socios señores Juan y Manuel Villarnovo, quienes en la misma escritura constituyeron la sociedad comercial que girará bajo la firma Villarnovo Hnos. Los interesados deberán concurrir dentro del plazo legal a la casa número 2249 de la calle Pampas. — Montevideo Abril 29 de 1929. — Juan Villarnovo. —Vicente Vila. — Manuel Villarnovo.
My.3-8688-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Miguel Formento, la fábrica de pastas, situada en la calle General Flores número 2158, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1929. — Juan B. Pagani.
Ab.22-8418-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que el señor don Roque Sala ha prometido vender a don Marcelino De Batista la fábrica de mosaicos establecida en la ciudad de Dolores, en la calle Grito de Asencio entre San José y Treinta y Tres. Todos los que tengan créditos contra dicho señor deberán presentarse a cobrarlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Dolores, Abril 9 de 1929. — Roque Sala.
Ab.17-8239-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficina: calle Sarandí número 493), he contratado vender a favor del señor José Souto mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en la calle Juan José de Arteaga número 25, de esta ciudad. A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, notifico a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 15 de 1929. — Domingo Domínguez.
Ab.18-8291-v.my.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles teníamos establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio número ....., y giraba con la razón Castaño y Gutiérrez. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que dentro del término de treinta días comparezcan los acreedores a la calle Batlle y Ordóñez 409, con los justificativos del caso. — Lavalleja (Minas), Abril 15 de 1929. — Jesús B. Gutiérrez. — Francisco Castaño Pérez.
Ab.23-8378-v.my.16.

LIQUIDACION SOCIAL Y CAMBIO DE FIRMA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, y artículo 492 del Código de Comercio se hace saber al comercio y al público en general que ante el escribano Gonzalo Muñoz Montoro (25 de Mayo 538), ha quedado completamente finiquitada la vinculación comercial existente entre don Lorenzo Tassano y Juan Bula (hijo), respecto de la explotación de la fábrica de alpargatas y calzados afines que éste tiene establecida en la calle Mactan trescientos noventa, la cual pasará a ser propiedad de la firma Bula y Falcioni, constituída por Juan Bula (hijo) y Enrique A. Falcioni, quienes continuarán el giro de la misma con arreglo a la sociedad, otorgada ante el mismo escribano. —Montevideo, Abril 30 de 1929. — Por los interesados: G. Muñoz Montoro.
My.3-8706-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Juan Liverti el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle 18 de Julio 2302. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. —Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Victorio Brinoldi. — Francisco Petrone.
My.3-8701-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor José Beker mi casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en esta ciudad en la calle Río Branco número 1217 De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo Abril 30 de 1929. — Eduardo Carralón. — José Beker.
My.3-8718-v.my.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Rodríguez y Bonifacio; habiéndose hecho cargo de todo su activo y pasivo el socio Francisco Rodríguez. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones. —Montevideo, Abril 30 de 1929. — Francisco Rodríguez. — José Pedro Bonifacio.
My.3-8719-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores Basilio González y José Vázquez mi casa de comercio titulada carnicería "Mercadito Europeo", situada en esta ciudad, en la calle J. Martí número 3313. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por treinta días. —Montevideo, Abril 18 de 1929. — José Dellatorre Pousadela. — Basilio González. — José Vázquez. Ab.22-8381-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó hoy el escribano don Manuel F. Espasandín, hemos constituído una sociedad colectiva para explotar la casa de comercio que en el ramo de restaurant y posada se halla establecida en esta Capital, calle Cerro Largo número 779. — Montevideo, Abril 16 de 1929. — Emilio Molla. —Arturo Lucioni.
Ab.22-8380-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Cristóbal Lanzavechia la casa de comercio que gira en esta plaza bajo mi firma en los ramos de restaurant, bar y hospedaje en la casa número 691 de la calle José Batlle y Ordóñez. Los que tengan créditos contra la misma deberán presentar sus justificativos en dicha casa dentro del término de treinta días, a contar desde hoy, a fin de efectuar el cobro de su importe. — Canelones, Abril 30 de 1929. — Ramón Fernández.
Ab.30-8670-v.my.27.

VENTA DE UN ALMACEN

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José M. Suerlegaray la casa de comercio que tengo establecida en Estación Piñera, que abarca el ramo de almacén y billar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Piñera, Abril 25 de 1929. — Juan Grecco.
Ab.30-8682-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta al señor Manuel Veira Juncal el negocio de provisión de comestibles, frutas y verduras que tengo establecido en la calle Julio Herrera y Obes número 1216. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita, a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. —Montevideo, Abril 18 de 1929. — Arturo Schwarz. Ab.22-8383-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, a los efectos prescriptos por la ley, que en escritura autorizada por el escribano Lorenzo Angel Ruíz el ocho del corriente mes y año, he comprado a don Aníbal Frabasile la parte que le correspondía en la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma de Aníbal y Romeo Frabasile, quedando el activo y pasivo de la misma a mi cargo. — Mercedes, Abril 13 de 1929. — Romeo Frabasile.
Ab.22-8404-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben, únicos componentes de la firma Ribo y Alles Hermanos, hacen saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficina: calle Sarandí número 493, de común y amigable acuerdo han contratado disolver la sociedad que tenían establecida para explotar el negocio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situado en la calle Uruguayana número 3197, esquina Olivos, de esta ciudad, retirándose de la misma los socios señores José Ribo y Claudio Alles. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Abril 15 de 1929. — José Ribot. — Juan Alles. — Claudio Alles.
Ab. 18-8292-v.my.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura otorgada el 26 de Abril del corriente año ante el escribano don José Durán y Vidal, quedó disuelta y extinguida la sociedad que giró en esta plaza bajo la razón de Sienra y Cía y que los que se consideren acreedores deberán concurrir a la calle Constituyente número 1826 bis con los comprobantes de sus créditos. — Montevideo, Abril 30 de 1929 — Sienra y Cía. My.4-8747-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Picalomino y Larbanois mi casa de comercio que en el ramo de sastrería tenía establecida en esta ciudad. Los acreedores pueden pasar a cobrar dentro del término legal en dicho comercio, calle 25 de Mayo. — Tacuarembó, Abril 20 de 1929. — Juan Dante Palombo.
Ab.26-8556-v.my.17.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de don Juan Llopart el almacén de comestibles, café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la Avenida 8 de Octubre número 3649, esquina a la de Comercio, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 25 de 1929. — Loureiro Hnos.
Ab.26-8571-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a los señores Luciano Domínguez y José Búlfaro el comercio que en el ramo de almacén y bar con dos billares tenemos establecido en la calle Francisco Miranda número 80 a. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1929. — Encarnación Muiño.
Ab.25-8503-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento público (ley 26 de Setiembre de 1904), la terminación de la sociedad existente entre sucesión Justo Leal y Mario De Monti en el ramo de carpintería, mueblería y anexos, radicada en Paysandú, quedando el socio De Monti a cargo del activo y pasivo social. — Mario de Monti y Compañía. Ab.20-8360-v.my.10.

PROMESA DE VENTA

Comunico al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores Isidro Rivas y Francisco Pereira mi casa de comercio que en el ramo de fabricación de pastas y demás anexos tengo establecida en la calle Marcelino Sosa número 2239. Notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal para serles satisfechos todas sus cuentas. — Abelardo Pereira.
Ab.20-8343-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público que he prometido vender a don Juan Sklenar la casa de comercio que en el ramo de lechería, bajo el nombre de "Lechería Balkan" tengo establecida en la calle Alzáibar número 1308, donde deberán presentarse los acreedores dentro del término legal. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1929. — José C. Pihach. — Juan Sklenar. Ab.22-8376-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura que autorizará el Escribano Juan Varese, con domicilio en esta ciudad, calle Ituzaingó número 1439, la señora María Usera Bermúdez de Trabal, venderá al farmacéutico don Rodolfo Usera Bermúdez, el establecimiento comercial en el ramo de farmacia, calle San Martín esquina Burgues, denominada "Farmacia Centenario", constituyéndose posteriormente nueva sociedad comercial para la explotación de dicho establecimiento entre los señores Rodolfo Usera Burmúdez, Héctor Gazzano y Juan Berrueta, los dos últimos como socios comanditarios y citamos a los que se consideren sus acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten con los justificativos de sus respectivos créditos en el expresado comercio para serles satisfechos; cesando toda responsabilidad después de la respevtiva fecha. — Montevideo, Abril de 1929. — Juan Berrueta Guondo. — María Usera Burmúdez de Trabal. — Rodolfo Usera Burmúdez. — Héctor Gazzano. Ab.22-8409-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don Juan B. Nogara ha prometido vender a don Luis Menghini Rossi la casa de comercio en el ramo de almacén al menudeo instalada en Villa Colón, de esta Capital, calle Federación esquina Horizonte, recibiéndose los créditos hasta treinta días, a contar desde la fecha, en la escribanía de don Pedro Gómez Muñoz, calle Treinta y Tres número 1418. — Montevideo, Abril 17 de 1929. — Juan B. Nogara. — Luis Menghini Rossi. Ab.22-8375-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley pertinente, participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Carlos María Barrios el comercio que en los ramos de almacén y anexos tengo establecido en esta ciudad, quedando a mi cargo el activo y pasivo del mismo. — Mercedes, Abril 13 de 1929. — Juan B. Castelli.
Ab.22-8403-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura pública que autorizará el escribano Juan Varese, con domicilio en la casa calle Ituzaingó número 1439, de esta ciudad, don Natalio Puricelli venderá al señor don Lizardo R. Elcla su establecimiento comercial en el ramo de confitería y anexos sito en esta Capital, con frente a la calle 25 de Mayo 713, casi esquina Juncal, y citamos a los que se consideren sus acreedores para que se presenten en el expresado establecimiento a cobrar su respectivo importe dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Natalio Puricelli. — Lizardo R. Elcla.
My.6-8814-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por compromiso celebrado con esta fecha, don Pedro Villamil ha prometido en venta a los señores don Salvador García y don Nicolás A. Barlocco la casa de comercio que gira en esta ciudad, calle Treinta y Tres número 1419, en el ramo de librería, cigarrería y sus anexos, y que los créditos a cobrar se reciben en el domicilio de los compradores; calle Cufré 2251. — Montevideo, Abril 29 de 1929. — Pedro Villamil. — Salvador García. — Nicolás A. Barlocco.
My.4-8792-v.my.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por la presente comunicamos al público y al comercio que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que sin contrato escrito teníamos establecida con laboratorio de prótesis dental en esta ciudad, en la calle Yí número 1467, que giraba bajo la firma de Alvarez y Pastorino, quedando a cargo de la misma el señor Delfín Alvarez, y desligado en absoluto el señor Juan Pedro Pastorino. —Montevideo, Abril 22 de 1929. — Delfín Alvarez. — Juan Pedro Pastorino.
Ab.24-8449-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), con esta fecha hemos contratado disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de Nieto e Incoronato para la explotación del comercio del ramo de provisión de comestibles, frutas y verduras situado en la calle Colonia número 2103, esquina J. Requena, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Pascual Incoronato, desvinculándose de la misma el señor José Nieto. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las publicaciones correspondientes. — Montevideo, Abril 22 de 1929. — Nieto e Incoronato. — José Nieto. — Pascual Incoronato. Ab.25-8486-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor de los señores Manuel y Pedro Otero la casa de comercio que en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Cerro Largo número 799, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Pereyra y González. Ab.22-8399-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Segundo y Casimiro Lesina el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en el camino Carrasco, a inmediaciones del camino de la Cruz, de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 15 de 1929. — Francisco del Río.
Ab.17-8229-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público en general y especialmente al comercio que he vendido la parte que me correspondía en la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social Cuñarro y Suppici, a mi socio Héctor Suppici, quien se ha hecho cargo del activo y pasivo correspondiente a la sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Alberto Cuñarro, 25 de Mayo número 412.
My.4-8761-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente comunico al comercio y al público en general que en escritura autorizada por el escribano Lorenzo Angel Ruiz el veintidós del corriente mes y año he vendido a los señores Saturnino A. Polero y Francisco Diperna (hijo), el comercio que en los ramos de almacén de comestibles y billar tenía establecido en esta ciudad, quedando a mi cargo el activo y pasivo del mismo. — Mercedes, Abril 30 de 1929. — Serapio E. Sáinz My.7-8850-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficina: calle Sarandí 493), he contratado vender al señor Silvestre Vallarino mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle José Revuelta número 82, esquina Basilio Araújo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 4 de 1929. — Francisco Capurro.

My.6-8813-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores Cresencio Collazo y Manuel Rodo Pérez mi comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en la calle Isla de Gorrito número 1901, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley pertinente y con el fin de que los que se consideren acreedores concurran al ya expresado domicilio munidos de sus respectivos comprobantes, donde serán satisfechos sus créditos. — Montevideo, Mayo de 1929. — José Mato. — Manuel Rodo Pérez. — Cresencio Collazo.

My.6-8829-v.my.30.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Eladio Díaz el almacén de comestibles sito en la calle José L. Terra número 3187, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedoros para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 2 de 1929. — José Ripoll.

My.4-8763-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa que he prometido vender a don José Anza la zapatería "La Económica", situada en Sayago, Avenida Sayago 1020. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Pedro F. Suárez.

Ab.17-8256-v.my.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines correspondientes hacemos saber que según escritura autorizada hoy ante el escribano don Juan D. Schweizer, desde el veintiséis de Diciembre último don Alejandro G. Seth Smith quedó separado de la sociedad que en el ramo de ganadería gira en este Departamento con la razón de Alvino Acosta y Compañía, y que dicha sociedad seguirá funcionando bajo la misma firma entre los otros socios señores Alvino Acosta y Lorenzo Marceñaro. — Paysandú, Abril 5 de 1929. — Alvino Acosta y Cía.

Ab.10-8020-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio en general que con esta fecha, he vendido la provisión situada en la calle Charrúa y Defensa, al señor Alfredo B. Campari, y se hacen estas publicaciones de acuerdo a la ley de la materia. — Montevideo, Abril 22 de 1929. — Marcelino Morin.

Ab.23-8441-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a don Inocencio Peña la casa de comercio que en los ramos de almacén tengo establecida en la calle 25 de Mayo esquina Santa Teresa. Los que se consideren con derecho pueden presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Maldonado, Abril 10 de 1929. — Atilio Cairo.

Ab.20-8673-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor José Zubric el comercio de mi propiedad que en el ramo de fonda y posada tengo establecido en la calle Recinto números 159 y 161. A los efectos de la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación para que los que se consideren con derechos se presenten al domicilio del comprador, calle Guaraní número 1491, hasta el 1.o de Mayo entrante y después en la calle Recinto números 159 y 161, con los documentos justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 24 de 1929. — Vladas Vial.

Ab.27-8574-v.my.23.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Luis E. Torello el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas, sito en la calle Leandro Gómez número 56, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Nicolás Susens.

My.6-8836-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos convenido vender a Saturnino F. Brito y Juan Romero la casa de comercio que en el ramo de almacén tenemos establecida en Santa Lucía, en la calle Arenal Grande, que gira bajo la razón social de Alberto y Fidel Lamela. — Santa Lucía, Mayo 4 de 1929.

My.6-8830-v.my.30.

PELUQUERIA VENDIDA

Se comunica al comercio y al público en general que he contratado vender a favor de don Domingo N. Bazzán el comercio que en el ramo de peluquería y anexos tenía situado en la calle Yatay número 1408, de esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 23 de 1929. — Rodolfo Cudeiro.

Ab.25-8485-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores Angel Taramasco y Juan Berrutti la casa de comercio que en los ramos de almacén y billar tengo establecida en esta ciudad, calle José B. y Ordóñez esquina Doctor Vázquez Varela. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los acreedores a fin de que presenten los justificativos de sus créditos dentro de treinta días. — Canelones, Abril 1.o de 1929. — Francisco N. Zunino. — Juan José Berrutti. — Angel Taramasco.

Ab.25-8495-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Eugenio de los Santos el negocio que en el ramo de provisión, denominada "El Pirulo", tengo establecido en la calle Porongos número 2473, donde deberán mis acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 20 de 1929. —Blas Lanzaro.

Ab.25-8488-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que amigablemente y de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de taller mecánico de reparaciones de automóviles y anexos está instalada en la calle Juan D. Jackson número 1032, y que gira con la razón social de Dupont y Trevellini, quedando con el activo y pasivo de dicha sociedad el socio don Enrique Trevellini, quien adquirirá la parte del señor Juan Carlos Dupont. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio de la nombrada sociedad. — Montevideo, Abril 24 de 1929. — Juan Carlos Dupont. — Enrique Trevellini.

Ab.25-8517-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Abelardo Giménez el almacén y despacho de bebidas fermentadas sito en la Avenida Peñarol y Franklyn. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1929. — Cándido Alvarez.

Ab.29-8638-v.my.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial Magallanes y Compañía que en el ramo de farmacia teníamos establecida en la ciudad de Treinta y Tres, quedando el activo y pasivo a cargo de Hernando Magallanes, ante quien deberán comparecer los acreedores de la sociedad dentro del término de treinta días. Abril 25 de 1929. — José Martínez. — Hernando Magallanes.

Ab.30-8664-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Enrique Castro la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y venta de verdura y fruta tengo establecida en esta ciudad, calle Coronel Francisco Tajes número 1287 bis. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas al local indicado dentro del plazo legal. — Montevideo, Abril 12 de 1929. — Anastasio Sierra.

Ab.17-4254-v.my.13.

RESCISION DE COMPROMISO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que hoy autorizó el escribano don José Bafio, Sarandí 493, de común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compraventa que el 26 de Marzo último habíamos celebrado de la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en esta Capital en la calle Magallanes número 1150 esquina Maldonado, denominada "Provisión Gómez", volviendo a hacer cargo de la misma don Pedro Romero. — Montevideo, Abril 26 de 1929. — Pedro Romero. — Manuel Rivero Ríos.

Ab.29-8634-v.my.24.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de don Fiore Avanti Pizzanelli el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Hocquart número 2151, esquina Cufré, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Pedro Barone Hnos.

My.6-8802v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos vendido al señor Salustiano Baliñas el comercio que en el ramo de provisión tenemos establecido en la calle Magallanes número 1772, esquina 9 de Abril. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Rivas y Buzas.

My.6-8809-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Raúl L. Cobas la casa de comercio que en el ramo de garage, venta de nafta, gomas y accesorios para automóviles denominada "Gran Garage Bonfiglio", tengo establecida en esta ciudad en la casa números 3166 al 3172 de la calle Miguel Barreiro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 3 de 1929.— Alfredo Bonfiglio.

My.6-8810-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Juan Luis Repetto la casa de comercio que en el ramo de provisión, denominada "Central", tengo establecida en esta ciudad en la casa número 1575 de la calle Isla de Flores. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Juan Coppola.

My.6-8811-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Amador Alvarez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Juan de Dios Peza número 19, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — José Millé.

My.6-8798-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor de la señorita Clara Duffard la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y fermentadas tenemos establecida en la calle Luis de la Torre número 551, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. —Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Pagani Hermanos y Marrone.

My.6-8797-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) hemos contratado vender a favor de los señores José Santiago Hnos. la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Maldonado número 751, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo de 1929. — Francisco Pazos Hnos.

My.6-8796-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores Angel Díaz y Casildo García la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y fermentadas tengo establecida en la calle Panamá número 1201, de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Santiago Muiño.

My.6-8795-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores José Fredi y Rosa Cavalli el negocio que en el ramo de provisión y puesto de fruta y de verdura teníamos establecido bajo la firma Terí y Cinotti en esta ciudad, calle Miguelete número 1985. Solicitamos a los que se consideren con derecho quieran presentarse de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 16 de 1929. — Lorenzo Cinotti. — Arnaldo Terí. — Santos Bucossi.

Ab.18-8306-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de don José Brantuas el almacén de comestibles, con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Juan Paullier número 2950, esquina J. E. Administrativa de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 16 de 1929. — Alvar y Sobral.

Ab.18-8304-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que hemos prometido vender a don Héctor Alfor el comercio que en el ramo de restaurant y bajo la denominación de "Restaurant Italiano" tenemos establecido en la casa número 1431 de la calle Piedad, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos estas publicaciones para que los acreedores se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal, presentando sus cuentas en la escribanía del doctor Ricardo F. Ribeiro, 25 de Mayo 539, 2.o piso. — Montevideo, Abril 16 de 1929. — Carlos Manuello. — Manuel Iglesias.

Ab.18-8326-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Domingo Bello, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Gaboto número 1351, esquina Lavalleja de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio.— Montevideo, Abril 17 de 1929. — Dionisio González.

Ab.18-8319-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano Domingo F. Pagouapé, he prometido vender a don Emilio Galli, la casa de comercio que en el ramo de provisión, café y billar, tengo establecida en esta ciudad, en la calle José A. Cabrera números 3985 y 3989. Los que se consideren mis acreedores, deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Abril 17 de 1929. — Salvador Cirimele.

Ab.18-8315-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano Domingo F. Pagouapé, he prometido vender a don Gualberto Odriozola, la casa de comercio que en el ramo de café y billares tengo establecida en la calle José Antonio Cabrera números 149 y 151, esquina Plata, bajo la denominación de "Café Juancito". Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Abril 17 de 1929. — Juan Debernardis.

Ab.18-8316-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que por escritura que en esta localidad autorizó el escribano don Jesús Aguiar Melián el día 10 del corriente mes y año, he vendido a don Emilio Pablo Avondet la casa comercial que en el ramo de panadería tenía establecida en este pueblo. A los efectos establecidos por la ley del 26 de Setiembre de 1904; previniendo a quienes se consideren acreedores de dicha firma que deben presentarse dentro de treinta días a hacer efectivo el cobro de sus créditos. — Cardona, Abril 13 de 1929. — Francisco Souto.

Ab.18-8312-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que el señor Francisco Riccette ha prometido vender la casa de comercio que en el ramo de cantina, restaurant y anexos tiene establecida en la calle José L. Terra número 2350, de esta ciudad, a don José a don José Cacciatto. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación, emplazando a todos los acreedores, a fin de que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Atilio Arrillaga Safons, Misiones 1325. — Montevideo, Abril 27 de 1929.

Ab.29-8635-v.my.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Entre Menolez y Sanjurjo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos en el ramo de carnicería sita en la calle Municipio número 2249, quedando a cargo de lo activo y pasivo Amador Menolez. Todo acreedor contra la extinguida firma deberá presentarse dentro de los treinta días, con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados. — Montevideo, Abril 22 de 1929. —Menolez y Sanjurjo.

Ab.24-8478-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Fortunato Cattel el activo y pasivo de la calera denominada "La Criolla", ubicada en la calle Ibiray y Minas, de esta ciudad. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Durazno, Abril 15 de 1929. — Narciso E. López.

Ab.22-8415-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de Casimiro García el café y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle 25 de Agosto número 451, esquina a la de Misiones de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 20 de 1929. — José González Antelo.

Ab.23-8423-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público en general y al comercio en particular que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano-contador Victoriano Rodríguez Godoy, he prometido en venta a los señores Eladio Quintas y Bruno Bommassar el comercio que en el ramo de restaurant tengo establecido en esta ciudad, calle Cerrito número 232. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación para que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término legal al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 21 de 1929. — Esteban Bosarich. — Eladio Quintas.

Ab.23-8421-v.my.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio haber disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Devita, Loaces y Puerta, quedando a cargo del establecimiento comercial con todo su activo y pasivo denominado "La Vienesa" y situado en la calle Rivera número 2461, de esta ciudad, el señor Francisco Puerta, y quedando a cargo del establecimiento comercial con todo su activo y pasivo, titulado "La Amistad", y situado en la calle Andes número 1299, de esta ciudad, los señores Ricardo Devita y Santiago Loaces. De acuerdo con las disposiciones legales vigentes hacemos las presentes publicaciones.—Montevideo, Abril 26 de 1929. — Ricardo Devita. — Santiago Loaces. — Francisco Puertas.

Ab.27-8603-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá (Sierra 1544), he contratado vender a favor de los señores Faustino Díaz y Herminio Díaz el almacén de comestibles sito en la calle Gaboto número 1669, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 25 de 1929. — José González.

Ab.27-8577-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que según escritura otorgada ante el escribano Próspero Bovino el 22 de Marzo próximo pasado fué disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, calle Marcelino Sosa esquina Yatay, denominada "Castro y Chiocconi". Y a los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Montevideo, Abril 15 de 1929. — Julio V. Chiocconi. — Eduardo Castro.

Ab.20-8347-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público y comercio en general que en el día de hoy el señor Lorenzo Riebel ha vendido al señor Bjarne Yakobsen el comercio que en el ramo de confitería y bar "Germania", tenía establecido el primero en esta ciudad, calle Cerrito número 617. Todos los que se consideren acreedores del señor Riebel deberán presentar sus cuentas en el domicilio indicado para su pago. — Montevideo, Abril 17 de 1929. — Lorenzo Riebel. — Bjarne Yakobsen.

Ab.20-8346-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que la señora María C. Suárez de Calvo, ha contratado vender su parte en la sociedad Andrés López y Compañía, que gira en Santa Clara de Olimar, al socio señor Andrés López, haciéndose éste cargo del activo y pasivo de la citada firma. — Montevideo, Abril 1.o de 1929. — Por María C. Suárez de Calvo: Nicolás A. Calvo López.

Ab.17-8257-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de Casimiro García el café y fonda con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Nicolás Herrera número 19, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 20 de 1929. — Agustín Saccone.

Ab.23-8424-v.my.17.

VENTA DE CAFE Y BAR

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano Juan Carlos Blanco, Millán 3924, he prometido vender a don Pedro Ferrari la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la Avenida Millán número 496, esquina Sotelo, denominada "Café Romero". Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en el comercio expresado dentro del término de treinta días. — Miguel Lucio Romero. — Pedro Ferrari.

Ab.23-8430-v.my.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efeceos legales comunicamos que por escritura otorgada hoy ante el escribano doctor Carlos E. Simón, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta Capital, calle Nicaragua número 1978, con la firma de Selva y Borlandelli, de cuyo activo y pasivo se hizo cargo el socio don Pedro Borlandelli. — Montevideo, Abril 24 de 1929. — Guido Selva. — Pedro Borlandelli.

Ab.27-8591-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con esta fecha y por ante el escribano don Manuel F. Espasandín he vendido a don Emilio Bolla la casa de comercio en el ramo de carnicería y bajo la denominación de "Mercadito Regidor" se halla establecida en esta Capital, calle Regidores número 1277. — Montevideo, Abril 18 de 1929. — Mariano López Pujol.

Ab.27-8575-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Alberto Janan y José Tarica el almacén de comestibles y ferretería situado en la calle Blandengues número 1771, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 27 de 1929. —Félix E. Lergari.

Ab.29-8655-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a los señores Pablo Ruótolo y Russo y José Isaza mi casa de comercio que tengo establecida en la Avenida Artigas esquina Misiones de esta ciudad, y que gira en el ramo de almacén de comestibles. Y de acuerdo con la ley respectiva se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Abril 26 de 1929. — Eliseo Rondeau.

My.3-8727-v.my.23.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA MARTIN CHICO"

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancia Martín Chico", para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 20 del corriente mes, en su sede social de la calle Buenos Aires número 525, a las 11 horas.

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y memoria del balance general.
Distribución de utilidades.
Elección del nuevo Directorio.
Nombramiento del Síndico y suplente. — Montevideo, Mayo 7 de 1929.

My.8-8908-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Enrique Carretero, mi casa de comercio sita en esta ciudad de Rivera, calle Sarandí esquina Faustino Carámbula Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, llamando a quienes se consideren con créditos contra mí a presentarse con los justificativos dentro del término de treinta días. — Rivera, Mayo 4 de 1929. — Pedro Varosini.

My.8-8905-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a don Domingo Renella, nuestra casa de comercio instalada en la calle Uruguay número 891, que gira en el ramo de provisión denominada "La Renaciente-Emporio Agrícola". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se ruega a los que se consideren nuestros acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor José d'Alessandro Saullo, calle Treinta y Tres número 1363. — Montevideo, Mayo 6 de 1929. — Vicente Di Tulio. —Pascual Di Tulio.

My.8-8890-v.jn.1.o.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participamos al comercio y al público que el que suscribe, Francisco Perdomo que, conjuntamente con Manuel Perdomo, tenemos establecido comercio en el ramo de "Depósito de cereales" en la Estación Progreso, Departamento de Canelones, bajo la firma de "Manuel Perdomo Hnos.", he resuelto vender a mi socio Manuel Perdomo la participación que me corresponde en el comercio indicado, cuya casa girará en adelante bajo la exclusiva firma "Manuel Perdomo". A los efectos de la ley de 24 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, previniendo que los acreedores deberán presentarse en el mismo local del comercio dentro del término legal. — Progreso, Mayo 6 de 1929. —Francisco Perdomo. — Manuel Perdomo.

My.9-8922-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he pometido vender las existencias del comercio de mi propiedad que, en la calle Av. Garzón 68 tengo establecido en el ramo de provisión y fermentadas, al señor José Longueira. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, para que se presenten, los que se consideren con derechos, con sus respectivos justificativos, por el domicilio arriba expresado, o ante el escritorio del Balanceador y Rematador Público señor José Fuentes y Pérez, calle San José número 1341, a los efectos correspondientes. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Benito Fernández. — José Longueira.

My.9-8936-v.jn.3.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura que en esta ciudad el 17 de Abril de 1929 autorizó el escribano Atilio Arrillaga Safons, hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Cruz y Tellechea, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Gilberto Tellechea. — Montevideo, Abril 17 de 1929. — Justiniano Domingo Cruz. — Gilberto Tellechea.

My.4-8789-v.my.29.

AVISOS DEL DIA

DIRECCION DE LOS SERVICIOS DE RADIOCOMUNICACIONES

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas, aparatos y materiales para la construcción de un equipo transmisor radiotelegráfico de 250 watts de potencia, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría de esta Dirección, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a la hora 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas bajo sobre sellado y lacrado, en la Secretaría de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones antes de la hora 15 del día 10 de Junio de 1929, hora y día en que serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 13 de 1929. — El Subdirector Secretario, Mayo asimilado Inocencio Illa.

My.13-9052-v.my.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 18631

Montevideo, Mayo 10 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la firma Johann A. Wulfing, de Berlín, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

Kalzan

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.13-9056-v.my.31.

ACTA N.o 18612

Montevideo, Abril 30 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Domingo Pellegrino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"HOGAR"

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos en general) y los productos de la clase 3.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.13-9028-v.my.31.

ACTA N.o 18630

Montevideo, Mayo 10 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Francesco Cinzano y Cía. Ltda., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.13-9055-v.my.31.

ACTA N.o 18632

Montevideo, Mayo 10 de 1929. — Con esta fecha, el señor Antonio Tarabal Arredondo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"OASIS"

para distiguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.13-9046-v.my.31.

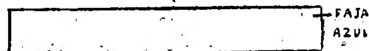
ACTA N.o 18135

Montevideo, Diciembre 27 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., en representación de la firma "Wallaert Freres", de Lille, Francia, han solicitado la renovación de la marca











para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón, lino, lana o seda). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.13-9027-v.my.31.

ACTA N.o 18663

Montevideo, Marzo 10 de 1929. — Con esta fecha, el señor Antonio Tarabal Arredondo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MANCHESTER"

para distinguir artículos de la clase 22.a. —Horacio Aredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.13-9047-v.my.31.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2777

Montevideo, Mayo 10 de 1929. — Con esta fecha, el señor Juan Calos Losa, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para una "Percha-pantalonera-corbatera Zanotta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguis, Secretario.

My.13-9048-v.jn.6

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de reformas a ejecutarse en el Pabellón de Mujeres del Hospital de Mercedes (Departamento de Soriano), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Mercedes.

Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Junio próximo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 10 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

My.13-9039-v.my.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la escuela rural número 44 en "Víboras" (Departamento de Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Colonia.

Las propuestas se recibirán hasta el día 6 de Junio próximo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 10 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

My.13-9038-v.my.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliaciones y reparaciones en la escuela rural número 48 de Estación Queguay (Departamento de Paysandú), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Paysandú.

Las propuestas se recibirán hasta el día 5 de Junio próximo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 10 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

My.13-9037-v.my.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación por el término de quince días para la provisión de pedregullo destinado al recargo de la carretera entre la playa de las Delicias y Punta del Este. Pliego de condiciones en la Secretaría, Durazno 1566. Apertura el 27 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 10 de 1929. — José Pedro López, Secretario.

My.13-9051-v.my.22.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de chapas esmaltadas para la numeración de vehículos en general, de acuerdo con el pliego de condiciones y ordenanza respectiva que obran en poder de los interesados en las oficinas de este Concejo.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado, serán abiertas en la Secretaría del Concejo el día 10 de Junio próximo, a las 14 horas. — Minas, Mayo 8 de 1929. — J. Ginesta Navarro, Secretario.

My.13-9035-v.my.23.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN CARABAJAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 229, y doña BALDOMERA GADEA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mi-

nas, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina.
5003-v.my.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAMERTO ALBERTO BATISTA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Cerrito número 225, y doña LUISA MEDINA, de 42 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental; nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Rincón número 239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
5002-v.my.20.

4.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECIL DAVID JORGE LONKIN, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad inglés, nacido en Londres, el 17 de Agosto de 1890; domiciliado en la calle Andes número 1342, y doña LUCE ANNE DURAND, de 39 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en París, el 4 de Junio de 1889; domiciliada en la calle Andes número 1342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
4998-v.my.20.

En Montevideo, el día 9 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO LEDO, de 32 años de edad de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Lugo, el 7 de Abril de 1897, domiciliado en la calle Río Branco número 1033, y doña JOSEFA BECERRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesinó labores, de nacionalidad española, nacida en Carvallo, el 19 de Julio de 1901, domiciliada en la calle Andes número 1224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
4999-v.my.20.

11.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MERINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, ciudadano legal, nacido en León, domiciliado en la calle Villagrán sin número, y doña ADOLFINA AJA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad mejicana, nacida en Veracruz, domiciliada en la calle Villagrán sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
5009-v.my.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO DORTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Santo Tomé número 24, y doña MARIA ESTER YORGES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Santo Tomé número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
5008-v.my.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRINO CONRADO CROCE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tomás Toribio número 1433, y doña MARIA ANGELICA CEA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 4673.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
5007-v.my.20.

13.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 9 del mes de Mayo del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO FORCADE, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Burdeos número 261, y doña CAYETANA CIRIACA BARCOS, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Francia número 415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
4995-v.my.20.

En el Cerro, y el día 9 del mes de Mayo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO LUIS MARTIN, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en Canarias, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña MARIA NAZARET ARROYO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en las Islas de Canarias, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
4994-v.my.20.

En el Cerro, y el día 9 del mes de Mayo del año 1929, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN AHARONIAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de pofesión comerciante, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle Grecia número 251, y doña MAYBEL MONYIAN, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle Carlos María Ramírez número 420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
4996-v.my.20.

14.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL AMARO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Gil número 880, y doña ELIDA BURGHI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gil número 876.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.
5006-v.my.20.

15.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Monetvideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARLOS DUBRA BELTRAN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en Avenida España 2550, y doña JULIETA MILKA SOLARI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio 2084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
4997-v.my.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE RISPOLI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Municipio número 1270, y doña MALVINA GODOY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Municipio número 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Brescia.
5005-v.my.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEODATO GORDILLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Tristán Narvaja número 1024, y doña MARIA ESTRELLA BARBEITO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Sarmiento número 2272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
5004-v.my.20.

19.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1785, y doña MARINA TUNEU, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Gerona, domiciliada en la calle Constitución número 2089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
5001-v.my.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimnoio don ELBIO SILVA VALLE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Victoria número 2312, y doña JOSEFA ESTHER DALTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 2283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" [illegible] como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
5000-v.my.20.

SECRETRIA DE LA EXCMA. ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber: Que por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia de fecha 10 del corriente se autorizó al ciudadano don Oscar Germán Boix [illegible] ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Mayo

de 1929. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

My.13-9050-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, recaído en los autos caratulados "Ricardo Sanguinetti, como tutor del menor Felipe E. Sanguinetti, solicitando se autorice a éste para ejercer el comercio, se hace saber que en resolución de 26 de Abril último el menor Felipe E. Sanguinetti fué autorizado para ejercer el comercio en el ramo de cría y venta y compraventa de ganados, sus productos y subproductos. Y de conformidad con lo mandado y lo dispuesto por el artículo 10 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.

My.11-9040-v.my.13.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza al propietario del inmueble situado sobre la línea Sudeste de la calle Capitán Basedas entre Doctor Pena y Ganaderos, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número 52205, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro de pavimento ha iniciado don Leopoldo J. Tosi contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.

My.13-9065-v.jn.18.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza al propietario del inmueble situado sobre la línea Nordeste de la calle Agraciada entre Lozano y V. Gómez, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número 108103, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimento ha iniciado don Leopoldo J. Tosi contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.

My.13-9064-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores del comerciante Enrique Lavorerio, para la reunión que tendrá lugar el día veintitrés del mes de Mayo corriente, a las diez horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria. 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el día trece del mismo mes; y 3.o Que ha sido designado Contador Interventor don Cipriano González. — Montevideo, Mayo 4 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.13-9073-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Sbarbaro, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como también a la audiencia del día veinte de Agosto del corriente año a las tres de la tarde, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Lilia Carro, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, habiéndose, a los efectos del término, habilitado la feria menor del corriente año. — Montevideo, Mayo 9 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.13-9061-v.jn.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Romarino, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho en ella, para que comparezcan ante esta oficina a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 17 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.13-9053-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Angela Zervi de Fleig, y doña María Angélica Fleig, solicitando la declaración de ausencia de don Francisco Fleig. Y a los efectos que determinan los artículos 59 y siguientes del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1929. — Eduardo Routín, Actuario.

My.13-9002-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Santa Melgarejo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 5 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

My.13-9059-v.my.24.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos: "Vicente Viera de Brito, segunda copia de una escritua", se hace saber que se ha presentado el nombrado señor solicitando una segunda copia por haberse extraviado la primera, de una escritura de compra efectuamada a María Joaquina Viera de Britos en remate judicial, y que autorizó el suscripto Escribano Actuario el 30 de Octubre de 1920, cuya copia se inscribió en el Registro de Ventas local con el número 953, respecto a una fracción de campo situada en Sierra del Quebracho, 8.a sección de este Departamento, compuesta de setenta y tres hectáreas, nueve mil seiscientas una centiáreas y ochenta y dos decímetros, empadronada con el número 3235. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diaio Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 29 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

My.13-9060-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Declaración de quiebra y nombramiento de Síndico

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público que por auto dictado con fecha de ayer, se declaró en quiebra al comerciante de Villa Sarandí, 10.a sección de este Depratamento, T. S. Alejandro Choca, y en su consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días, dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico don Rogelio Roca, nombrado en los autos, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley. — Florida, Mayo 7 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.13-9033-v.jn.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE FLORIDA

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor Eduardo Martínez García, dictada en autos caratulados "Braulia Manuela Torres. Sucesión", se hace saber que el día veintisiete de Mayo próximo pasado a las catorce horas, y en esta localidad, se procederá por don Sócrates J. Mendia, asistido del suscripto Juez de Paz, a la venta en remate almoneda y con base de dosciento pesos, de la finca ubicada en Nico Pérez, compuesta de dos piezas de material y una rústica, solar número 7, manzana letra G, compuesto de veinte metros de frente por cuarenta de fondo, lindando al Noroeste calle Uruguay; al Nordeste, solar número 8; al Sudeste, solar número 5, y al Sudoeste, solar número 6. Se advierte que el comprador consignará el 10 por ciento sobre la venta del inmueble, como también los gastos de certificados y escrituración corren de cuenta del comprador. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en el periódico "El Heraldo", expido el presente en Nico Pérez a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos veintinueve. — Félix L. Crosa.

My.13-9054-v.my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juan Francisco Martínez, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Florida, se cita, llama y emplaza a doña Alicia Nouguier, para que por sí o por intermedio de apoderado, legalmente constituído, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en la demanda que le ha presentado don Antonio De Vera, sobre amparo de posesión, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirá la causa conforme lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — En 25 de Mayo a siete de Mayo de mil novecientos veintinueve. — Juan F. Martínez.

My.13-9034-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Primitivo Suárez, iniciando los autos caratulados "Sucesión de María Vázquez de Suárez. Rectificación de partida", y en los que solicita la rectificación de la partida de defunción de María Vázquez de Suárez, en el sentido de que donde dice María Suárez Vázquez debe decir María Vázquez de Suárez. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Mayo 8 de 1929. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

My.13-9036-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rocha, encargado del despacho de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Zenona y de doña Virginia Curbelo, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 13 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.

My.13-9069-v.my.23.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rocha, encargado del despacho de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Norberto, don Cosme Miguel y don Domingo Lemes, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 17 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.

My.13-9067-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MALDONADO

Mensura de campo

EDICTO—Se hace saber a los interesados que a pedido del señor Enrique Fossemale, y por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rocha, encargado del Juzgado Letrado de este Departamento por licencia del titular, se va a proceder por el agrimensor don Jaime E. Pou, con la intervención del suscripto Juez de Paz de esta primera sección, a la mensura, deslinde y amojonamiento judicial, de una fracción de terreno de propiedad del solicitante, ubicada en el ejido de esta ciudad, de una superficie de noventa hectáreas, tres mil ochocientos ochenta y nueve metros, que linda por el Norte y Este con don Antonio Otegui; por el Sur, el mismo señor Otegui y calle por medio con don Julio de la Fuente; por el Oeste, con don Juan Perdomo, sucesión Leopoldo Camacho, don Gregorio Péez, don Domingo Camacho, y don Luis Pereira. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1219 del Código de Pocedimiento Civil se hace esta publicación por el término de tres días. —Maldonado, Mayo 4 de 1929. — Medardo S. Romero, Juez de Paz.

My.13-9068-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Ladislao Nair Demaría, citándose y emplazándose a

todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 7 de 1929. — Emilio E. Gougeón, Actuario Interino. My.13-9032-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE
Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Modesto Ruperto García, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 30 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. My.13-9029-v.my.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Miguel Arhabal, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 8 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. My.13-9030-v.my.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Larguero o Larghero de Calvo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 30 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. My.13-9031-v.my.23.

ENRIQUE YANNICELLI
Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en el expediente "Tomás Afonso. Quiebra" remataré el día jueves 23 del actual, a las 16 horas y en el lugar donde se encuentran, calle Arenal Grande esquina Hocquart, número 1649, al mejor postor y al contado, todas las existencias de la casa de comercio en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas, incluso la patente de bebidas alcohólicas, mostradores, armazones, mesa de billar, mesas, sillas, bebidas, etc., etc., que estarán a la vista desde el día anterior al remate. Informes en mi escritorio, calle Lepanto número 50, Estación Pocitos, de 13 a 16. My.13-9045-v.my.23.

LUIS FRANCIS
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos contra los propietarios de los inmuebles empadronados con los números 6162 y 6172, por cobro de Contribución Inmobiliaria, se hace saber al público que el día 28 del corriente a las 16 horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder a la venta en remate público por el martillero don Luis Francis, de los siguientes bienes: Primero: Una fracción de terreno compuesta de 3 metros 90 centímetros de frente al Sur, a un pasaje interior que da a un patio común al inquilinato, cuyo acceso está señalado con el número 889 de la calle Isla de Flores: 4 metros 90 centímetros en el costado Este: 3 metros 92 centímetros, al Norte, y 4 metros 92 centímetros en el costado Oeste. Este inmueble ha sido tasado en la suma de $ 178.71. Segundo: Otro solar de terreno con las construcciones que contiene, compuesto de 7 metros 85 centímetros de frente al Este, al mismo patio que el anterior, cuya entrada está señalada con el número 889 de la calle Isla de Flores en esta Capital: 4 metros 70 centímetros en el costado Norte; 4 metros 75 centímetros en el costado Sur, y 7 metros 60 centímetros en el Norte, encerrando una superficie de 36 metros 50 decímetros. Este inmueble ha sido tasado en la suma de $ 812.50 Se previene que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de dichas tasaciones y que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar el 10 por ciento en garantía a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Los antecedentes de ambos inmuebles se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Liniers número 1234. — Montevideo, Mayo 10 de 1929. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz. My.13-9058-v.my.31.

LUIS P. GAUDIN
Juzgado Letrado Departamental de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día 29 del corriente mes y año a las trece horas el martillero propuesto don Luis P. Gaudin, asistido del señor Juez de Paz de la 3.a sección de este Departamento, procederá a vender en el lugar de ubicación, sito en San Antonio de la citada sección, en remate público y por el precio no menor de las dos terceras partes del fijado como base los siguientes bienes:

Semovientes

Vacunos: 15 novillos, 125 ídem de más de 2 años, 159 ídem de más de 3 y 1|2 años, 12 novillos de más de 4 años, 27 vacas con 27 terneros, 20 vacas, un toro de pedigrée, 64 vacas con 64 terneros, 16 terneros, 2 toros de campo, 2 bueyes, 2 novillos de sobre año, 12 vacas con 12 terneros, una vaca sin ternero.

Lanares: 19 ovejas, 8 corderos, 5 carneros, 107 ovejas, 14 corderos, un carnero.

Yeguarizos: 14 caballos, 14 yeguas servidas, 3 potros, un padrillo, 4 mulas (2 de tiro y dos chúcaras), un petizo.

Porcinos: 3 cerdos.

Frutos del país

10 cueros lanares, 4 cueros vacunos, 2 cueros yeguarizos y 7 kilos lana.

Muebles y útiles

Acto seguido, el martillero señor Gaudin, procederá a vender en las mismas condiciones que lo anterior los siguientes bienes: 1 cama de hierro, 2 mesas de pino, 4 sillas y un sillón, un lote comprendiendo un espejito, una percha, un sartén, una caldera, 2 barriles y un bebedero, un lote de 40 chapas de zinc chicas y viejas, 23 medios postes, 20 postes, un lote de tablas usadas, un lote alambre de púa, 10 kilos piola embellonar, un lote útiles (una sembradora, una carpidora y 2 arados inservibles), 2 máquinas de alambrar, una balanza pilón muy vieja, un lote de herramientas carpintería de 12 piezas, un lote herramientas mal estado, compuesto de 16 piezas, 2 barretas y un trozador, una sierra usada, 2 cadenas, 3 yugos, un arado de pertigo, viejo, un torno inservible, un banco carpintero, viejo; una máquina desgranadora en mal estado, un carrito péntigo con mucho uso.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto el importe de su oferta en manos del funcionario indicado anteriormente; 2.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados: "Sucesión de Juan Barre" que radican en este Juzgado; 3.o Que la base de los bienes está determinada a fojas setenta y una y siguientes de los mencionados autos. Y a sus efectos, se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 8 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario. My.13-9044-v.my.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que hemos convenido disolver de común y amistoso acuerdo la sociedad que teníamos formada para la explotación del negocio en el ramo fábrica de escobas denominada "Plus Ultra", sito en la calle Cufré número 2390, bajo la firma de Suárez y Linares, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Jesús Suárez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación.—Montevideo, Mayo 10 de 1929. —Suárez y Linares. My.13-9042-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Luis Giribaldi mi comercio en el ramo de provisión que tengo establecido en la calle Rivera número 1920, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 10 de 1929. —Jesús Carbajales. My.13-9043-v.jn.6.

"CREDIT FONCIER DE L'URUGUAY"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Sede Social de París, 53 Rue Vivienne, el sábado 29 de Junio de 1929, a las 16 horas, con la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la Memoria del Consejo de Administración por el ejercicio 1928. 2.o Lectura del informe de los señores Comisarios de Cuentas por el mismo ejercicio. 3.o Aprobación de cuentas, repartición de beneficios y "quitus" al Administrador cesante. 4.o Elección de un Administrador. 5.o Nombramiento de Comisarios de Cuentas para el ejercicio 1929 y fijación de sus remuneraciones. 6.o Autorización a los Administradores, en virtud de la ley del 24 de Julio de 1867 para tomar o conservar interés directo o indirecto en empresa o negocios con la Sociedad o por su cuenta.

Nota — Tienen derecho a tomar parte en la Asamblea los propietarios de diez acciones, cuando menos; los que posean una cantidad menor podrán reunirse para formar el número necesario y hacerse representar por uno de ellos.

Los señores accionistas para asistir a esta Asamblea deberán depositar sus títulos antes del 14 de Junio de 1929 en la Sede de París; y antes del 20 de Mayo de 1929 en la Agencia de Montevideo, calle Treinta y Tres número 1426. — P. a.: Anacleto Núñez, Gerente. My.13-9062-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo que establece la ley de Setiembre 26 de 1904, hago saber al público y al comercio, que he vendido al señor Walter T. Edye, la casa de comercio que en los ramos de librería, papelería y anexos, tenía establecida en esta ciudad, en la calle Sarandí sin número frente a la plaza San Fernando, haciéndome yo cargo de todas las cuentas a cobrar y a pagar que existían. — Maldonado, Abril 21 de 1929. — Román A. Guerra. My.13-9066-v.jn.3.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Federico Prando, Escribano, participa al público y al comercio que por escritura de 30 de Abril próximo pasado, que autorizó, los señores Francisco Puerta, Alfonso Laitano y Antonio Costa, constituyeron una sociedad mercantil colectiva bajo la razón social de "Puerta, Laitano y Compañía", para explotar el establecimiento comercial titulado "Gran Panadería y Confitería La Vienesa", situada en la calle Rivera números 2461 y 2463 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 11 de 1929. — Federico Prando. My.13-9057-v.jn.6.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he concertado vender a favor de don Ramón Iglesias el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café sito en la calle Ciudadela números 1251 y 1253, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 10 de 1929. — Julián Morán. My.13-9049-v.jn.6.

FERROCARRIL CENTRAL Y FERROCARRIL NORDESTE DEL URUGUAY
TARIFA ESPECIAL P. 39

Para regir desde el 10 de Mayo de 1929 hasta nuevo aviso

Boletos especiales entre Minas y Central. Válidos solamente para viajer en determinados trenes de pasajeros entre las siguientes estaciones:

Precios

Entre Estaciones — Ida: Central y Pando, 1.a clase, $ 0.80; 2.a clase, $ 0.50.

Ida: Central y Olmos, 1.a clase, 1.00; 2.a clase, 0.70.—Ida y vuelta: 1.a clase, 1.50; 2.a clase, 0.95.

Ida: Central y Empalme Olmos, 1.a clase, $ 1.50; 2.a clase, $ 1.00. — Ida y vuelta: 1.a clase, $ 2.00; 2.a clase, $ 1.25.

—Ida: Central y Pedrera: 1.a clase, $ 1.90; 2.a clase, $ 2.20.—Ida y vuelta: 1.a clase, $ 3.00; 2.a clase, $ 1.90.

Ida: Central y Tapia: 1.a clase, $ 1.90; 2.a clase, $ 1.20.—Ida y vuelta: 1.a clase, $ 3.50; 2.a clase, $ 2.20.

Ida: Central y Migues: 1.a clase, $ 1.90; 2.a clase, $ 1.20.—Ida y vuelta: 1.a clase, $ 3.50; 2.a clase, $ 2.20.

Entre Estaciones: Central, Bella Vista, Yatay, Sayago, Peñarol, Manga, Toledo y Minas—Ida: 1.a clase, $ 2.20; 2.a clase, pesos 1.40.—Ida y vuelta: 1.a clase, $ 4.00; 2.a clase, $ 2.50.

Entre Estaciones: Central, Bella Vista, Yatay, Sayago, Peñarol, Manga, Toledo y Montes, Kilómetro 96, Solís, Ortiz—Ida y vuelta: 1.a clase, $ 4.00; 2.a clase, $ 2.50.

Entre Estaciones: Suárez, Pando, Olmos, Empalme Olmos y Minas — Ida: 1.a clase, $ 1.60; 2.a clase, 1.00.—Ida y vuelta: 1.a clase, $ 3.00; 2.a clase, $ 1.90.

Notas — Estos boletos dan derecho al transporte de 30 kilogramos de equipaje libre, los de primera clase, y 10 kilogramos, los de segunda clase.

—Los regresos serán válidos durante 8 días, incluídas las fechas de los viajes de ida y de regreso.

—Para viajar entre los puntos no mencionados en esta tarifa, podrán tomarse boletos ordinarios.

—Los menores de 12 años pagarán medio boleto.

Esta tarifa anula y reemplaza a la P. 30. —Montevideo, Abril de 1929. — H. H. Grindley, Administrador General. My.13-9063-v.m.13.